BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.991 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 1.° de Junio de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del impòrte de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número de día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 30 de Mayo de 1934

Por avisos varios	2.814.—
" marcas	620.—
" adicional de marcas	419.—
" subscripciones	48.—
" venta de Boletines y folletos	11.—
Total	$ 3.912.—

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Sobre inscripción de electoras en la Provincia de San Juan

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

42.380. — Vista la gestión de la Unión Cívica Radical Bloquista de la provincia de San Juan, pidiendo:

a) que se permita a las electoras acreditar su identidad y habilidad en los juzgados de paz, a fin de no tener que trasladarse para producir las informaciones respectivas ante los señores jueces de primera instancia de la Capital;

b) que se reconozca como documento habilitante a dichas electoras, para la nueva inscripción, la libreta cívica expedida en empadronamientos anteriores;

Atento el informe del señor Comisionado Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, sin desconocer el valor que pueden tener las consideraciones formuladas por el señor Comisionado, con relación a los efectos de la información a encomendarse a los jueces de paz para establecer definitivamente una nacionalidad, la aceptación en absoluto de esos argumentos, importaría excluir pruebas supletorias admitidas en caso de falta de registros u omisión de asientos en los mismos, según doctrina de los artículos 85° y concordantes del Código Civil y 6.° de la Ley N.° 11.386;

Que, por otra parte, se trata de una facilidad común e igual para todas las electoras con el propósito de asegurar en toda su amplitud el ejercicio de sus derechos cívicos, por la incorporación en un padrón de duración transitoria y sometido al control de las tachas;

Que con relación al otorgamiento de fe aprobatoria a las libretas de anteriores empadronamientos, no emanando las libretas en vigencia, de inscripciones realizadas bajo la autoridad de Comisionado Nacional, y existiendo los peligros que se señalan en el informe para otorgarles autoridad, lo prudente es no concederles valor, máxime cuando se autoriza la renovación de la inscripción a base de indubitables comprobaciones;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Comisionado Nacional en la provincia de San Juan, permitirá a las electoras justificar la identidad y habilidad a los efectos de la inscripción en el padrón por las correspondientes informaciones producidas en la forma de ley, ante cuatro jueces de paz que, por su ubicación con relación al asiento de los juzgados civiles, faciliten esta tarea.

Art. 2.° — Procederá, asimismo, a permitir a las electoras que dentro del plazo establecido, expresen ante los jueces de paz respectivos, su voluntad de inscribirse y formulen su pedido de información, a incorporarlas al padrón una vez realizada la justificación legal, señalando un término prudencial para ello.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Prohibición del uso de la palabra "Nacional" por entidades particulares

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

42.366. — Vistas las actuaciones producidas de las que resulta el uso frecuente de la palabra "nacional", por asociaciones privadas de carácter comercial, deportivas, culturales o de beneficencia, en forma que puede determinar el error de considerar como entidades administrativas o centros e institutos oficiales de la nación a sociedades o establecimientos particulares, y

CONSIDERANDO:

1.° Que la palabra "nacional en la genuina acepción, significa "perteneciente o relativo a una nación", y dentro de ese significado esa expresión debe ser empleada únicamente por el Estado para prevenir que la acción privada con fines comerciales o de cualquier otra naturaleza lo adopte para comprender sus actividades induciendo con ello en error al público y haciéndole creer que se trata de establecimientos que forman parte de la administración pública;

2.° Que el H. Congreso como Poder Ejecutivo en distintos actos han definido y caracterizado un criterio concordante de cuidar e impedir que la palabra "nacional", como expresión de lo que pertenece a la nación, no se use indebidamente por particulares lo que se comprueba en normas contenidas en leyes y decretos. — Así la Ley N.° 3975, sobre marcas de fábrica de comercio y de agricultura en su artículo 3.°, inciso 1.°, no admite como tales "las letras, palabras, nombres o distintivos que use o deba usar la nación"; en la N.° 11.275, sobre identificación de mercaderías al ser sancionada se cambió la expresión "industria nacional", con que había sido proyectada por la de "industria argentina", por el decreto del Poder Ejecutivo de 26 de marzo de 1902, está prohibido el uso del calificativo "nacional", en la documentación de los establecimientos particulares de enseñanza aunque se encuentren incorporados a los oficiales; por el de junio 2 de 1908, se prohibió a la sociedad anónima "Banco Nacional Popular" el empleo de la palabra "nacional" fijándole treinta días para que la retirara de su denominación; por el de 27 de abril de 1923, en el artículo 17 se le señaló como norma permanente a la Inspección General de Justicia la de que cuidara de no autorizar sociedades con nombres que pudieran confundirse o inducir en error con relación a instituciones o reparticiones del Estado o garantidas por éste, y finalmente por el artículo 2.° del decreto de 7 de noviembre de 1933, se ha prohibido a los particulares, corporaciones o entidades privadas el uso del escudo o emblemas de la nación;

3.° Que no obstante los actos de gobierno recordados, se continúa en esa práctica viciosa y abusiva por entidades particulares de carácter comercial, cultural, económico y deportivo o de beneficencia, pretendiendo vincular su conducta al hecho de que los institutos o establecimientos se encuentran situados dentro del territorio de la nación o reciban subsidios o ayuda del gobierno nacional;

4.° Que dentro del deber de velar por el respeto del nombre de la nación y de sus emblemas es conveniente dictar normas generales que eviten consultas y resoluciones en casos determinados;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda prohibido a toda asociación o entidad particular el uso de la expresión "nacional" en su nombre o denominación y en los documentos que expida o, con cualquier otro motivo.

Art. 2.° — Fíjase el término de treinta días, para que supriman esa expresión las entidades o asociaciones privadas que lo tuvieran o para que inicien los trámites necesarios a ese fin, pasado el cual se procederá al retiro de la autorización a los remisos.

Art. 3.° — Encárgase a la Inspección General de Justicia la fiscalización del cumplimiento de este decreto, el que deberá ser refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Decreto N.° 41.348, de Mayo 14 de 1934 — Fijando el presupuesto de sueldos y gastos de la Oficina de Control de Cambios, para el corriente año

OFICINA DE CONTROL DE CAMBIOS

Inciso 1.°

Distribución de los gastos de enero a marzo

	$ m|n.
Sueldos:	56.619.86
Personal fijo	23.673.66
Personal transitorio	32.946.20
Otros gastos:	50.236.71
Honorarios	4.000.—
Gastos generales (enero y febrero)	17.217.52
Gastos generales (marzo)	7.421.19
Reintegro de gastos y servicios extraordinarios	20.328.—
Viáticos	1.270.—
Total enero a marzo:	106.856.57

Distribución del personal por categoría

Inciso 2.°

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por Catego	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
	Director	1	1.400	1.400	12.600
3	Oficial 1.°	1	900	900	8.100
9	Oficial 7.°	3	600	1.800	16.200
13	Auxiliar principal	12	400	4.800	43.200
17	Auxiliar 4.°	7	300	2.100	18.900
19	Auxiliar 6.°	7	250	1.750	15.750
20	Auxiliar 7.°	12	225	2.700	24.300
21	Auxiliar 8.°	11	200	2.200	19.800
23	Ayudante principal	16	180	2.880	25.920
24	Ayudante 1.°	17	160	2.720	24.480
27	Ayudante 4.°	12	120	1.440	12.960
	Total ítem 1, part. individ.	99		24.690	222.210
	Personal transitorio				54.200
	Total ítem 1:				276.410

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por Catego	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
24	Ayudante 1.°	1	160	160	1.440
27	Ayudante 4.°	3	120	360	3.240
	Total ítem 3:	4		520	4.680
	Total partidas individuales:	103		25.210	226.890
	Partida global				54.200
	Total inciso 2.°				281.090

Inciso 3.°

Otros gastos

Item 1

Partida		Crédito por 9 meses
1	Alquiler equipo mecánico	6.525
2	Eventuales	5.000
3	Fichas para tabulaciones	6.000
4	Impresión de formularios y varios	15.000
5	Instalaciones	6.000
6	Máquinas de calcular y de escribir y sus reparaciones	25.000
7	Muebles y sus reparaciones	5.000
8	Reintegro de gastos por servicios extraordinarios	39.000
9	Teléfono	1.500
10	Utiles de escritorio	4.500
11	Viáticos	13.500
	Total inciso 3.°	127.025

Fijando el presupuesto de sueldos y gastos de la Oficina de Control de Cambios, para el corriente año (1934).

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934.

41.348. — 1943. — Visto la nota (Expte. 7150-C-1934), por la cual la Oficina de Control de Cambios, solicita se le apruebe el presupuesto para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de ($ 514.971.57 m|n.) quinientos catorce mil novecientos setenta y un pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Oficina de Control de Cambios; correspondiendo a los meses de enero, febrero y marzo ($ 106.856.57 m|n.) ciento seis mil ochocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, y ($ 408.115.— m|n.) cuatrocientos ocho mil ciento quince pesos moneda nacional, de abril a diciembre, la suma de $ 408.115.— moneda nacional, se distribuye en $ 281.090.— moneda nacional, para sueldos y $ 127.025.— nom. nac., para otros gastos de acuerdo con el detalle de las planillas adjuntas.

Art. 2.° — Los gastos a que se refiere el artículo anterior, se cubrirán: a) con el producido de la tasa a que se refiere el artículo 65 de la Ley N.° 11.821 (Texto definitivo), estimado en $ 348.000.— m|n., y b) con la suma de $ 166.971.57 moneda nacional, que se transferirá de la cuenta "Ministerio de Hacienda — Margen de cambio, Acuerdo 28 de Noviembre de 1933", considerándose incluída en este importe la suma de pesos 40.000.— moneda nacional, transferida por decreto N.° 38.562, de marzo 14 de 1934.

Art. 3.° — Autorízase al Ministerio de Hacienda a designar el personal que con carácter transitorio y para prestar servicios hasta el 31 de Agosto próximo, proponga la Oficina de Control de Cambios, con una remuneración que no exceda la suma de pesos 300.— mensuales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Administración del Departamento de Hacienda, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Agricultura

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra el señor Jorge Guerrero, de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.662. — 599. — Exp. 46.107-934. — Visto este expediente (N.° 46.107-934 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciase la acción judicial pertinente contra el señor Jorge Guerrero, de Córdoba, para obtener el pago de la suma de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto del importe correspondiente a la multa impuesta por infracción a la Ley 3.708, según liquidación practicada a fojas 14 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones del caso al señor Procurador Fiscal en lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Decreto ordenando iniciar acción judicial contra la Municipalidad de la Cruz (Corrientes).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934.

41.663. — 600. — Exp. 46.233-934. — Visto este expediente (N.° 46.233-934 M. Agr.) y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Iníciese la acción judicial pertinente contra la Municipalidad de la Cruz (Corrientes), para obtener el pago de la suma de trescientos veintitrés pesos con noventa y dos centavos ($ 323.92 m|n.) moneda nacional, que adeuda a la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Departamento de Agricultura, en concepto de falta de materiales según liquidación practicada a fojas 8 del presente expediente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales dependiente de la Procuración del Tesoro, a fin de que imparta las instrucciones lo Federal que corresponda, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio. — Reconociendo de legítimo abono la cantidad de $ 189,36 m|n. importe de la factura que se le adeuda a la Compañía Hispano-Americana de Electricidad.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.287. — 1655. — Expte. 5564-J-934. — Visto este expediente por el que la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, solicita el pago de la suma de $ 189,36 m|n., que se le adeuda por suministro de corriente eléctrica a las oficinas que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tiene habilitadas en el edificio del Antiguo Cabildo, durante el mes de Diciembre de 1933;

Teniendo en cuenta que la factura de que se trata ha pasado a ejercicio vencido, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros del 10 de Junio de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios para atender tal erogación; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de ciento ochenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 189,36 m|n.), correspondiente a la adjunta factura de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, que se le adeuda por el concepto expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación y al Ministerio de Hacienda, respectivamente, a los efectos determinados en el considerando del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 16.364,61 m|n. relativo a la ejecución de diversas obras, requeridas unas por razones de índole técnica y de conservación e higiene las demás en el edificio que ocupa la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krausse".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.235. — 1656. — Expte. 6279-E-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 16.364,61 m|n., relativo a la ejecución de diversas obras, requeridas unas por razones de índole técnica y de conservación e higiene las demás, en el edificio que ocupa la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krausse";

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y seis mil trescientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 16.364,61 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos a que se refiere el mencionado presupuesto, por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto en la forma siguiente:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1934, $ 9.914,95 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934, $ 6.449,66 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Dejando sin efecto decreto N.° 13.841 por el que se aprobó presupuesto de $ 640,55 m|n. y se autorizó la construcción de piletas y receptáculos especiales, etc., en Pabellón N.° 1 de la Cárcel de Contraventores.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.236. — 1657. — Expte. 505-C-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, solicita se deje sin efecto el decreto número 13.841 de fecha Diciembre 6 de 1932, corriente a fojas 23, por el que se aprobó el presupuesto de $ 640,55 m|n., y se autorizó la construcción de piletas y receptáculos especiales, etc., en el Pabellón número 1 de la Cárcel de Contraventores;

Teniendo en cuenta que la Dirección técnica manifiesta que hallándose próxima la terminación del Pabellón Cocinas, no convendría realizar en la actualidad esos trabajos, máxime tratándose de una construcción provisional que próximamente deberá demolerse, por lo que nada se opone a lo solicitado; y

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto número 13.841 de fecha 6 de Diciembre de 1932, corriente a fojas 23 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura para su conocimiento y archivo.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto $ 443,94 m|n., relativo a la ejecución de trabajos de blanqueo y pintura en los locales números 117 y 118 del subsuelo del Palacio de Justicia ocupado por el Archivo General de los Tribunales.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.237. — 1658. — Expte. 7464-P-934. — Visto el adjunto presupuesto importe de $ 443,94 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura relativo a la ejecución de trabajos de blanqueo y pintura en los locales números 117 y 118 del subsuelo del Palacio de Justicia, ocupados por el Archivo General de los Tribunales;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 443,94 m|n.), relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 190 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a obras que tiene en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.238. — 1659. — Expte. 6950-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se llevaron a cabo cumpliendo los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artíulo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ mln.
Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 3420. — Provisión de llave de paso de bronce, etc., adjudicada en la siguiente forma: Angeleri Jaccuzzi y Cía., renglones 1 y 7, por	27.80
Colmegna y Macchi, renglones 2, 4 y 5, por	227.20
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 3 y 6 por	37.98
Licitación N.° 3422. — Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). — Provisión vidrios adjudicada en la siguiente forma: Saumell y Cía., renglones 1 al 4, por	1.068.70
Facultad de Ingeniería. — Pinard M. Noseda y Cía., renglones 5 al 31, por	62.24
Palacio Arzobispal. — Isidoro P. Vanoni y Cía., renglón 32, por	56.40
Escuela Normal de Lenguas Vivas. — Isidoro P. Vanoni y Cía., renglones 33 al 37 por	11.55
Edificio Fiscal Avenida de Mayo 1301|17. — Isidoro P. Vanoni, renglones 38 al 52, por	86.—
Licitación N.° 3423. — Maternidad Pedro A. Pardo. — Provisión mármoles adjudicada en la siguiente forma: J. Tognocchi, renglones 1, 2 y 3, por	77.—
Escuela Normal N.° 8. — Agustín Sívori e Hijos, renglones 4, 5 y 6, por	7.—
Aduana de la Capital. — J. Tognocchi, renglón 7, por	5.—
Escuela Normal Mixta de las Flores (Buenos Aires). — Licitación N.° 3425. — Provisión tirantería de hierro a la firma Mariani Hnos., por	1.500.09
Licitación N.° 3506. — Provisión tirantería de hierro a la firma Carlos Averza, por	1.295.—
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" Marcos Paz (Buenos Aires). — Licitación N.° 3426. — Provisión color mineral y líquido fixativo Keim a la firma F. Wollake, por	1.260.—
Licitación N.° 3428. — Escuela Industrial de la Nación (La Plata). — Provisión maderas adjudicadas en la siguiente forma: Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 1, por	435.—
Capilla del Seminario Arquidiocesano de Villa Devoto. — Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglones 2, 3 y 4 por	146.05
Cuartel Guardia de Seguridad. — Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 5, por	332.50
Licitación N.° 3435. — Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe). — Provisión tornillos, virutas y herrajes adjudicada en la siguiente forma: Estrabou y Cía., renglones 1 al 4, por	47.30
Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Teodoro P. Salles, renglón 5, por	13.20
Archivo General de la Nación. — Teodoro P. Salles, renglones 6 y 7, por	1.40
Cárcel de Contraventores. — Estrabou y Cía., renglón 8, por	14.—

Art. 2.° — La suma total de seis mil setecientos once pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 6.711,41 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10,	302.84

Presupuesto vigente - Acuerdo de Enero 19 de 1934:

	$ m|n.
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 120,	86.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 121,	1.068.70
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180,	306.98
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 127,	2.795.09
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 207,	435.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 191,	1.260.—
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12,	332.50
Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161,	47.30
A la cuenta especial Dirección General de Arquitectura trabajos por cuenta de terceros "Maternidad Pedro A. Pardo", por	77.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a diversas obras que tiene en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.239. — 1660. — Expte. 6717-A-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición y colocación de materiales con destino a diversas obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión y colocación de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallán:

	$ m|n.
Escuela Normal de Lincoln (Buenos Aires). — Lic. N.° 2843. — Prov. y colocación baranda de hierro. Prieto y Colalillo, ...	850.—
Cárcel de Contraventores. — Lic. N.° 3182. — Prov. y colocación armaduras de hierro. Mariani Hnos., ...	870.—
Colegio Nacional de La Plata. — Lic. N.° 3283. — Prov. cubierta asfáltica. Cía. Argentina "Calchaquí", ...	3.447.70
Policía de la Capital — Departamento Central. — Lic. N.° 3302. — Construcción piso de vidrio. Hogherg y Cía.	2.320.20

Art. 2.° — Impútese el importe total de siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 7.487,90 m|n.) en la forma siguiente:

	$ m|n.
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 128|1934, ...	850.—
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem2, partida 180|1934, ...	870.—
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934, ...	3.447.70
Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10|1934, ...	2.320.20

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura — Adquisición materiales con destino a diversas obras que tiene en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.240. — 1661. — Expte. 6952-A-934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones corrrespondientes a las licitaciones privadas que ha realizado, para la provisión de materiales destinados a obras que tiene en ejecución; a los efectos establecidos en el artículo 3.° de la resolución de fecha Junio 13 próximo pasado;

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se han llevado a cabo cumplimentando los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para las mismas; por lo que no hay inconveniente que se apruebe el temperamento seguido; y

De conformidad con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de materiales en la forma que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Licitación N.° 3516. — Provisión tabique. — Palacio del Congreso. Enrique Barberis, renglón 1, ...	55.—
Palacio del Congreso. — Enrique Barberis, renglón 2, ...	11.—
Licitación N.° 3517. — Provisión mangueras de lino. — Palacio del Congreso. Luis Tubino y Cía., renglón 1, ...	978.—
Crédito Público Nacional. — Luis Tubino y Cía., renglón 2,	944.50
Museo Mitre. — Luis Tubino y Cía., renglón 3, ...	163.—
Caja de Conversión. — Luis Tubino y Cía.	652.—
Palacio del Congreso. — Licitación N.° 3521. — Provisión guarniciones de bronce. Descours y Cabaud.	12.—
Hospital de Clínicas. — (Instituto de Cirugía). — Provisión de hierro, codos, etc. — Licitación N.° 3524. — Thyssen Lametal, renglones 2, 3, 4 y 7, ...	59.18
Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., renglones 5, 6 y 17, ...	58.84
Boker y Cía., renglones 8 al 12, 15, 16 y 18, ...	8.56
Ortelli y Cía., renglón 13, ...	5.50
Dirección General de Arquitectura. — Talleres y Depósitos. — Licitación N.° 3574. — Provisión de adoquines de algarrobo. Balestrini Hermanos,	60.75

Art. 2.° — El importe total de dos mil trescientos ocho pesos con treinta y tres centavos ($ 2.308,33 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 10|1934, $ 2.176,25 moneda nacional.

Al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 156|1934, $ 132,08 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. de Arquitectura. — Presupuesto $ 2.851.10 m|n., relativo a obras necesarias para independizar el toilette del señor Oficial Mayor del M. O. P., ubicado en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.241. — 1662. — Exp. 6.893-A-1934. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 2.851.10 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de las obras necesarias para independizar el toilette del señor Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en la Casa de Gobierno;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil ochocientos cincuenta y un pesos con diez centavos moneda nacional ($ 2.851.10 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que las lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1	1.191.92
Al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10	1.659.18

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 225.944.96 m|n., relativo a la construcción de la planta del II piso alto del edificio del Garage y Talleres de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.242. — 1663. — Exp. 4512-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 225.944.96 m|n., que ha preparado, relativos a la construcción de la planta del II piso alto del edificio del Garage y Talleres de la Policía de la Capital, que se previó como una futura ampliación en el proyecto oportunamente aprobado;

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Dirección técnica, no convendría realizar los trabajos solicitados por la Jefatura de Policía a fojas 1, en razón de las consideraciones expuestas a fojas 37, destimándose, en cambio, indispensable la ejecución de los proyectados, y a los que ha dado su conformidad la Repartición gestora;

Que en el Plan de Obras Públicas para el corriente año, aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero próximo pasado, se prevé un crédito hasta la concurrencia de $ 510.000.— m|n., para obras en el edificio del Garage de que se trata, por lo que nada obsta para prestarle la aprobación correspondiente, así como autorizar su realización por vía administrativa, y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 225.944.96 m|n.), formulados por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 11 del Presupuesto vigente - Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Enero próximo pasado.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a diversas obras que tiene en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.243. — 1664. — Exp. 6.951-A-1934. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que la misma lleve a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Destacamento Riachuelo del Resguardo de la Capital. — Licitación N.° 3436. — Provisión y colocación techo de tejas españolas, a la firma F. Klainack, por	2.264.06
Escuela Normal de Lomas de Zamora (Buenos Aires). — Licitación N.° 3437. — Provisión y colocación cielorrasos "Celotex", a la firma Agar, Cross y C°. Ltd., por	1.334.—
Estación Zootécnica de Palpala (Jujuy). — Licitación número 3441. — Provisión y armado estructuras metálicas a la firma Mariani Hnos., por	4.978.—
Hospital de Clínica - Instituto de Radiología y Fisioterapia. — Licitación número 3475. — Ejecución lustrado de piso de mosaico, a la firma Daniel Ziraldo, por	341.—
Escuela Normal de Olavarría (Buenos Aires). — Licitación número 3508. — Provisión y colocación canaletas y lucarnas de zinc, a la firma Constantino D. Tisi, por	1.427.90
Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación número 3509. — Provisión y ajuste carpintería metálica, a la firma Víctor H. Gentile, por	3.945.—

Art. 2.° — El importe total de catorce mil doscientos ochenta y nueve pesos con noventa y seis centavos (pesos 14.289.96 m|n.) moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Presupuesto vigente:	
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	6.312.—
Presupuesto vigente - Acuerdo Enero 19|934:	
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 2	2.264.06
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 12	3.945.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 129	1.427.90
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 156	341.—

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 5.493.84 m|n., relativo a la ejecución de diversas obras de reparo en el edificio ocupado por el Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" de Pilar (Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.244. — 1665. — Exp. 6.894-C-934. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 5.493.84 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de diversas obras de reparo en el edificio ocupado por el Colegio Nacional "Carlos Pellegrini" de Pilar (Buenos Aires);

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto Presupuesto de cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 5.493.84 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1	3.393.84
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	2.100.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 5.563.48 m|n., relativo a la reconstrucción de los pisos de los dormitorios de tropa del Cuerpo de Guardia de Seguridad, en el Departamento Central de Policía.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.245. — 1666. — Exp. 6.369-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 5.563.48 m|n., relativo a la reconstrucción de los pisos de los dormitorios de tropa del Cuerpo de Guardia de Seguridad, en el Departamento Central de Policía, y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata son de carácter imprescindible y urgente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de cinco mil quinientos sesenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 5.563.48 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamnte, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 10, del Presupuesto vigente (Acuerdo de Enero 19|934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 2.905.92, relativo a la construcción de una cámara frigorífica, en dos secciones y ejecución de las obras complementarias, en el Conservatorio de Vacuna del Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.246. — 1667. — Exp. 17.457-D-933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.905.92, relativo a la construcción de una cámara frigorífica, en dos secciones, y ejecución de las obras complementarias correspondientes, en el Conservatorio de Vacuna del Instituto Bacteriológico, y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se tratan son indispensables y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.905.92 m|n.) dos mil novecientos cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 580.39 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y pesos 2.325.53 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 8.500.— m|n., relativo a la demolición del edificio de Correos y Telégrafos de La Argentina (Entre Ríos) y su reconstrucción.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.247. — 1668. — Exp. 27.021-C-931. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 8.500.— m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la demolición del edificio ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos, de La Argentina (Entre Ríos) y su reconstrucción a 75 metros al Este de su actual emplazamiento;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 8.500.— m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 2 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de Enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 709.12 m|n., relativo a la renovación de los tubos internos de dos secciones de condensadores de la cámara frigorífica de la Morgue.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.248. — 1669. — Exp. 6.103-M-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto, importe de $ 709.12 m|n., relativo a la renovación de los tubos internos de dos secciones de condensadores de la cámara frigorífica de la Morgue;

Teniendo en cuenta que los trabajos, de que se trata, son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de setecientos nueve pesos con doce centavos moneda nacional ($ 709.12 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:
$ 244.65 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1934.
$ 464.47 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 502.29, relativo a la renovación de la vereda frente al edificio de la Comisaría 7.ª, calle Lavalle 2625.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.249. — 1670. — Exp. 6.105-P-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 502.29 m|n., relativo a la renovación de la vereda frente al edificio Lavalle número 2625, ocupado por la Comisaría de Policía Sección 7.ª, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe d quinientos dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 502.29 m|n., y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente (Acuerdo del 19 de Enero ppdo).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 4.465.59, relativo al cambio del toilette del señor Ministro de Guerra, en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.250. — 1671. — Exp. 19.441-G-933. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 4.465.59 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo al cambio del toilette del señor Ministro de Guerra en la Casa de Gobierno;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 4.465.59 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1	2.188.78
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	2.276.81

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 634.36 m|n., relativo a la colocación de un cerco de alambre tejido en la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe).

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.251. — 1672. — Exp. 5992-E-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 634.36 m|n., relativo a la colocación de un cerco de alambre tejido, destinado a protejer los lechos de contacto del clorinador que se construye en la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 634.36 m|n.) seiscientos treinta y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto, se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 167 del Plan de Trabajos Públicos, aprobado por el Acuerdo del 19 de Enero último.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 2.794.89 m|n., relativo a obras de reparo y reposición de calefones en las casas del Director y Administrador del Instituto Bacteriológico y reconstrucción del piso de concreto, en el criadero de conejos de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.252. — 1673. — Exp. 15.913-D-933. — Visto el adjunto presupuesto de pesos 2.794.89 m|n., que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de obras de reparo y reposición de calefones en las casas del Director y Administrador del Instituto Bacteriológico y reconstrucción del piso de concreto en el criadero de conejos de dicho establecimiento, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de dos mil setecientos noventa y cuatro pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 2.794.89 m|n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que los lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1	1.117.60
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	1.677.29

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Presupuesto pesos 3.210.73 m|n., relativo a obras de conservación y reparo, en el Depósito de Materiales de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.253. — 1674. — Exp. 5097-A-1933. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 3.210.73 m|n., relativo a obras de conservación y reparo en el Depósito de Materiales de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata, son necesarias y urgentes, tanto para la conservación de las estructuras existentes como por razones de higiene, por lo que puede aprobarse la ejecución de las mismas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 3.210.73 m|n.) tres mil doscientos diez pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.503.97 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 y $ 1.706.76 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a diversas obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.254. — 1675. — Exp. 6268-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que dichas licitaciones se llevaron a cabo cumpliendo los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Escuela Normal de Preceptores de La Banda (Santiago del Estero). — Licitación número 2194. — Provisión arena, a la firma Alfredo Maguna, por	140.—
Licitación N.° 2195. — Provisión mosaicos, a la firma Alfonso Máculus, por	1.137.50
Licitación N.° 2198. — Provisión madera, a la firma Vda. de Césare Vienna, por	539.50
Correos y Telégrafos de Tucumán. — Licitación N.° 2208. — Provisión artículos de ferretería, a la firma Fernández Suárez. — Renglón 1, por	98.—
A la firma Médici Hnos. Ltda. — Renglones 2, 3, 6 y 7, por	74.20
A la firma H. Barot y Cía. — Renglones 4 y 5, por ..	102.—
Cabildo Histórico de Humahuaca (Jujuy). — Licitación número 3273. — Provisión esqueletos metálicos, a la firma Constantino Briones, por	179.50
Alto de Sierra-Chacra Experimental (San Juan). — Licitación número 3205. — Provisión cal viva en terrones a la firma Cánovas Hnos, por	112.—
Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis). — Licitación N.° 3207 bis. — Provisión carpintería metálica, a la firma Carlos Carpera, por	250.—
Correos y Telégrafos de Jujuy. — Licitación número 3281. — Provisión ventanas, vidrieras, a la firma Antonio Buliubasich, por .	720.—
Estación Sanitaria (Jujuy). — Licitación N.° 3282. — Provisión mosaicos, a la firma Francisco Pérez, por	1.377.—
Cárcel de Santa Rosa. — (La Pampa). — Licitación número 96. — Provisión cal hidratada y cemento portland, a la firma Torroba Hnos. — Renglón 1, por	85.—
A la firma Tierno Hnos. — Renglón 2, por	64.—

Art. 2.° — La suma total de cuatro mil ochocientos, setenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 4.878.70 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:	
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	2.496.—
Presupuesto vigente-Acuerdo Enero 19|1934:	
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 187	274.20
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 202	1.817.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 220	179.50
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 168	112.—

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a diversas obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.255. — 1676. — Exp. 6714-A-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación correspondiente a las licitaciones privadas que ha realizado, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto número 21.830 de fecha 16 de Mayo de 1933, para adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina-
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los artículos de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Licitación N.° 3359. — Provisión maderas. — Residencia Presidencial y Colonia Vacaciones, Olivos:	
A la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda. — Renglones 1 al 4, por	385.10
A la firma H. W. Roberts y Cía. — Renglón 5, por ...	31.—
Colegio Nacional de San Juan:	
A la firma H. W. Roberts y Cía. — Renglones 6, 7, 8, 10, 11 y 12, por	2.756.42
A la firma Esteban Rizzi. — Renglón 9, por	21.—
Licitación N.° 3369. — Provisión hierros. — Destacamento Riachuelo. — Resguardo de la Capital:	
A la firma Descours y Cabaud. — Renglones 1 al 14, por	404.—
Escuela Normal de Lincoln:	
A la firma Descours y Cabaud. — Renglones 15 y 16 por	337.07
Universidad Nacional del Litoral. — Licitación N.° 3374. — Provisión hierros, a las firmas:	
La Belga S. A. — Renglones 1 al 5, por	2.993.31
Thyssen-Lametal. — Renglones 6, 7 y 8, por	1.623.26
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná. — Licitación número 3375. — Provisión maderas, a la firma Esteban Rizzi, por	2.253.44
Cárcel de Contraventores. — Licitación número 3377. — Provisión cemento blanco a la firma Eugenio P. Quadri y Cía, por	1.884.96
Cuartel Guardia de Seguridad. — Licitación número 3378. — Provisión hierro redondo, a la firma Hierromat S. A., por	3.199.73
Licitación N.° 3379. — Provisión asfalto y betún, a las firmas:	
Enrique País y Cía. — Renglón 2, por	750.—
Cía. Argentina Cal-Chaqui. — Renglón 1, por	260.—
Facultad de Ciencias Médicas. — Licitación número 3380. — Provisión hierro perfilado, a la firma Thyssen-Lametal, por	325.08

Art. 2.° — El importe total de ($ 17.224.39 m|n.) diez y siete mil doscientos veinticuatro pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:

$ 404.— al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 2, del Presupuesto 1934.
$ 4.209.75 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 12 del Presupuesto 1934.
$ 416.10 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 17 del Presupuesto 1934.
$ 337.07 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 128 del Presupuesto 1934.
$ 2.777.42 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 148 del Presupuesto 1934.
$ 325.08 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 157 del Presupuesto 1934.
$ 4.616.57 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 161 del Presupuesto 1934.
$ 1.884.96 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 180 del Presupuesto 1934.
$ 2.253.44 al Anexo L, inciso 1, ítem 2, partida 214 del Presupuesto 1934.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Arquitectura. — Adquisición materiales con destino a diversas obras en ejecución.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.256. — 1677. — Exp. 6.715-A-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al proceder a licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
Museo Nacional de Historia Natural. — Licitación número 3411. — Provisión y colocación mármoles. — Agustín de Stéfano y Hno.	199.87
Licitación N.° 3413. — Provisión y colocación mosaico granítico. — Carlos Cattaneo	3.651.60
Licitación N.° 3415. — Provisión y colocación vidrios. — Panza Hnos.	1.288.—
Cárcel de Contraventores. — Licitación N.° 3416. — Provisión y colocación baranda de caño. — H. A. Gualdoni y Hno.	493.—
Licitación N.° 3417. — Provisión y colocación puertas de hierro. — H. A. Gualdoni y Hno.	1.150.—
Licitación N.° 3418. — Provisión y colocación carpintería metálica. — H. A. Gualdoni y Hno.	1.713.—

Art. 2. — Impútese el importe total de ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 8.495.47 m|n.), en la forma siguiente:

	$ m|n.
Presupuesto vigente. - Acuerdo Enero 19 de 1934:..	
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 180	3.356.—
Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 215	5.139.47

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. Gral.. Arquitectura. — Presupuesto $ 698.65 m|n. relativo al blanqueo de cielorrasos, cambio de empapelado y obras de pintura en el edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 20.ª

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

41.258. — 1.678. — Expediente 6.750|P|1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto de $ 698.65 m|n. que ha preparado, relativo a blanqueo de cielorrasos, cambio de empapelado y obras de pintura, etc. en el edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 20.ª;

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos de carácter indispensable y urgente, por lo que nada obsta para que se le preste aprobación, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de seiscientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 698.65 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934.	419.15
Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934.	279.50

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO

Ascensos, nombramiento y reincorporación de personal en la Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

41.346. — 1.679. — Expediente 7.953-O-1934. — En virtud de las vacantes existentes en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, con motivo de la jubilación del Oficial 9.° don Daniel C. Lozada y del fallecimiento del Auxiliar 2.° don Pedro Benedit; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Asciéndese en la expresada Repartición, a contar desde el 1.° del corriente, a la categoría de Oficial 9.°, con el sueldo de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), al actual Auxiliar Principal don Enrique C. Correas (Clase 1875, D. M. 2, Matrícula 237.125); en su lugar, con el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), al actual Auxiliar 2.°, don Armando M. Rocco (Clase 1901, D. M. 3, Matrícula 1.783); en su reemplazo, con el sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.), al actual Auxiliar 3.°, don Juan B. Bonnet (Clase 1893, D. M. 1.°, Matrícula 32.962); en su sustitución, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.), al actual Auxiliar 4.°, don Jorge Castello (Clase 1909, D. M. 1, Matrícula 76.578); en su lugar, con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), al actual Auxiliar 5.°, don Eduardo Rosas (Clase 1894, D. M. 4, Matrícula 455.865); en su reemplazo, con el sueldo de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.), al actual Auxiliar 6.°, don Carlos Quevedo (Clase 1903, D. M. 4, Matríc. 496.605); en su sustitución, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), al actual Auxiliar 7.°, don Francisco J. Basili (Clase 1896, D. M. 1, Matrícula 181.710); en su lugar, con el sueldo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.), al actual Auxiliar 8.°, don Carlos J. Antraygues (Clase 1904, D. M. 1, Matrícula 505.932); en su reemplazo, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), al actual Ayudante Principal don Ernesto F. Pinto (Clase 1908, D. M. 2, Matrícula 158.259); en su sustitución, con el sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), al actual Ayudante 1.° don Juan C. Whittingham (Clase 1907, D. M. 3, Matrícula 298.868); y en lugar de éste, nómbrase, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), a don Nelson Johonston (Clase 1914, D. M. 30, Matrícula 1.879.257); asciéndese a la categoría de Auxiliar 2.°, con el sueldo de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.), al actual Auxiliar 3.°, don Carlos P. Cabral (Clase 1887, D. M. 2, Matrícula 190.214); en su lugar, con el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m|n.), al actual Auxiliar 4.°, don Luis A. Forte (Clase 1897, D. M. 2, Matríc. 190.633); en su reemplazo, con el sueldo de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m|n.), al actual Auxiliar 5.°, don Carlos J. Torres (Clase 1904, D. M. 3, Matrícula 212.583); en su sustitución, con el sueldo de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275 m|n.), al actual Auxiliar 6.° don Carlos S. Volpi (Clase 1902, D. M. 4, Matrícula 389.338); en su lugar, con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.), al actual Auxiliar 7.°, don Eugenio Scarpati Carcavallo (Clase 1900, D. M. 2, Matríc. 190.176); en su reemplazo, con el sueldo de doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.), al actual Auxiliar 8.°, don Orlando Giordano (Clase 1903, D. M. 4, Matrícula 489.298); en su sustitución, con el sueldo de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m|n.), al actual Ayudante Principal don Juan Babio (Clase 1899, D. M. 3, Matrícula 304.191); en su reemplazo, con el sueldo de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m|n.), al actual Ayudante 1.° don Leopoldo A. Pugno (Clase 1902, D. M. 4, Matrícula 506.969); y en lugar de éste, nómbrase, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.), al ex empleado don David Carlos Arata (Clase 1909, D. M. 68, Matrícula 791.810).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 7.°, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de químico de segunda.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Encontrándose vacante en el Instituto de Química de este Departamento el puesto de "auxiliar 4.°", químico de segunda, siendo necesaria su provisión, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que el personal que ingrese al referido Instituto esté constituído por personas capacitadas para la ejecución de los trabajos que le son inherentes,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—
RESUELVE:

1.° Abrir, por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, la inscripción al concurso de oposición para proveer el puesto de referencia.

2.° Dicha inscripción se hará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, 1er. piso, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, donde los interesados deberán presentar los correspondientes documentos de títulos, antecedentes, trabajos, etc.

3.° Sólo podrán inscribirse los doctores en bioquímica y química, los farmacéuticos y los estudiantes regulares de química o de farmacia, quienes deberán acreditar su condición de profesionales o estudiantes mediante la presentación de los diplomas o certificados otorgados por las universidades nacionales o facultades respectivas.

4.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales o estudiantes que fuesen propietarios, directores técnicos o empleados de institutos o establecimientos que estén sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento.

5.° Para los bioquímicos y farmacéuticos son condiciones indispensables, además de lo establecido en los artículos 3.° y 4.°, las siguientes:

a) Tener su título inscripto en este Departamento.
b) No tener antecedentes por infracciones cometidas a las leyes y reglamentaciones en vigencia.

6.° De acuerdo al reglamento de concursos en vigor, éste comprenderá tres pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos.
b) Prueba práctica.
c) Prueba escrita.

Las pruebas b) y c) se verificarán con sujeción al programa que los interesados pueden solicitar en la mencionada sección Técnica.

7.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

8.° Diríjase notas acordadas al Ministerio del Interior y a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente resolución, como así también del programa a que se refiere el artículo 6.°; remítase aviso a los diarios de la Capital, tome conocimiento el Instituto de Química y resérvese en la sección Técnica.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

PROGRAMA

Prueba práctica

Un análisis cualitativo mineral de ácidos y bases, mezclados.

Prueba escrita

I) Operaciones preliminares. Tomas de muestras. Análisis químico mineral por vía húmeda. Investigación y separación de Fe y Cr.

II) División, trituración, etc. Investigación y separación de Pb, Ag y Hg2. La llama y sus coloraciones por el sodio, potasio y calcio.

III) Método de disolución: ácidos, alcalinos y neutros. Investigación y separación de Pb, Cu, Bi y Cd. Investigación de ácidos sulfúrico, tiosulfúrico, selénico, silícico y fluosilícico.

IV) Disgregación. Investigación y separación de As, Sn y Sb. Coloración de llama por Ba, Sr y Li. Perlas de bórax.

V) Investigación y separación de Al y Mn. Acidos sulfuroso, carbónico, dicarbónico, fluorhídrico, crómico y dicrómico. Térmica de As y Sb.

VI) Operaciones elementales de laboratorio. Preparaciones de soluciones reactivos. Investigaciones y separación de Ni, Co, Mn y Zn.

VII) La balanza, pesada. Filtraciones. Investigación y separación de los ácidos arsenioso, arsénico, fosfórico, bórico. Investigación y separación de Ni y Co.

VIII) Investigación y separación de de Ca, Ba y Sr, de los ácidos nítrico, clorhídrico, cianhídrico, ferri y ferricianhídrico, bromhídrico y iodhídrico.

IX) Investigación y separación de Mg, Na, K y Li, y de los ácidos sulfhídrico, nitroso, clórico y perclórico.

X) Caracteres específicos y analíticos de los ácidos acético, fénico, salicílico, benzoico, tánico, succínico, cítrico, láctico, málico, oxálico y tártrico. Uso y manejo de los aparatos más corrientes de laboratorio.

e-17 mayo v-11 junio

Resolución llamando a concurso para la provisión de una vacante de médico oculista.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

Vista la vacante producida en el cargo de "auxiliar principal" —médico oculista oficial de este Departamento— y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los términos del superior decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 22 de septiembre de 1923, (nuevamente en vigencia por resolución ministerial de fecha 9 de octubre de 1930), la provisión de los puestos técnicos de la repartición debe efectuarse por riguroso concurso reglamentario de oposición conducente a la selección de funcionarios con idoneidad profesional efectiva y reconocida contextura moral,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—
RESUELVE:

1.° Llámase a inscripción por el término de veinte (20) días hábiles, a contar de la fecha, para proveer por concurso el cargo de referencia.

2.° Dicha inscripción se realizará en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Piedras N.° 495, primer piso, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 30 del mes de mayo corriente, a las 18 horas, en que se clausurará.

3.° De acuerdo al reglamento de concurso en vigor, éste comprenderá tres (3) pruebas:

a) Prueba de antecedentes, títulos y trabajos: los aspirantes, presentarán diplomas, certificados, nombramientos, premios, comprobantes de concursos anteriores, trabajos, publicaciones y todos los documentos probatorios que revelen competencia y dedicación.
b) Composición escrita: versará sobre un tema de la especialidad sorteado entre los propuestos por los miembros del Jurado.
c) Exposición práctica: consistirá en el examen de un caso clínico de la especialidad.

4.° Cada una de las pruebas será clasificada separadamente y el resultado final del concurso se ajustará estrictamente al promedio mayor de las tres clasificaciones.

5.° Será requisito indispensable para los concurrentes tener su título de médico graduado o revalidado en las facultades nacionales, inscripto en el registro de la sección Ejercicio de la Medicina y Profesiones Conexas de esta repartición.

6.° No podrán presentarse a concurso aquellos profesionales que hubieran sido pasibles de condenas legales, de orden judicial o administrativo, impuestas por faltas, infracciones o delitos cometidos en el ejercicio de la medicina, como tampoco los que tuvieran sumarios pendientes de resolución.

7.° Decláranse inhabilitados moral y legalmente para aspirar al cargo de oftalmólogo del Departamento, entre otras consideraciones y principalmente por su carácter oficial de perito médico legal:

a) Todos los profesionales que desempeñen empleos rentados u honorarios en compañías de seguros, sociedades de socorros mutuos, empresas tranviarias y ferroviarias, compañías telefónicas, de electricidad o de gas, y demás instituciones particulares análogas sujetas a la jurisdicción de este Departamento, donde resulte o pueda resultar un defecto o impedimento el ejercicio contemporáneo de ambas funciones (superior decreto del Poder Ejecutivo de fecha marzo 26 de 1907).
b) Los médicos que presten servicio en las oficinas médicas de las cajas de jubilaciones donde son parte en los asuntos sometidos a resolución de este Departamento.
c) Los médicos que tengan relaciones comerciales o científicas como propietarios, empleados, asesores o directores técnicos de institutos o de laboratorios dedicados a la preparación de especialidades o productos medicinales sometidos a la vigilancia y contralor del Departamento, como también de aquellos establecimientos titulados "institutos o casas de óptica", vinculación esta última expresamente prohibida por resolución del Departamento Nacional de Higiene, de fecha 4 de abril de 1930, actualmente en vigor.

8.° Comuníquese al Ministerio del Interior, con transcripción de la presente; diríjase nota acordada a las facultades respectivas del país, acompañándoles copia de la presente; remítase aviso a los diarios de la Capital; tómese conocimiento en la sección Técnica y resérvese en la misma, hasta su oportunidad.

Miguel Sussini. — J. Roberto Paso.

e-17 mayo v-11 junio

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 30

2.892.—Lo que debe saber cada principiante violinista. Yaroslav Laprais. Manuscrita.
2.893.—¡Por tí! (Vidita). Vals. Música. Antonio Varela. Manuscrita.
2.894.—Una oposición.
2.895.—Bicho moro. Isidoro Nautes. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
2.896.—Refuerzo adicional aplicado a la delantera del calzoncillo en la parte de la cintura, atrás, para agrandar su medida de cintura. Gabrie Vidal Aiscar. Dibujo a tinta china.
2.897.—Cintura elástica intercambiable para calzoncillos. Gabriel Vidal Aiscar. Dibujo a tinta china.
2.898.—El día que me quieras. Vals. Música y letra. Hilda Rufino de Revuelta y Luis Bates. Manuscrita.
2.899.—Elida. Vals. Música. Alberto Matteo. Manuscrita.
2.900.—Prótesis dentaria. Horacio Luis Viviani. Mecanografiada.
2.901.—Argentinisches Tageblatt. Año XLVI. N.° 13.719|13.749. Colaboración anónima y subscripta. Alemann & Cía., Ltda S. A. G. Buenos Aires, 1934.
2.902.—La Nota. — Semanario informativo. Año VIII. N.° 773|776. Colaboración anónima y subscripta. N. Valbuena y Cía., Cañada de Gómez, 1934.
2.903.—Ressorgiment. Año XIX. N.° 213. Colaboración anónima y subscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
2.905.—¡Cuidao . . . que la lechuza! Ranchera. Letra y música. Vicente Rossi. Manuscrita.
2.906.—De ayer a hoy. Tango. Letra y música. Sebastián Piana y H. Manzi. Manuscrita.
2.907.—La Consulta. (Tonada norteña.) Música y letra. Francisco Brancatti y Héctor A. Gérard Cruz. Manuscrita.
2.908.—Guía Fischer de colectivos. Edmundo Fischer. Manuscrita.
2.909.—Rundschau. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Guillermo Frick. Buenos Aires, 1934.
2.910.—La Lucha. Periódico obrero. Año I. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Egidio Giacumbo. Buenos Aires, 1934.
2.911.—Ciencia comercial e industrial. 4 sistemas de propaganda "Esculne" y creación industrial del jabón del bolsillo. Benjamín Esculne. Mecanografiada.
2.912.—Voz Radical. Sostiene los principios de la Unión Cívica Radical. Año III N.° 466. Colaboración anónima y subscripta. C. Ricardo Altinier. Gualeguay (E. R.) 1934.
2.913.—Boletín Oficial de la Municipalidad de Colón Año X. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. La Municipalidad de Colón, (E. R.) Colón. (E. R.) 1934.
2.914.—El Apóstol Claretiano. Año IV. N.° 36. Colaboración anónima y subscripta Eustaquio Vicandi. Buenos Aires, 1934.
2.915.—Colonia Alvear. Semanario. Año I. N.° 23. Colaboración anónima y subscripta. Enrique Soler. General Alvear, 1934.
2.916.—La Luz. Organo quincenal del Centro Socialista de Río Colorado. Aparece el segundo y cuarto Domingo de mes. Año VIII. N.° 90. Colaboración anónima y suscripta. Mariano Medina. Río Colorado, 1934.
2.917.—Las Primicias del Hogar. Tratado práctico y completo para la enseñanza de c. y confección. María Dolores, Udrizard. María Dolores Udrizard Concepción del Uruguay, 1934.
2.918.—Tercer Proyecto de Ley. Plan financiero, modelo argentino. Estudio deductivo. Salvador M. Pico. Mecanografiado.
2.919.—Ada. Vals. Música. Canción. Pedro Sinatra y Pedro B. Mandarini. Manuscrita.
2.920.—El Ultimo adiós. Vals. Con armonía y variación. Música. Pedro Sinatra. Manuscrita.
2.921.—Villa Constitución. Tango para piano. Música. Pedro Sinatra. Manuscrita.
2.922.—Esther. Fox-trot. Música. Pedro Sinatra. Manuscrita.
2.923.—Sonrisa bruja. Tango. Música. Armando Cienfuegos García. Manuscrita.

MAYO 2

2.924.—Altavoz. Radio semanario para el hogar. Aparece los jueves. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Federico Lanzón (hijo). Buenos Aires, 1934.
2.925.—El Consuelo espiritual. Libro de oraciones. Miguel E. Jaluf. Miguel E. Jaluf. Buenos Aires, 1934.
2.925 bis.—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). N.° 5884 a 5909. Colaboración anónima y subscripta. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1934.
2.926.—Pays Libre. País Libre. N.° 703|707. Colaboración anónima y subscripta. Theobaldo Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
2.927.—Arroyito. Boletín parroquial de N. S. del Perp. Socorro N.° 26 a 30. Colaboración anónima y subscripta. Otón Robrecht. Buenos Aires, 1934.
2.928.—El Cronista Comercial. N.° 8203 al 8232. Colaboración anónima y subscripta. R. S. Perrota y Cía., Buenos Aires, 1934.
2.929.—Nuestra Hoja. Revista mensual de la Congregación Mariana de Caballeros y Jóvenes de Villa Devoto. Año XII. N.° 130. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Casellas. — Buenos Aires, 1934.
2.930.—Actividad Española. Revista. Año II. N.° 8. Colaboración anónima y subscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
2.931.—Revista de Jurisprudencia Argentina. Tomo 39. Colaboración anónima y subscripta. Rev. de Jurisprudencia Argentina. S. A. Buenos Aires, 1934.
2.932.—Rundschau. Colaboración anónima y subscripta. Guillermo Frick. Buenos Aires, 1934.
2.933.—El Plata Seráfico. Año XXXV. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Convento Franciscano. Buenos Aires, 1934.
2.934.—Tribuna Odontológica. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. David Cohen. Buenos Aires, 1934.
2.935.—Revista de Arquitectura. Colaboración anónima y subscripta. José Ramírez y Cía., Buenos Aires, 1934.
2.936.—Le Correspondant Scolaire. Año 9. N.° 23 y 24. Colaboración anónima y subscripta. Alberto Legrand. Buenos Aires, 1934.
2.937.—Tiro Nacional Argentino. Colaboración anónima y subscripta. Adolfo Arana. Buenos Aires, 1934.
2.938.—Esponsales. Revista Ilustrada Quincenal. Colaboración anónima y subscripta. Casa Bianchi y Buenos Aires Social. Buenos Aires, 1934.
2.939.—La Lectura. N.° 130. Colaboración anónima y subscripta El Centro Unión Dependientes. Rosario, 1934.
2.940.—Juan Manuel. Milonga federal. Música y letra. Sebastián Piana y H. Manzi. Manuscrita.
2.941.—La Casita olvidada en la nieve. Canción. Música y letra. Sebastián Piana y H. Manzi. Manuscrita.
2.942.—El Colectivo. (Tango). Letra y música. Alberto Pidemunt y Ricardo Devalque. Manuscrita.
2.943.—Aunque me muera. Tango. Letra y música. Alberto Pidemunt y Ricardo Devalque. Manuscrita.
2.944.—Granada la bella. Paso-doble. Letra y música. Ricardo Devalque. Manuscrita.
2.945.—Cuando yo bailo la rumba. Rumba. Letra y música. Ricardo Devalque. Manuscrita.
2.946.—Tratado de Geografía física política y económica. Pedro Brunengo. Pedro Brunengo. Buenos Aires, 1934.
2.947.—Cátedra y Clínica. Publicación Médica mensual. Año I. N.° 1. López y Cía., López y Cía., Buenos Aires, 1934.
2.948.—Rueda Cadena Onena, para todo clase de sports. José Bengoechea. Dibujo a tinta china.
2.949.—Nuevo modelo de receptor de radio. Ollivier & Cía., Dibujo a tinta china.
2.950.—Nuevo modelo de receptor de radio. Ollivier & Cía., Dibujo a tinta china.
2.951.—Mary. Fox-trot. Música. Emilio Stella. Manuscrita.
2.952.—Modelo original de todas sus partes, de un juguete representando un perrito llamado Bobby. Samuel Gregoratti. Fotografía.
2.953.—Llorando un amor. Canción. Letra y música. Pedro Lloret. Manuscrita.
2.954.—Flores de la República. Canción Española. Letra y música. Lucas de Barrameda y Teófilo González. Rafael Membrives. Oviedo (España), 1934.
2.955.—1.° de Mayo. Drama social en 8 cuadros. D. Isaac Pacheco. Rafael Membrives Fernández. Madrid (España), 1934.
2.956.—Aventuras de Pipo y Pipa o la Duquesita y el ladrón. Comedia infantil en dos actos. Magda Donato y Salvador Bartolozzi. Rafael Membrives Fernández. Madrid, (España), 1934.
2.957.—Florentina. Paso-doble coreable. Letra y música. J. Fernández Martínez. Rafael Membrives Fernández. Barcelona (España) 1934.
2.958.—Gol. Revista en dos actos. Letra y música. Gerardo Ribas y Ramos de Castro. Rafael Membrives Fernández. Madrid (España), 1934.
2.959.—Mañanitas de primavera. Tango. Música y letra. D. Juan Giliberti. Rafael Membrives Fernández.
2.960.—Azabache. Sainete en tres actos. Quintero, Guillén y Federico Moreno Torroba. Rafael Membrives Fernández. Madrid (España) 1934.
2.961.—Festejando la llegada. Ranchera. Música y letra. Edgardo Luis Reficco y Francisco Panigazzi. Manuscrita.
2.962.—Estirpe de campeón. Tango. Música. Tomás L. Canaveri. Manuscrita.

MAYO 3

2.963.—Anales de la Asociación Argentina Criadores Hereford. Año I. N.° 1. Revista mensual. Colaboración anónima y subscripta. Alcides Zorraquín, Santiago R. Elizagaray. Buenos Aires, 1934.
2.964.—Serenata. Vals. Música. Juan L. Garelli. Manuscrita.
2.965.—La Determinación del Azimut con una tabla de estrellas en mayor elongación y un mapa. Alfredo Völsch. Alfredo Völsch. Buenos Aires, 1934.
2.966.—Revista minera. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Erwin Kittl. Buenos Aires, 1934.
2.967.—Heroica. Año VII. N.° 67. Colaboración anónima y subscripta. Compañía de S. Pablo. Buenos Aires, 1934.
2.968.—Pebeta. Revista semanal. N.° 457 a 460. Colaboración anónima y subscripta. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba 1934).
2.969.—R. A. C. A. Revista Argentina de colorantes y auxiliares en la industria N.° 22. Colaboración anónima y subscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934
2.970.—Corriente continua. José Milanese. Año IX. N.° 199 a 200. Colaboración anónima y subscripta. José Milanese. Buenos Aires, 1934.
2.971.—Policía Argentina. Revista quincenal. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Samuel C. Ruppet. Buenos Aires, 1934.
2.972.—Eslabones. N.° 160. Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.
2.973.—El Arte de la madera. N.° 105. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Fabricantes de Muebles, Carp. y afines. Buenos Aires, 1934.
2.974.—Nachrichtendienst "A". Informaciones del mercado argentino. N.° 13 al 15. Colaboración anónima y subscripta. Cámara de Comercio Alemana Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
2.975.—Nachrichtendients "B" (Informaciones del mercado alemán) N.° 10 al 11. Colaboración anónima y subscripta. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1934
2.976.—El Diá. Año XI. N.° 2699 a 2724. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1934.
2.977.—Dominicales. N.° 17 a 21. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
2.978.—El Constructor. N.° 1514 a 1517. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
2.979.—El Argentino. N.° 10737|10766. Colaboración anónima y subscripta. Tomás R. García. La Plata, 1934.
2.980.—La Nación. Diario de la mañana. Año LXV. N.° 22.500 a 22.529. Colaboración anónima y subscripta. La Nación. Buenos Aires, 1934.
2.980 bis.—Noticias. Unico semanario que aparece en la zona para defender los intereses del Chaco Santiagueño. Año I. N.° 46. Colaboración anónima y subscripta. Manuel Francisco Batista. Añatuya (Chaco) 1934.
2.981.—Contrato.
2.982.—Contrato.
2.983.—Contrato.
2.984.—Contrato.
2.985.—Bulincito. Tango. Letra y música. José Sassone y Magaldi-Noda. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
2.986.—El Regalo. Relato gaucho. Milonga. Letra y música. Manuel Fernández y Alberto y Ricardo Alvarez. Manuscrita.

2.987.—Del amor nunca te fíes. Fox-trot. Música y letra. Meaño y Alcides J. Ayala. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.988.—Rimando. Fox-trot humorístico. Letra y música. Meaño y Alcides J. Ayala. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.989.—Rosiclor. Vals americano. Letra y música. Letra M. Ferradás Campos y Alcides J. Ayala. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
2.990.—Cabecita hueca. Tango. Música. Luis Servidio. Manuscrita.
2.991.—Caminito del cerro. Vals. Música. Luis Servidio. Manuscrita.
2.992.—Piezas características. Para pequeña orquesta. Abel Leónidas, Rufino. Manuscrita.

MAYO 4

2.993.—El Emperador. Farsa humorística y satírica en tres actos. Eduardo Eiriz Maglione. Mecanografiada.
2.994.—Hortus Conclusus. Colaboración anónima y subscripta. Colegio Nuestra
2.995.—El Electrotécnico. N.° 234. Colaboración anónima y subscripta. Dante R. Señora del Huerto. Buenos Aires, 1934.
2.996.—Revista de Criminología, psiquiatría y medicina legal. N.° 118|120. Colaboración anónima y subscripta. El Instituto de Criminología. Buenos Aires, 1934.
2.997.—Neptunia. Revista náutica. N.° 153. Colaboración anónima y subscripta. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1934.
2.998.—Estampa. Revista gráfica mensual de la vida española en la Argentina. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Manzanera. Buenos Aires, 1934.
2.999.—Estampa. Revista gráfica mensual de la vida española en la Argentina N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Manzanera. Buenos Aires, 1934.
3.000.—La Virgen del Huerto. Hojita semanal. Colaboración anónima y subscripta. Colegio Nuestra Señora del Huerto. Buenos Aires, 1934.
3.001.—La Diosa cazadora. Revista. Año VIII. N.° 81. Colaboración anónima y subscripta. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
3.002.—Mar del Plata. Año I. N.° 16|20. Colaboración anónima y subscripta. Enrique Orlandini. Mar del Plata, 1934.
3.003.—Diario "La Libertad". N.° 5719 al 5748. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Editora La Libertad, Avellaneda, 1934.
3.004.—El Imparcial N.° 2015 al 2021. Colaboración anónima y subscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
3.005.—La Prensa. N.° 23.407 a 23.436. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1934.
3.006.—Salud y regeneración. Año 13. N.° 89. Colaboración anónima y subscripta. César Cappannari. Buenos Aires, 1934.
3.007.—Idilio campero. Milonga. Música y letra. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
3.008.—Nostalgias de la Pampa. Vals. Ismael F. Gómez. Manuscrita.
3.009.—El Rivadavia. Diario de la mañana, propagandista de la Patagonia. Año XIX. N.° 2.175. Colaboración anónima y subscripta. Juan Martín. Comodoro Rivadavia, 1934.
3.010.—Aparcero. Tango criollo. Música. Ateo Dapiaggi y Domingo Losso. Manuscrita.
3.011.—Orillero. Tango milonga. Música. Abel D. Olmedo. Manuscrita.
3.012.—Alma porteña. Argumento cinematográfico. Alberto José Dousdebés. V. Mecanografiado.
3.013.—Peludiando. Ranchera. (1 disco) Tus Labios. Vals. Carlos V. Porro y Eugenio Cárdenas R. Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.014.—El Día que llegaste. (The day you came along.) Fox-trot. Gracias. (Thanks fox-trot. Grabado por Santa Paula Serenaders. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.015.—La Cachetada. Tango. y La Mejorana. Paso doble. (1 disco). Empresiano y Perello. Grabado por Ada Falcón. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.016.—Serenata. Tango. Esquinas porteñas. Vals. Rodolfo Sciammarella y Luis César Amadori. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.017.—La Argentina y el imperialismo Británico. Rodolfo y Julio Irazusta. Editorial "Tor". Buenos Aires, 1934.
3.018.—Recordando el pasado. Alberto Blancas. Editorial "Tor". Buenos Aires. 1934.
3.019.—Tita. Tango. Música. José Cacopardo. Manuscrita.
3.020.—La Flor que soñé. Vals-canción. Letra y música. José La Pietra y Javier Mazzea. Manuscrita.
3.021.—Andá no más. Tango. Música y letra. Alfredo Zappettini, Domingo Larrosa y Abelardo Ferreyra. Manuscrita.
3.022.—Declaración de amor. Ranchera. P. Garanini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.

MAYO 5

3.023.—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 3, 4, y 5. Colaboración anónima y suscripta. Julián Barré, Buenos Aires, 1934.
3.024.—Curso de matemáticas desarrollado de acuerdo con el programa del tercer año de la Escuela Industrial de la Nación. Agustín Morán Díaz. Manuscrita.
3.025.—Nuestra Arquitectura. N.° 57. Colaboración anónima y subscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
3.026.—Triste Ilusión. Vals. Música. Antonio Ureña y Félix García. Manuscrita.
3.027.—Triste Ilusión. Letra para vals. Andrés Docampo. Mecanografiada.
3.028.—Excavadora. Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. Papel oxalid.
3.029.—La Novela semanal. Revista. N.° 851 y 855. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
3.030.—El Suplemento. Revista. Nos. 559 al 562. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
3.031.—El Hogar. Revista que aparece los Viernes de cada semana. Año XXIX N.° 1277 a 1280. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.
3.032.—Mundo Argentino. Revista que aparece los días Miércoles de cada semana Año XXIX. N.° 1211|1214. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.033.—Revista del Ferrocarril Sud. Año IX. N.° 107. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa del F. C. S. Buenos Aires, 1934.
3.034.—Ciudades y turismo Año I. N.° 2|3. Colaboración anónima y subscripta. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1934.
3.034 bis.—La Balanza. Periódico Oficial de la E. M. E. de la C. U. Año II. N.° 29 a 33. Colaboración anónima y subscripta. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1934.
3.035.—Revista Médico-Latina-Americana. Año XIX. N.° 222. Colaboración anónima y subscripta. Los Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
3.036.—Casas y Jardines. N.° 8. Colaboración anónima y subscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
3.037.—La Scena Illustrata. Revista Italo-Argentina. N.° 7 y 8. Colaboración anónima y subscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.
3.038.—Industria Panaderil. N.° 1288 a 1291. Colaboración anónima y subscripta. Esteban Pagani. Buenos Aires, 1934.
3.039.—Banca y Comercio. N.° 211 a 212. Colaboración anónima y subscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
3.040.—Nativa. Revista mensual ilustrada. Año XI. N.° 124. Colaboración anónima y subscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
3.041.—El Fígaro. Revista de peinado, la moda y el perfume. Año XV N.° 352. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
3.042.—Reproducción de un aparato Radio-Telefónico. RCA. Víctor Argentina. Una fotografía.
3.043.—Reproducción de un aparato Radio-Telefónico. RCA. Víctor Argentina. Una fotografía.

MAYO 7

3.044.—El Mensajero del Corazón de Jesús. En las Regiones andino-platenses. Año XVIII. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Colom S. J. Buenos Aires, 1934.
3.045.—Mosaico viejo. Canción. Joaquín Enrique Miguel Castro. Una fotografía.
3.046.—Contrato.
3.046 bis.—Recuerdos de mi china. Ranchera. Música. Francisco Palmisciano. Manuscrita.
3.047.—Contrato.
3.047 bis.—Ofelia. Vals. Letra y música. Alfonso Ferrari Amores. Manuscrita.
3.048.—Album musical de piezas nativas. Música. Pedro Contreras. Manuscrita.
3.048 bis.—Contrato.
3.049.—Antología del Disparate. (Pescatore di Perle.) Francisco Ortiga Anckerman. Edit. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
3.050.—El Arte de Tejer. Elodia Vigil de Vercelli. Edit. Atlántica S. A. Buenos Aires, 1934.
3.051.—Decepción. Vals. Música. Reynaldo Fumagalli. Manuscrita.
3.052.—Eto es Manly. Federico Falcón Manly. F. Falcón Manly. Buenos Aires, 1934.
3.053.—Doctrinario del conductor. Para Manly organización Sudamericana de sistema colectivo. Federico Falcón Manly. F. Falcón Manly. Buenos Aires, 1934.
3.053 bis.—Un sueño entre las flores. Vals. Música y letra. Bruno D. Masini y Mario A. Duva. Manuscrita.
3.054.—Ave María. Revista católica mensual de la colectividad croata. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Fray Leonardo Ruskovic. Buenos Aires, 1934.
3.055.—Visión. Vals. Letra y música. M. A. Ovidio Parisotto. Manuscrita.
3.056.—Anunciación. Tango. Letra y música. Agustín Dameno, Peláez. Manuscrita.
3.057.—Radiaciones. Su física y su biología. Sabino Di Rienzo & Carlos Vercello. La Sucesión A. Biffignandi. Buenos Aires, 1934.
3.058.—Papá: yo quiero un tu-tú. Tango. Letra y música. Francisco Caputi. (Hugo Zamora). Manuscrita.
3.059.—Milonga de la crisis. Milonga. Francisco Caputi. Manuscrita.
3.060.—Glorias camperas. Vals-canción. Letra y música. Francisco Caputi. Manuscrita.
3.061.—Hugo Zamora. Seudónimo. Francisco Caputi.
3.062.—Tratado de Enología. Gaudencio Magistocchi. Gaudencio Magistocchi. Mendoza, 1934.
3.063.—Caminos de elevación. Luis J. Actis. Luis J. Actis. Azul, 1934.
3.064.—Adelante. Letra para marcha. Rafael A. Porfidio. Manuscrita.
3.065.—Adelante. Marcha cívica. Música. J. Luis Peralta. Manuscrita.
3.066.—Yo vivo aquel refrán. Tango humorístico. Letra y música. Ernesto A. Rossi y Ernesto O. Rossi. Manuscrita.
3.068.—Amor de mis amores. Vals. Música. Domingo Conte. Manuscrita.
3.067.—Néstor. Seudónimo. Miguel Paulino Tato.

MAYO 8

3.069.—No me dejes. Tango canción. Letra y música. Emma J. Fabris. Manuscrita.
3.070.—Gitanita. Paso-doble. Letra y música Miguel Marcos Guala y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
3.071.—Recuerdo alegórico al Congreso Eucarístico. Oreste Bartolozzi. Yeso compuesto.
3.073.—Acción. Semanario de la U. C. R. Año I. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Luis Oscar Delavoult. Gualeguaychú, 1934.
3.074.—El Orden. Diario independiente de la mañana. Año 7.° Colaboración anónima y subscripta. Alfredo Estrada. Santa Fe, 1934.

MAYO 9

3.075.—Impulsos de juventud. Comedia dramática en 2 actos y cuadros. Manuel Muñoz Muñoz. Mecanografiada.
3.076.—Nuestra parroquia. N.° 133. Colaboración anónima y suscripta. Tomás R. Gelat. Tucumán, 1934.
3.077.—Andando. Juan José Cornaglia. J. José Cornaglia. Buenos Aires, 1934.
3.078.—Pobladores. Juan José Cornaglia. J. José Cornaglia. Buenos Aires, 1934.
3.079.—Compendio de dactilografía y correspondencia comercial. Emilia Eiras. Mecanografiado.
3.077 bis.—El Purrete. N.° 373 a 376. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald. Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.078 bis.—La Argentina Económica. N.° 526. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.079 bis.—Manifiestos y estadísticas de importación. N.° 2474 a 2498 Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.080.—L'Aquila. N.° 800. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

3.081.—Revista Geográfica Americana. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.082.—Información marítima sudamericana (Importación y Exportación). N.° 2474 a 2498. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.083.—The Times of Argentina. N.° 2127 a 2130. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.084.—Información Marítima S. Americana. (Exportación). Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.085.—Magazine azul. N.° 25 a 27. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
3.086.—Obra Eucarística. N.° 29. Colaboración anónima y suscripta. María Elisa Maldonado. Buenos Aires, 1934.
3.087.—Der Trommler. Mitteilungsblatt. N.° 34. Colaboración anónima y suscripta. La Unión patriótica alemana. Buenos Aires, 1934.
3.088.—Mitteilungsblatt. N.° 33. Colaboración anónima y suscripta. La Unión patriótica alemana. Buenos Aires, 1934.
3.089.—La Prensa médica argentina. N.° 10 a 13. Año XXI. Colaboración anónima y suscripta. A. Guidi Buffarini. Buenos Aires, 1934.
3.090.—Revista de Agricultura y Ganadería. N.° 1043 a 1046. Año XXII. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1934.
3.091.—El Cruzado. N.° 941 a 945. Colaboración anónima y subscripta. Buenaventura Sabaté. Buenos Aires, 1934.
3.092.—Liga nacional de contribuyentes territoriales. Revista Oficial. N.° 82. Colaboración anónima y subscripta. Liga Nacional de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1934.
3.093.—La Industria Azucarera. N.° 486. Colaboración anónima y subscripta. Centro Azucarero Nacional. Buenos Aires, 1934.
3.094.—Anales gráficos. N.° 3. Año XXV. Colaboración anónima y subscripta. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.
3.095.—Archivos de medicina legal. N.° 1. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1934.
3.096.—Antena. N.° 163 al 166. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Editorial Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.097.—Boletín Oficial. N.° 70 a 94. (E. Ríos.) Colaboración anónima y subscripta. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná, 1934.
3.098.—La Cooperadora N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Valdemar Olsen. San Cristóbal (Santa Fe.) 1934.
3.099.—L'Italia del Popolo. Diario de la mañana. N.° 5950 a 5979. Año XVIII. Colaboración anónima y subscripta. L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1934.
3.100.—Crisol. N.° 674 al 698. Año III. Colaboración anonima y subscripta. Segundo Molas y Enrique P. Osés. Buenos Aires, 1934.
3.101.—Hoja Puntana. N.° 457. Año XXVI. Colaboración anónima y subscripta. Joaquín García Bayón. San Luis, 1934.
3.102.—Tribuna. N.° 812 al 816. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta Angel E. Bernal Conti. Cañada de Gómez, 1934.
3.103.—La Brecha. N.° 20 al 24. Colaboración anónima y subscripta. Héctor F. Dalurzo. Corrientes, 1934.
3.104.—El Mentor. N.° 620 al 623. Colaboración anónima y subscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel, 1934.
3.105.—El Domingo. N.° 59 a 73. Colaboración anónima y subscripta. La Pía, Sociedad San Pablo. Florida, 1934.
3.106.—La Gaceta. N.° 8198 a 8227. Colaboración anónima y subscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
3.107.—El Debate. N.° 6744 a 6767. Colaboración anónima y subscripta. Carlos P Carrera. Gualeguay, 1934.
3.108.—El Diario Español. Colaboración anónima y subscripta. La S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1934.
3.109.—El Asegurador. N.° 59. Año V. Colaboración anónima y subscripta. La Asociación Corredores de Seguros, Buenos Aires, 1934.
3.110.—Acción Ferroviaria. N.° 7 y 8. Colaboración anónima y subscripta. Abraham A. Barraco, Francisco Dubor y Arturo M. Varela. Buenos Aires 1934.
3.111.—Risita. Vals. Música. Domingo De Carlo. Manuscrita.
3.112.—Después. (Fin de drama en un acto.) José Martínez Orozco. Manuscrita.
3.113.—Delta. N.° 17 y 18. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Sandor Mikler. Delta, 1934.
3.114.—Boletín Policial y Municipal. N.° 153 y 154. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Editorial Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.115.—El Pueblo. N.° 12.014 a 12.039. Colaboración anónima y subscripta. San guinetti y Cía., Soc. Comanditaria Buenos Aires, 1934.
3.116.—Diario "Córdoba" N.° 1988 a 2016. Año VII. Colaboración anónima y subscripta. José W. Agusti. Córdoba, 1934.
3.117.—Fiesta Criolla. Tango. 1 disco, grabado por Carlos Gardel. Eugenio Cárdenas y Rafael Rossi. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.118.—Mi primer goal. Tango. 1 disco grabado por Gardel. Horacio Pettorossi Miguel Bonano y Alejandro Fattorini. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.119.—Pa'que se floree el acordeón. Ranchera-mazurca. 1 disco grabado el Trío Los Nativos. Renzo Massobrio. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.120.—Diez Años. Tango. 1 disco grabado por Canaro. Cayetano Puglisi-Pascual de Gregorio y M. Ferradás Campos. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.121.—Decime adiós. Vals. 1 disco grabado por F. Canaro. Antonio Sureda y y Gerónimo Sureda. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.122.—Ya vendrán tiempos mejores. Tango. 1 disco grabado por orquesta. Fco. Canaro. Francisco Canaro e Ivo Pelay. The Argentine Talking Machine Works. Buenos Aires, 1934.
3.123.—Dibujo-modelo de máquina expendedora de boletos para ómnibus, colectivos y tranvías. Redondo y Jusero. Mecanografía y un dibujo.
3.124.—Cuaderno de aritmética del docente. Emilia Yunge por la Soc. Maestros Unidos. Soc. Maestros Unidos. Buenos Aires, 1934.
3.125.—Las Enseñanzas de J. Krishnamurti. Arturo Montesano Delchi. Arturo Montesano Delchi. Buenos Aires, 1934.
3.126.—Envase para líquidos en forma de imagen de N. S. de Luján. Héctor Santiago Corona. Dibujo a tinta. Buenos Aires, 1934.
3.126 bis.—Sydall. Modelo de Propaganda aérea. Arnold Sydall. Ferroprusiato.
3.127.—Envase para líquidos en forma de imagen de Santa Teresita con un pedestal-pila. Héctor Santiago Corona. Memoria Descriptiva y dibujo a tinta.
3.128.—Envase para líquidos en forma de imágen de N. D. de Lourdes, con un pedestal-pila. Héctor Santiago Corona. Dibujos a tinta y memoria descriptiva.
3.129.—Envase para líquidos en forma de Sagrado Corazón, con un pedestal-pila. Héctor Santiago Corona. Dibujo a tinta y memoria descriptiva.
3.130.—Descubrimiento de un remedio de la enfermedad de la lepra. María Adelaida Muzio. Manuscrita.
3.130 bis.—Cinegraf. N.° 25. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1934.
3.131.—El Golfer Argentino. N.° 32. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1934.
3.132.—Atlántida. N.° 786 a 787. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1934.
3.133.—Para Tí. N.° 621 a 624. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1934.
3.134.—Billiken. N.° 750 a 754. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.
3.135.—El Gráfico. N.° 769 a 772. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.
3.136.—Marilú. N.° 57 a 60. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1934.
3.137.—La Chacra. N.° 42. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1934.
3.138.—Tipperary. N.° 193 a 194. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1934.
3.139.—A. D. U. N. A. Afirmación de una nueva argentina. N.° 17 y 18. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida, Sociedad Anónima Buenos Aires, 1934.
3.140.—Mon livre de français. IIIe. année. Lile Denambride de Ortuño-Josefina A. Molinelli. Sras. Ortuño y Molinelli. Buenos Aires, 1934.
3.141.—Prostitución el ama. Luis Fernández Ardavín. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.142.—El Ex-farsa satírica de la vida de un pobre hombre. Pedro Muñoz Seca y Pedro Pérez Fernández. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.143.—Madre alegría. Comedia en tres actos y en prosa original. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.144.—¡Te quiero, Pepe! Juguete cómico en tres actos. Pedro Muñoz Seca. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.145.—Lo que hablan las mujeres. Comedia en tres actos. Serafín y Joaquín Alvarez Quintero. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.146.—La Voz de su amo. Juguete cómico en tres actos. Pedro Muñoz Seca y Pedro Pérez Fernández. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.147.—La Pícara vida. Comedia en tres actos. Serafín y Joaquín Alvarez Quintero. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.148.—Napoleoncito. Comedia en tres actos. Pedro E. Pico. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.149.—Trastos viejos. Juguete cómico en tres actos. Pedro Pérez Fernández y Pedro Muñoz Seca. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.150.—El Casto Don José. Tragedia grotesca en tres actos. Carlos Arniches. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.151.—Juanito Arroyo se casa. Comedia en tres actos y un prólogo. Serafín y Joaquín Alvarez Quintero. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.152.—Los Quince millones. Comedia en tres actos. Pedro Muñoz Seca. Rafael Membrives Fernández. Madrid 1933.
3.153.—La Verdad Inventada. Comedia en tres actos. Jacinto Benavente. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1933.
3.154.—El Susto. Comedia en tres actos. Serafín y Joaquín Alvarez Quintero. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.155.—El Progreso. Aparece los Sábados. Año V. N.° 223. Colaboración anónima y subscripta. Clemente Martín Simonini. San Justo (Sta. Fe.)
3.156.—Ruego. Tango canción. Letra y música. Pedro Martínez-Ascanio E. Donato. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.157.—Tus manos. Vals. Letra y música. E. D. Cadicamo y G. D. Barbieri. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.158.—La Diablita Ranchera. Letra y música. J. Fernández Blanco y Germán Rogelio Teisseire. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.159.—Cacareando. Milonga. Letra y música. Jerónimo Sureda y Antonio Sureda. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.160.—Mientras los otros ríen. Tango canción. Letra y música. Enrique Delfino (Delfy) y Gines Miralles. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.161.—Florida de 6 a 8. Fox-trot. Letra y música. Adolfo Carabelli y C. Alsina. Gines Miralles. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.162.—Amor como me has ponido. Ranchera. Letra y música. Enrique Delfino (Delfy) y Mario Rada. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.163.—Señorita. Rumba. Letra y música. John Calabry-Juan Clauso. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.164.—Petronila y Candelario. Ranchera. Letra y música. Edgardo Donato y Máximo Orsi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.165.—Milagro. Tango. Letra y música. G. D. Barbieri, F. F. Gorrindo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
3.166.—Risas. Tango. Letra y música. Edgardo Donato-Máximo Orsi. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.

MAYO 11

3.167.—Office. Comedia dramática en 3 actos y 4 cuadros. Guido P. Parpagnoli. Mecanografiada.
3.168.—¡Oración! a la Reina de los Angeles. Letra y Música. Luis Fernández de Retana. Manuscrita.
3.169.—Conversación Inglesa en un mes. (Sin estudiar gramática). Paul Caldwell. Manuscrita.
3.170.—Arrepentido. Tango-sentimental para piano. Letra y música. Atalivar Montenegro. Manuscrita.
3.171.—Vida Correntina. N.° 3. Año I. N.° 3 a 6. Colaboración anónima y subscripta. D. Abelardo Vasquez. Corrientes, 1934.
3.172.—Revista farmacéutica. Tomo 76. Año LXXVII. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Nacional de Farmacia. Buenos Aires, 1934.
3.173.—Imparcial Film. N.° 985 a 997. Colaboración anónima y subscripta. Antonio Romero y Antonio Ibarrondo. Buenos Aires, 1934.
3.173 bis.—Revista de policía. N.° 859 a 860. Colaboración anónima y subscripta. Leopoldo C. López. Buenos Aires, 1934.

3.174.—The Southern Cross. N.° 3079|3082. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
3.175.—Diario "El Mundo". N.° 2136 a 2165. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. La Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
3.176.—El Despertar. N.° 290 a 293. Colaboración anónima y subscripta. Ezio Marchi. Chivilcoy, 1934. Torres. (Est. V. Makken).
3.177.—La Cruz del Sud. N.° 97 a 100. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Fr. Antonio Freixa. Torres. (Est. V. Mackenna).
3.178.—Adelante. N.° 62. Colaboración anónima y subscripta. El Centro Católico Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
3.179.—Retroceso. La Democracia desfigurada. Conflictos municipales. Fin del reinado del caudillismo. Su ocaso. Roberto Giagnoni. Roberto Giagnoni. Buenos Aires, 1934.
3.180.—Crítica. N.° 7169 a 7198. Año XXI. Colaboración anónima y subscripta. Bs. As. Poligráfica Argentina, S. A., Buenos Aires, 1934.
3.181.—Mamá Frida (Pensión alemana). Pieza cómica en un acto y 2 cuadros. Germán Ziclis. Mecanografiada.
3.182.—Riquezas Argentinas. Pascual R. Vaiani. La Corporación de Industrias Madereras y Colonización en la Rep. Argentina, S. A. Buenos Aires. 1934.
3.183.—Las Reales Fantasías. Pascual R. Vaiani. La Corporación de Industrias Madereras y Colonización en la Rep. Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934
3.184.—Notas sobre enseñanza. Pedro G. Alemandri. Cabaut y Cía., Edit. Buenos Aires, 1934.
3.185.—En guardia. Organo quincenal del comité popular contra el fascismo y antisemitismo. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Comité Popular contra el Antisemitismo y Fascismo. Buenos Aires, 1934.
3.186.—Soy cantor. Tango canción. Letra y música. Alfonso Ferrari Amores y Francisco Pracánico. Manuscrita.
3.187.—Sevilla la Mártir. Luis Fernández de Sevilla. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.188.—Cinco lobitos. Comedia en tres actos. Serafín y Joaquín Alvarez Quintero. Rafael Membrives Fernández. Madrid, 1934.
3.189.—Pedido de certificación.
3.190.—San Lorenzo de Almagro. Marcha. Música. Cesáreo Recio. Manuscrita.
3.191.—Barco Viejo. Tango. Letra y música. Alberto V. Paredes. Manuscrita.
3.192.—Fémina. Ilustrada. Año I. N.° 1|Propaganda Moderna S. A. Cía., Gral. Fabril Financiera. Buenos Aires, 1934.
3.192 bis —La Causa. Periódico Quincenal. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Ismael Guillermo Wallace. San Vicente, F. C. S. 1934.
3.193.—Guitarra compañera. Vals. Música. Benjamín Garcis. Manuscrita.
3.194.—Serenata. Tango. Lirio blanco. Vals. 1 disco. Rodolfo Sciammarella. Luis César Amadori. Antonio Bonavena. R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.195.—Un Placer. Vals. Ña Nicasia. Ranchera. (1 disco). A. V. Alietti-Vicente Romeo y Rafael Del Giúdice. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934
3.196.—Creo tener un pequeño derecho sobre tí. Fox-trot. Fray Milonga. Tango. (1 disco). Leo Robin-Ralph Rainger-F. G. Giménez-E. Vardaro-Oscar Arona. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
3.197.—Serenata. Tango. Gloria Chilena. Zamba-cueca. Luis César Amadori-Rodolfo Sciammarella-Raymundo Cabarcos. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.

MAYO 12

3.198.—La mujer que buscaba el amor. José M. Amado. Mecanografiado.
3.199.—La Fraternidad. N.° 548 a 549. Colaboración anónima y subscripta. Rómulo Bogliolo. Buenos Aires, 1934.
3.200.—South American Bulletin. N.° 5. Año X| Colaboración anónima y subscripta. División Sudamericana de la Asociación General de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1934.
3.201.—Argentina Textil. N.° 100. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel L. Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
3.202.—Di Presse. Diario. N.° 6132 a 6161. Colaboración anónima y subscripta La Sociedad Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
3.203.—Glorias de España. Paso doble. Letra. Gerardo González. Mecanografiado
3.204.—La Hora. Diario de la tarde. Año I. N° 27. Colaboración anónima y subscripta. José D. Zubiarrain Camino. Maipú, 1934.
3.205.—Turismo. Córdoba social y sus bellezas. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Pascual S. Duchein. Córdoba, 1934.

MAYO 14

3.206.—Buenos Aires Herald N.° 9.905 a 9.934. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltd. Buenos Aires, 1934.
3.207.—El Diario Siriolibanés. N.° 1.555 a 1.579. Año VI. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
3.208.—Revista de Instrucción Primaria Año XXIX. N.° 691 a 692. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
3.209.—Pequeñas palabras de amor. (Little words of love.) Vals, americano. Música. José Jamello. Manuscrita.
3.210.—Alvaro. Seudónimo. Arístides Gandolfi Herrero.
3.211.—Revista Zootécnica. Año XXI. N.° 226. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1934.
3.212.—Amargura. Vals. Letra y música. Abraham Josué Liwski. Manuscrita.
3.213.—Perdón madrecita. Vals. Letra y música. Isaac Kurkis. Manuscrita.
3.214.—Lo Siento en el alma. Tango. Letra y música. Fernando Péveri, y Víctor Roberto Angulo. Manuscrita.
3.215.—Oleada imprevista. Paso de comedia radio-teatral en 3 momentos. Venancia López de Barandier. Mecanografiada.
3.216.—Eso no es distinguido . . . ! Paso de comedia radioteatral. Venancia López de Barandier. Mecanografiada.
3.217.—La Muñequita. Comedia dramática radioteatral en 1 acto y 3 cuadros. Venancia López de Barandier. Mecanografiada.
3.218.—La Salvajita. Paso de comedia radioteatral. Venancia López de Barandier. Mecanografiada.
3.219.—El Máximo derecho. Comedia en 1 acto y 3 cuadros. Venancia López de Barandier. Mecanografiada.
3.220.—Rosita, la chacarera. Ranchera. Para piano y canto. Letra. Música. Rafael Rossa y Francisco Brancatti. Manuscrita.
3.221.—El Santo de Don Pepino. Tarantela. Letra y música. Rafael Rossa y Francisco Brancatti. Manuscrita.
3.222.—Nieve . . . ¡Canción rusa. Letra y música. M. Ferradas Campos y Pascual De Gregorio. Manuscrita.
3.223.—La Cría de canarios en el país. 2.° edición. Pedro S. Consoli. Pedro S. Consoli. Buenos Aires, 1934.
3.224.—Marcha falangista. Letra y música. Arístides Dagostino. Manuscrita.
3.225.—Ayer y hoy. Vals. Música. Julio Rosenberg. Manuscrita.
3.226.—Tabla geométrica. Pedro Caldarola. Manuscrita.
3.227.—Bicho Moro. Isidoro Nautes. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.227 bis.—Minuette. Minué. Música. Julio Rosenberg. Manuscrita.
3.228.—Los Escandalosos amores de Enrique VIII. Percy Th. Seton. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.229.—Los mil amores de Cristina de Suecia. Harold Strimberg. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
3.230.—Ante-proyecto de pabellón de deportes a construirse en los fondos de la sede social del Círculo Militar en la calle Florida 770. Buenos Aires. Alejandro Maveroff. Ferroprusiato y mecanografiado.
3.231.—Maia, velo maravilloso. María Adelaida Muzio. Mecanografiada.
3.232.—My baby. Canción. Música. Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
3.233.—Tuve miedo de vivir. Canción. Música. Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
3.234.—Mi Pepinucho. Tarantela. Música. Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
3.235.—Duda. Tango. Música. Rodolfo Sciammarella. Manuscrita.
3.025 bis.—Sistema de Control de boletos y pasajeros en autos colectivos (Micro-ómnibus), denominado "Bono-control". Francisco Cecilio Ortega. Dibujo y mecanografiado.

e-19 mayo v-1.° junio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de caducidad y vacancia de la mina de hierro denominada "Santa Marta", situada en el Departamento Aluminé, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 107.721 - 1932.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Vistas estas actuaciones y atento a lo informado precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley 10.273, declárase caducados los derechos de los descubridores de la mina "Santa Marta", situada en el Departamento Aluminé, del Territorio Nacional del Neuquén, la que se registrará en calidad de vacante y quedará en la situación a que se refiere la última parte del Art. 7.° de la Ley citada. Publíquese, notifíquese a los interesados y tome nota el Servicio Minero. Repónganse los sellos. (Fdo.): Tomás Ezcurra, Director General.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e-21 mayo v-8 junio

Concediendo servidumbres a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la Restinga Alí, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, expediente N.° 105047-34.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Atento a la autorización solicitada a fs. 1, del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para constituir las servidumbres necesarias para la construcción de instalaciones accesorias a los pozos en ejecución situados en la Restinga Alí, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55 del Código de Minería, por ser de urgencia, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de las servidumbres, es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar; Se Dispone: Art. 1.° — Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas a fs. 1, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción de instalaciones accesorias a los pozos situados en la Restinga Alí, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de acuerdo al plano de fs. 3, del Registro Gráfico; informes de la Inspección Minera de fs. 4 y 4 vta y del Servicio Minero de fs. 5, en la siguiente forma: 1.° — Pasarelas de acceso a los pozos RA. 34, RA. 40 y RA 45, con una longitud, cada una, de 200, 150 y 80 metros, respectivamente; 2.° — Superficie de terreno de media hectárea para montar una batería de tanques para petróleo e instalaciones accesorias, ubicada entre los pozos 308 y 309 de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo; 3.° — Cañería de 6" para la conducción de petróleo, con una longitud aproximada de 300 metros, que partiendo desde la batería a instalarse entre los pozos 308 y 309 de la Compañía mencionada, llegue hasta el oleoducto ya existente de 8"; 4.° — Superficie de terreno de propiedad fiscal, comprendida entre los pozos 372 y 355 de la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, sobre la cual se montará un galpón para depósitos de materiales, pudiendo ser utilizado el resto de terreno que quede libre, como cancha o para la construcción de otros galpones que pudieran ser necesarios. Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección, suficiente la responsabilidad de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para su constitución, previa a toda fijación de indemnización, de las servidumbres solicitadas, de acuerdo con las prescripciones del Art. 55 del Código de Minería. Art. 3.° — Publíquese, notifíquese, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo, con domicilio en la calle Cangallo 564, Capital Federal, en su carácter de propietaria de los terrenos afectados por las servidumbres especificadas en los puntos 1.°, 2.° y 3.° y de usufructuaria de la mina "San Jorge" y a la Compañía Argentina de Comodoro Rivadavia, domiciliada en San Martín 66 de esta Capital, en su carácter de propietaria de dicha mina, comuníquese a quien corresponda y tome nota el Servicio Minero. (Firmado): T. M. Ezcurra, Director General. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

v1.° junio

Declarando caducos los derechos a las siguientes minas: de sal, "Salinas Chicas" y "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; mina de oro, "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y mina de sal "María", situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. 105.155-934.

"Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Vista esta actuación, y atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, se dispone: Declarar operada de hecho la caducidad a los derechos a las siguientes minas: "Salinas Chicas", "Salinas Grandes", ubicadas en el Territorio Nacional de la Pampa; "Esterlina", ubicada en el Territorio Nacional del Neuquén y "María", ubicada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, por no haberse efectuado el pago del canon correspondiente, en la forma establecida en el Art. 5.° de la Ley 10.273. — Reúnanse los antecedentes para resolver sobre su oportuna subasta de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7.° de dicha Ley y Decreto Reglamentario de Febrero 5 de 1925. — Tomen nota la Delegación Administrativa, el Servicio Minero y pase a Escribanía de Minas, para que proceda a dejar constancia en los expedientes respectivos, haciéndose las anotaciones y notificaciones que correspondan. — Publíquese. — (Fdo.): T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtebey, escribano adscripto.

e-16 mayo v-7 junio

DIRECCION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934.

Exp. M. A. 64.045-1934. — M. A. 64.169-1934. — Vista la presentación de la West India Oil Cº., sometiendo a aprobación varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta "Gilbert y Barker T. 3500|29-A", tipo aprobado S. 2001, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, las variantes introducidas no afectan el buen funcionamiento de dicho surtidor,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.º — Acéptanse en el surtidor "Gilbert y Barker T. 3500|29-A", tipo S. 2001, las variantes introducidas, en el dispositivo que acciona el contador parcial de despachos, cambios de la bomba alimentadora y flotante del recipiente colector, conforme a la descripción final y plano general de fojas 34|42, su correspondiente ampliación de fojas 48 y plano parcial de fojas 282 del expediente 05.819|930, debiendo precintarse con la variante documentada en el plano de fojas 42.

2.º — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecida sen el artículo 6.º de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

3.º — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro.

e29 mayo N.º 6468 v1.º junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 30 de Mayo de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,40
Francia	19,48	22,59
Bélgica	69,04	80,02
España	40,27	46,81
Italia	25,17	29,11
Suiza	96,93	111,21
Estados Unidos	295,85	342,40
Alemania	115,47	133,95
Holanda	200,07	231,88

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación por treinta días, para proveer una máquina para imprimir circulares y direcciones, simultáneamente, de las características y en las condiciones que se determinan en el pliego que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1934.

La Administración

e1.º junio v2 julio

Llámase a licitación por treinta días, para proveer e instalar en diversas dependencias de la administración central, doce relojes fechadores receptores y un reloj regulador central, eléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas, (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, primer piso, el día 2 del próximo mes de julio, a las 15.30 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1934.

La Administración

e1.º junio v2 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Exp. 2163-C-930

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 6 de Julio de 1934, a las 15 horas, para la adquisición de 500 bancos pupitres con destino al Consejo General de Educación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Dirección Adminisrtativa del Consejo (Calle Charcas 1670).

El Secretario General.

e1.º junio v6 julio.

Licitación

Exp. 34.487-D-930

Llamar a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 3 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la realización de las obras de ampliación del edificio del Consejo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935, 2.º piso.

El Secretario General.

e1.º junio v 3 julio.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de películas radiográficas Agfa o Kodak y papel Ridax, con destino al consumo del establecimiento durante el segundo semestre del año corriente.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934.

El Contador

e1.º junio v13 junio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 172-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a Oficinas de la Inspección en el Distrito de Cañada de Gómez (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 6 de julio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 11 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 29 de de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e1.º junio v6 julio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de adquisición de diez tramos metálicos, uno para el puente Feliciano y nueve para el puente sobre el río Neuquén. $ 415.778.—.

Prorrogada para el día 2 de Julio, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.º junio v2 julio.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo General Guido — Pirán — Provincia de Buenos Aires. $ 135.624.—

Hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 25 del precitado mes a las 15 hs. en San Martín 871, Capital Federal.

e1.º junio v25 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a La Rioja y Catamarca, tramo Carlos Paz al límite con La Rioja — Provincia de La Rioja. Conservación por un año. $ 67.706.35.

Hasta el día 12 de junio en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 18 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.º junio v18 junio.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1,200) un kilo doscientos gramos cigarros de tabacos común no habano (2) dos botellas de caña hasta un litro y (1) una botella de licor ordinario, hasta un litro, detenidos por expediente N.º 141-G-1934, que el señor Administrador con fecha 12 del actual, dictó resolución cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda.

Hágase saber y haciéndose efectivo el comiso decretado pasen estos autos a las direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente N.º 226-R-1931; tome nota previamente Teneduría de Libros, dése oportuna intervención a Impuestos Internos y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Fdo.: Mota del Capillo".

Asesoría y Sumarios, Mayo 26 de 1934. — Alberto M. Calarco, Asesoría y Sumarios, 2.º Jefe.

e1.º junio — v6 junio

AVISOS DIVERSOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SUBSIDIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS DE EMPRESAS PARTICULARES LEY N.º 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley N.º 11.110, y Decreto Reglamentario del 5 de Noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, como se expresa a continuación:

Sección "A" Tranvías, treinta y un (31) delegados.

Sección "B" Teléfonos, Telégrafos y Radiotelegrafía, veintitrés (23) delegados.

Sección "C" Gas y Electricidad, veintiún (21) delegados.

Sección "D" Aguas Corrientes y Servicios Sanitarios, dos (2) delegados.

Los sobres con los votos y cédulas de afiliación (carnets), deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días 21, 22 y 23 de Junio próximo, previo franqueo de 10 centavos.

Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. A los efectos pertinentes, deberá tenerse especialmene en cuenta, lo prescripto por los artículos 42, segundo apartado, de la Ley 11.110 y 20 del Reglamento Electoral respectivo. Las reclamaciones por no percepción, pérdida o substracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 20 de Junio próximo.

Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, Reconquista 390, 2.º piso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Octavio Pico Estrada (presidente). — A. O. Bonanni (contador general secretario).

e-18 mayo N.º 6 v-6 junio.

Nuevas Convocatorias

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1934, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 18 de Junio de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio.

2.º — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e1.º junio N.º 6552 v18 junio.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1934, en su local social, calle Lavalle número 426, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.º — Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

3.º — Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.º de 1934. —

El Gerente.

e1.º junio N.º 6554 v20 junio.

SIERRAS DE BALCARCE, SOCIEDAD INDUSTRIAL ARGENTINA

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 22 de junio, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

I.—Deliberación sobre la Memoria y Balance General.
II.—Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
III.—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, se requiere presentar tarjeta de entrada expedida por la Sociedad que compruebe haberse depositado en sus cajas, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria, los certificados o títulos de acciones o en su defecto, justificativo de su personalidad. En substitución de éstos, serán admitidos los certificados o recibos de depósitos expedidos por los Bancos.

Los accionistas podrán hacerse representar mediante cartas-poderes, presentados previamente en la Gerencia.

Buenos Aires, Junio ... de 1934. — El Gerente

e1.° junio N.° 6556 v18 junio

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Fundada en 1913

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1934, a las 16 y ½ horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital (anulación del 90 o|o suscripto que falta integrar de la serie "B").
2.° Disolución anticipada de la Sociedad.
3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora, con las atribuciones correspondientes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — El Directorio

e1.° junio N.° 6558 v18 junio

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

Convocatoria a Asamblea de Socios

La Comisión Directiva en uso de las facultades que le confiere el Estatuto en su artículo 24, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de junio 1934, a las 15 horas, en su local Social, Estados Unidos 263,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.
2.° Poner en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva elegidos el día 31 de marzo 1934.
3.° Asuntos varios.

El Presidente

e1.° junio N.° 6521 v4 junio

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 19 de junio de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver nueva forma de liquidación de la Compañía, por no haberse podido cumplir con lo dispuesto en la Asamblea anterior.
2.° Confirmar el nombramiento de la Comisión Liquidadora ya efectuado en la Asamblea anterior, con amplias atribuciones.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Directorio

e1.° junio N.° 6529 v18 junio

392—

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA S. A.

Domicilio de la Sociedad: Avda. R. S. Peña 615 — Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 Febrero 1914, 11 Septiembre 1918, 12 Noviembre 1926

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 Diciembre 1913, 14 Septiembre 1917, 27 Mayo 1918, 9 Septiembre 1926

Capital autorizado	o$s.	5.000.000.—
" suscripto	"	5.000.000.—
" realizado	"	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

Aprobado por unanimidad, sin modificación, en la Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 1934

ACTIVO	m$n.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	4.786.820.10		
Construcciones	24.706.69		
Maquinarias y accesorios	1.458.380.33		
Remolcadores	65.383.94		
Caballos y carros	4.184.54		
Automóviles	3.128.03		6.342.603.63
Activo circulante:			
Hacienda, materias primas, productos elaborados, en existencia, en tránsito y en consignación			3.417.887.56
Activo disponible:			
Caja	10.133.80		
Bancos	11.808.70		21.942.50
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	279.196.40		
Compañías afiliadas	18.071.270.78		18.350.467.18
Activo transitorio			40.002.94
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			56.818.18
Letras giradas contra ventas directas			315.055.54
Conversión		7.506.789.80	
		7.506.789.80	28.544.777.53
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
10.000 acciones preferidas de o$s. 100, cada una	1.000.000.—		
40.000 acciones ordinarias de o$s. 100, cada una	4.000.000.—	5.000.000.—	
Reserva legal		271.426.05	
Utilidades anteriores		1.918.969.55	
Reserva especial		19.263.75	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	195.943.64		
Compañías afiliadas	9.121.870.86		
Obligaciones a pagar	55.766.08		9.373.580.58
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			1.738.437.35
Ganancias:			
Utilidad hasta Octubre 31 de 1933		297.130.45	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			56.818.18
Descuentos de letras giradas contra ventas directas			315.055.54
Conversión			17.060.885.88
		7.506.789.80	28.544.777.53

C. E. Bowers, presidente. — R. Herrod, director. — D. J. Alexánder, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el Ejercicio vencido el 31 de Octubre 1933

Aprobado por unanimidad, sin modificación en la Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 1934

DEBE		oro sellado
A saldo		
Amortizaciones:		
Edificios	32.729.55	
Construcciones	2.329.54	
Maquinarias y accesorios	62.657.34	
Remolcadores	12.818.78	
Caballos y carros	969.20	
Automóviles	685.47	112.189.88
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		400.083.66
Intereses, descuentos, cambios, etc.		69.450.55
Patentes e impuestos		148.861.02
Saldo: Utilidad del año		297.130.45
		1.027.715.56
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de explotación		1.027.715.56
		1.027.715.56

C. E. Bowers, presidente. — R. Herrod, director. — D. J. Alexánder, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — M. Ledesma, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° junio N.° 6520 v1.° junio.

168.

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA

Callao 353 — Buenos Aires.
Autorizado por el Poder Ejecutivo:
con fecha 29 Abril de 1922.
Inscripta en el R. P. de C. con fecha de 15 Julio de 1922

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 400 000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
Ejercicio XII
Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 de Enero de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo			
a) Muebles y útiles (Todo amortizado) (Casa Central		100 —	
Suc. Rosario)		1 —	101 —
II Activo circulante			
a) Mercaderías C.Central Suc. Rosario)		581311 22	
b) Títulos (C. Central)		14285 —	595596 22
III. Activo disponible			
a) Caja (Casa Central)	10376 —		
Suc. Rosario	1958 76	12334 76	
b) Bancos (Casa Central)	216441 72		
Suc. Rosario	1649 80	218091 52	230426 28
IV. Activo exigible			
a) Deudores varios (C.Central	170846 01		
Suc. Rosario)	43356 49	214202 50	
b) Depósitos en garantía licit. en efectivo (Casa Central)		201 22	214403 72
V. Activo transitorio			
No existe			
VI. Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
No existen			
			1040527 22

PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
a) Capital suscripto		400000 —	
b) Reserva legal		28500 —	
c) Fondo de renovación (C.Central)	25944 27		
(Suc. Rosario)	4733 13	30677 40	
d) Reserva Facultativa			
Para gastos inic. e inst. nuevas sucurs. a establecer	55539 68		
Sobre eventual desvalor mercadería en inventario	100000 —		
Especial sobre créditos	120000 —	233539 68	692717 08
II Pasivo exigible			
a) Acreedores varios (C Central)	28304 32		
(Suc. Rosario)	1266 23	29570 55	
b) Ercole Marelli y Cía. S.A. Milán		231454 92	261025 47
III. Pasivo transitorio			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio (Casa Central)	23050 32		
(Suc. Rosario)	1734 35	24784 67	
b) Dividendos a pagar		32000 -	56784 67
Ganancias			
Saldo			30000 —
			1040527 22

José Company gerente. Juan Rigoli secretario.
Dr. Carlos Sturla síndico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1933.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 27 Enero de 1934

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizacion		
Muebles y útiles (Suc. Rosario)		1 —
Gastos Generales:		
Seguro, viajes, propaganda, sueldos y salario, donaciones, luz y calefacción impresos y varios (Casa Central y Suc. de Rosario)	133137 07	
Patentes e Impuestos		
Casa Central y Suc. de Rosario	8222 86	141359 93
Rebajas Concedidas		
Casa Central	52 53	
Sucursal de Rosario	53 05	105 58
Deudores Varios		
Pérdidas sobre créditos amort. 100 % (C.Central	5825 59	
» » » » « » (Suc. Rosario)	1650 75	7476 34
Saldo		
Utilidad del año	22482 60	
Más ganancias anterior	7517 40	30 000 —
		178942 35

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		7517 40
Fondo de Renovación:		
Casa Central: disminución	5976 93	
Sucursal Rosario	2273 44	8250 37
Intereses		
Casa Central		
Mercaderías y cambios		6385 48
Casa Central y Sucursal de Rosario		156789 60
		178942 85

José Company gerente Juan Rigoli secretario
Dr Carlos Sturla síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Roberto Van Gelderen, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e|1.° junio N.° 6460 v|1.° junio.

..2380..

KRUPP

Sociedad Metalúrgica Argentina SOCIEDAD ANONIMA

Leandro N. Alem 168 (Esc. 724)
Fecha de autorización: Setiembre 8 de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Diciembre 14 de 928

Capital:
autorizado .... $ 1.000.000 00
suscripto .... » 200.000 00
realizado .... » 200.0 0 00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de Octubre de 1933

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	290 75	
Amortización	140 75	150 —
Activo circulante:		
Depósitos para licitaciones		3686 50
Activo disponible:		
Banco de la Nación Argentina	3632 63	
Ernesto Torquinst & Cía. Ltda	26 5 73	5898 36
Activo exigible:		
Fried. Krupp A G. Essen		190265 14
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		200 000 —
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito		2000 —
		202000 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		200000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe		
		200000 —
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio		2000 —
		202000 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 30 de Junio de 1933

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior		57321 57
Amortizaciones s/Muebles y útiles		140 75
Gastos generales, patentes, etc.		1620 —
		59082 32
HABER		
Intereses		801 19
Comisiones		959 56
Crédito de Fried.Krupp A.G.Essen		57321 57
		59082 32

S. E. u O.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1933
Hans Luters vice-presidente. - Dr. Germán Wernike, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones impuestas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|1.° junio N.° 6394 v|1.° junio.

345—

THE RIVER PLATE TRUST LOAN & AGENCY Co. Ltd.

Sociedad Anónima de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata, Limitada

Domicilio de la Casa Matriz: LONDRES

Avenida de Mayo N.° 645 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, o por el Juez de Comercio: 11 de Abril de 1882

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Junio de 1882

Capital autorizado	£	3.000.000
Fondo de reserva	”	1.275.000
Capital suscripto	”	3.000.000
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg.	”	100.000
Capital realizado	”	3.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

ACTIVO	Parciales $ c/l.	Parciales o$s.	Totales c$l.	por capítulos o$s.
Activo fijo:				
Propiedades		576.855.31		576.855.31
Activo circulante:				
Empréstito Patriót. 1932	219.000.—		219.000.—	
Activo disponible:				
Caja	4.129.07			
Bancos	1.496.635.78	1.393.52	1.500.764.85	1.393.52
Activo exigible:				
Préstamos hipotecarios	3.574.160.96	9.414.800.98		
Deudores por intereses		285.266.23		
Deudores varios	50.363.88			
Deudores por alquileres	2.000.—		3.626.524.84	9.700.067.21
Activo transitorio:				
Seguros	1.298.55		1.298.55	
Activo nominal:				
No existe.				
Metalización:				
$ 3.962.248.99 c/l. a $ 0.44 centavos		1.743.389.55		1.743.389.55
			5.347.588.24	12.021.705.59
Cuentas de orden:				
Depósito de títulos en custodia	3.340.135.—	2.475.233.50		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	4.718.523.12	29.342.402.97		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	49.694.59			
Documentos en garantía	16.545.53			
Deudores por intereses, cuenta clientes	504.904.61	146.332.82		
Deudores por alquileres, cuenta clientes	58.121.02			
Propiedades en custodia	754.326.52	765.148.83		
Depósitos bancarios, cuenta clientes	171.739.74			
Clientes en descubierto con los Bancos	289.562.92			
Deudores por amortizaciones, cuenta clientes		51.333.38	9.903.553.05	32.780.451.50
			15.251.141.29	44.802.157.09

PASIVO	$ c/l.	o$s.	c$l.	o$s.
Pasivo no exigible:				
Capital asignado a la Sucursal, libras esterlinas 100.000		504.000.—		504.000.—
Pasivo exigible:				
Casa Matriz		11.101.042.90		
Acreedores en Cta. Cte.	1.036.029.26			
Otras cuentas	344.733.59		1.380.762.85	11.101.042.90
Pasivo transitorio:				
Créditos en suspenso	2.576.40			
Intereses en suspenso		131.396.46		
Intereses sobre hipotecas a cobrar		285.266.23		
Alquileres a cobrar	2.000.—		4.576.40	416.662.69
Metalización:				
$ 1.743.389.55 o/s. a $ 0.44 centavos	3.962.248.99		3.962.248.99	
			5.347.588.24	12.021.705.59

Cuentas de orden:	$ c/l.	$ o/s	$ c/l.	$ o/s
Depositantes de títulos en custodia	3.340.135.—	2.475.233.50		
Acreedores por préstamos hipotecarios	4.718.523.12	29.342.402.97		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	49.694.59			
Documentos en garantía	16.545.53			
Intereses sobre hipotecas a cobrar, cuenta clientes	504.904.61	146.332.82		
Alquileres a cobrar, cuenta clientes	58.121.02			
Propiedades, cuenta clientes	754.326.52	765.148.83		
Acreedores por depósitos bancarios	171.739.74			
Bancos en descubierto, cuenta clientes	289.562.92			
Cuotas de amortización a cobrar por Cta. de clientes		51.333.38	9.903.553.05	32.780.451.50
			15.251.141.29	44.802.157.09

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.
John A. Gibson, gerente. — R. W. Haxell, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933

DEBE	oro sellado	oro sellado
A gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de la propiedad, etc.	181.486.30	
A intereses y comisiones	4.778.37	
A impuestos a los réditos y transacciones	68.270.68	
A patentes e impuestos	16.253.27	
A Saldo del año trasferido a nuestra Casa Matriz	541.707.60	
	812.496.22	
HABER		
Por intereses y comisiones		777.388.16
Por alquileres		35.108.06
		812.496.22

Buenos Aires, Febrero 21 de 1934.
John A. Gibson, gerente. — R. W. Haxell, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — M. Ledesma, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 6438 v1.° junio.

357.—

“LA NACION”

SOCIEDAD ANONIMA

337 - FLORIDA - 347 — 344 - SAN MARTIN - 360

Autorizada por decretos de Mayo 24 de 1909, de Mayo 9 de 1910, de Abril 1.° de 1918 y Octubre 9 de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Junio de 1909

Capital autorizado m$n. 10.000.000.—
” suscripto y realizado ” 6.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 22 de Febrero de 1934

ACTIVO		Parciales (m$n. de c/l.)	Totales (m$n. de c/l.)
I Activo fijo:			
Propiedades		3.194.840.48	
Mejoras y edificios	207.022.90		
Amortizado	103.511.45	103.511.45	
Máq. e Instal.	2.398.234.31		
Amortizado	239.823.43	2.158.410.88	
Matrices y tipos	52.045.66		
Amortizado	52.044.66	1.—	
Autos y camiones	34.447.48		
Amortizado	34.446.48	1.—	
Herramientas y útiles	11.029.20		
Amortizado	11.028.20	1.—	
Muebles y útiles	239.415.36		
Amortizado	47.883.07	191.532.29	
Títulos y acciones		136.909.29	5.785.207.39

ACTIVO		Parciales $ m|l.	Totales $ m|l.
II Activo circulante:			
Existencia de papel diario y materiales			686.944.73
III Activo disponible:			
Bancos		239.059.73	
Caja		28.776.80	
Giros		5.314.17	273.150.70
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
Avisos e impresiones	1.505.697.72		
Generales	747.923.46		
Suscripciones	206.235.01	2.459.856.19	
Deudores en gestión	310.762.12		
Amortizado	231.194.31	79.567.81	
Reclamos a liquidar		558.03	
Obligaciones a cobrar		19.006.—	2.558.988.03
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			58.624.14
VI Activo nominal:			
Título y clientela (no amortizado)			3.228.616.53
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			700.000.—
			13.291.531.52
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		6.500.000.—	
Reserva legal		705.243.18	
Fondo para dividendos		914.920.83	8.120.164.01
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		500.993.33	
Banco Hipotecario Nacional		764.595.40	
Obligaciones a pagar		2.175.678.62	3.441.267.35
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			269.177.39
Ganancias:			
Utilidad neta del ejercicio			760.922.77
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			700.000.—
			13.291.531.52

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m|n. de c|l.	Totales m|n. de c|l.
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios, gastos generales, cuentas incobrables, etcétera	7.098.877.36	
Pensiones y jubilaciones	83.957.14	7.182.834.50
Amortizaciones:		
Herramientas y útiles	11.028.20	
Maquinarias e instalaciones	239.823.43	
Matrices y tipos	52.044.66	
Autos y camiones	34.446.48	
Muebles y útiles	47.883.07	
Mejoras edificios	103.511.45	488.737.29
Utilidad neta del ejercicio		760.922.77
		8.432.494.56
HABER		
Saldo anterior	32.383.71	
Avisos y suscripciones, etc.	8.400.110.85	8.432.494.56

Luis Mitre, presidente. — V.° B.° Alberto Caprile, síndico. — M. Rodríguez Giles, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el.° junio N.° 6431 v1.° junio.

427

BANCO POPULAR ISRAELITA (S. A.)

1860 - Corrientes - 1860

Autorizado por el S. G. de la Nación, el 18 de Agosto de 1926
Inscripto en el R. P. de Comercio el 7 de Diciembre de 1926

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
" suscripto .... „ 1.831.000.—
" realizado .... „ 1.747.770.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1934

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	83.230.—
Caja:	
En efectivo	112.372.78
Depósitos en otros Bancos	511.048.20
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	3.155.173.13
Adelantos	291.916.97
Deudores en gestión	40.366.50
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	111.818.32
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	21.061.82
Inmuebles	
Títulos en cartera	16.435.—
Valores diversos, "Timbrado de Cheques"	5.976.50
Muebles y útiles	27.724.97
Cartas de créditos	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos	
Gastos de iniciación	
Personería jurídica	
Instalaciones	22.233.24
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	
(Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes	
Intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)	18.582.81
Otras cuentas	22.936.83
Dividendos provisorios	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depósitos de títulos en custodia	13.225.—
Depósitos de valores recibidos en caución	3.850.—
Emisión cartas de créditos	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	82.896.93
Documentos en garantía	19.040.—
Préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	59.608.32
	4.625.497.32
PASIVO	
Capital suscripto	1.831.000.—
Fondos de reserva estatutaria	27.640.88
Fondos de reserva facultativa	19.935.25
Fondos de jubilaciones y auxilios p| empleados	
Depósitos en Cuentas Corrientes y a la vista	729.663.58
Depósitos a plazos	670.955.67
Depósitos en Caja de Ahorros	932.526.12
Depósitos diversos	33.658.29
Redescuentos	
Créditos en suspenso	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	50.962.58
Ganancias y pérdidas	64.960.98
Intereses, comisiones, activos, cambios y beneficios diversos, provenientes del ejercicio pasado	
Intereses, comisiones, activos, cambios	
y beneficios diversos	17.857.93
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	56.092.—
Otras cuentas	5.623.79
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	6.000.—
Depositantes de títulos en custodia	13.225.—
Depositantes de títulos en garantía	3.850.—
Sucursales y Corresponsales Cta. carta de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	82.896.93
Documentos en garantía	19.040.—
Cuentas Corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	
Otras cuentas de orden	59.608.32
	4625.497.32

B. Chornogubsky, presidente. — A. Ferstman, gerente. — N. Jusit, contador. — — M. Diamant, tesorero. — A. Spivak, secretario. — L. Kohan, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

el.° junio N.° 6463 v1.° junio.

184

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires — Esmeralda 70

INCENDIO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" subscripto	"	1.000.000.—
" realizado	"	350.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
2.° Trimestre — 11° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	650000 —	
Caja y Bancos	5209 79	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	83357 14	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	504500 —	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	27580 28	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	28927 37	
Siniestros	17305 91	
Cuentas de orden	165000 —	
	1481880 49	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		230538 8
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		7043 02
Diversos acreedores		7448 4
Cuentas de orden		165000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		71850 1
		1481880 49

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.
Pedro L. Larre, vicepresidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 mayo N.° 6420 v2 junio.

2440

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

SECCION INCENDIO

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" suscripto	"	400.000.—
" realizado	"	400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1933
2.° TRIMESTRE DEL 22.° EJERCICIO

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		[illegible]
Propiedades inmuebles		400.000.—
Títulos de renta y valores diversos		181.801.87
Obligaciones a cobrar		854.77
Mobiliario y material		1.351.—
Diversos deudores	109.40	30.548.84
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	784.25	112.941.31
Siniestros		20.448.17
Conversión	840.07	
Cuentas de orden		329.350.—
	1.733.72	1.078.850.20
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		174.749.90
Siniestros pendientes		19.000.—
Diversos acreedores		23.282.36
Cuentas de explotación	1.733.72	128.568.93
Conversión		1.909.24
Cuentas de orden		329.350.—
Ganancias y pérdidas: Saldo		1.989.77
	1.733.72	1.078.850.20

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — Alfredo Darmandrail, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 mayo N.° 6424 v2 junio.

146

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los Estatutos en el R. P. C. en fecha 1.° Febrero 1908

Capital autorizado	$	10.000.000.— c|l
» suscripto	»	6.000.000.— »
» realizado	»	6.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Ejercicio 26° (1.° Julio 1933 - 30 Junio de 1934)
SEGUNDO TRIMESTRE

Inc. ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1239805 83	
b) Muebles y útiles	1 —	
c) Instalaciones	1 —	
d) Máquinas, rodados, herramientas y animales «La Serena»	1980 —	
e) Máquinas, rodados, herramientas y animales «La Estrella»	15300 50	1257088 33
II. Activo circulante:		
Productos en Mendoza		8354 —
III. Activo disponible:		
a) Caja	2639 82	
b) Bancos	6099 08	8738 90
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	33519 37	
b) Deudores hipotecarios	7167420 99	
c) Deudores en gestión	68137 29	7269077 65
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos (anticipo ejercicio 1933|34)		7028 44
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
1) Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades.	53131 72	
2) Patente e impuestos	3845 90	
3) Intereses	1335 88	
Suma	58313 50	
4) Explotación fincas en Mendoza (anticipos)	50703 48	109016 98
		8659304 30
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50000 —	
b) Títulos depositados en garantía de alquileres	1500 —	
c) Títulos depositados en custodia	50000 —	101500 —
		8760804 30
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6000000 —	
b) Reserva legal	727547 98	
c) Reserva extraordinaria	806149 79	
d) Fondo de previsión	450000 —	
e) Fondo de auxilio a los empleados	72334 42	8056032 19
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	48981 96	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	60332 91	
c) Depósitos en garantía de alquileres	14575 —	
d) Bancos	28822 39	152712 26
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	2048 20	
b) Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio.	8190 85	10239 05
Ganancias:		
1) Saldo del ejercicio anterior .... $ 70800 87		
Menos: Impuesto a los réditos .... » 3429 38	67371 49	
2) Intereses y comisiones	366426 65	
3) Arrendamientos y alquileres	5228 33	
4) Empréstito Patriótico de 1932	1294 33	440320 80
		8659304 30
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	50000 —	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	1500 —	
c) Depósitos de títulos en custodia	50000 —	101500 —
		8760804 30

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — A. Darmandrail, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e30 mayo N.° 6390 v2 junio.

374

LA INDUSTRIAL PARAGUAYA S. A.

Sucursal: Buenos Aires
Casa Matriz: Asunción del Paraguay
Inscripta en el R.P. de Comercio de Fecha 13 de Octubre de 1914
Autorizada por el señor Juez Dr. Juan B. Estrada
con fecha 5 de Septiembre de 1914

Capital Casa Matriz autorizado c$s 5 [illegible]00 000 —
Capital suscripto y realizado....... o$s 3.461 445 —

Corresponde a operaciones realizadas únicamente por la Sucursal Buenos Aires.
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Correspondiente al ejercicio [illegible].

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Activo fijo			
Bienes raíces..................	601 72 88		
Amortización..................	7644 55	594[illegible]23 33	
Maquinarias	12561 0[illegible]		
Amortización..................	12[illegible]58 67	11 081 42	
Herramientas y útiles	4638 6		
Amortización..................	461 81	4176 [illegible]	
Automóviles..................	17[illegible]3 65		
Amortización..................	471 97	1301 68	
Muebles y útiles..................	1022 914		
Amortización..................	1393 03	8836 1	721623 9
Activo circulante			
Materia prima, mercaderías y productos elaborados..................			729913 [illegible]
Activo disponible			
Bancos..................		695222 58	
Caja..................		318 86	695541 4
Activo exigible			
Deudores varios..................		350069 5	
Efectos a cobrar..................		3[illegible]68 25	353237 7.
Activo transitorio			
Varios pagos por adelantado..................			9796 5
Activo nominal			
No existe			
			2510112 89
Cuentas de orden			
No existe			
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Casa Matriz, saldo acreedor..................			2[illegible]67177 82
Pasivo exigible			
Varios acreedores..................			32041 0
Pasivo transitorio			
Varias reservas..................			80017 1
Ganancias y Pérdidas			
Saldo a transferirse a Casa Matriz			130876 9[illegible]
			2510112 8[illegible]
Cuentas de orden			
No existe			

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$m/n
A Amortizaciones..................	2253[illegible]	
» Impuestos y patentes..................	20[illegible]1 7	
» Quebranto por ventas..................	9[illegible]35 8	
» Depreciaciones s/ materia prima..................	2612 [illegible]	
» Gastos generales..................	61[illegible]7[illegible] 2[illegible]	
» Impuesto s/ Réditos Ley 11.682 3er categoría	[illegible]88[illegible] 2	
» Saldo a transferirse a Casa Matriz..................	130876 9	
	253887 55	
HABER		
Por mercaderías..................		253887 5[illegible]
		253887 55

p.p. La Industria Paraguaya S.A.
Sucursal Buenos Aires

J.N. Abalo gerente local Ch. Jacobsen contador

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.
e1.º junio N.º 6428 v1.º junio.

2218

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio: Reconquista N.º 314
Fechas de autorización del P. E. 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1900
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios
CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	3.792.795.—
» subscripto	»	3.792.795.—
» realizado	»	1.005.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
TERCER TRIMESTRE

DEBE	Curso legal		
Casa Matriz			
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósitos)		722272 72	
Caja y Bancos		39193 17	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Diversos deudores		98087 20	
Gastos de organización			
Siniestros en liquidación		61658 75	
SECCION INFORTUNIOS			
Accidentes del Trabajo			
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —	
Siniestros en liquidación		61456 75	
Casa Matriz (Reserva Ley N.º 9688)		57796 14	
		1090464 73	
HABER			
Casa Matriz			99685 86
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)			772272 72
Siniestros pendientes:			
Incendio	$ 16962 —		
Marítima	» 31780 —		
Autos, Crist. Individ., carros y garantía.	» 12916 75		61658 75
Diversos acreedores			37594 51
SECCION INFORTUNIOS			
Accidentes del Trabajo			
Fondo de reserva (Ley 9688)			57796 14
Siniestros pendientes			61456 75
			1090464 73

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso legal	
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Corretajes y comisiones	32769 44	
Gastos generales	35657 76	
Impuestos y sellos	12001 13	
Siniestros abonados	27790 84	
Reaseguros pasivos	8239 80	
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Corretajes y comisiones	13228 67	
Gastos generales	13619 21	
Impuestos y sellos	1319 16	
Asistencia médica	13591 13	
Siniestros abonados	28871 19	
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Corretajes y comisiones	6523 83	
Gastos generales	6434 48	
Impuestos y sellos	2406 90	
Siniestros abonados	13608 85	
Saldo	15067 42	
	231129 81	
HABER		
SECCION INCENDIOS Y MARITIMA		
Primas		134148 42
Patentes y sellos..................		4065 52
Comisiones s/. reaseguros pasivos		1950 22
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Primas		58091 71
Patentes y sellos		1905 52
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Primas		29569 85
Patentes y sellos		1398 57
		231129 81

S. E. u O.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1933
p. p. Phoenix Assurance C.º Lda.
p. p. Lang, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.).
O. A. Green
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e1.º junio N.º 6435 v3 junio.

380

"ALVEAR PALACE HOTEL" S. A. INMOBILIARIA

Avenida Alvear 1891

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de Septiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Noviembre de 1927

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
» suscripto .... „ 1.750.000.—
» realizado .... „ 1.712.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1931

PRIMER TRIMESTRE DEL CUARTO EJERCICIO

ACTIVO	$ moneda nacional	
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	4247806 25	
Amueblado y material de explotación	408092 01	
Muebles y útiles	4007 52	4659905 78
II. Activo circulante:		
Cédulas a recibir		132000 —
III. Activo disponible:		
Caja		46195 28
IV. Activo exigible:		
Accionistas	37500 —	
Deudores en cuentas corrientes	2228 80	
Contratistas	143893 73	183622 53
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	12812 42	
Otras cuentas	320000 —	332812 42
Pérdida:		
Saldo a la fecha		57787 79
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	140000 —	
Otras cuentas	274167 64	414167 64
		5826491 44
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1750000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	52576 23	
Créditos pagaderos en largos plazos (cuenta especial) ...	49048 56	
Acreedores hipotecarios	1139215 60	
Obligaciones a pagar	578218 31	
Bancos	242365 10	
Debentures	1600000 —	3662323 80
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).	140000 —	
Otras cuentas	274167 64	414167 64
		5826491 44

Lorenzo V. Ruiz, presidente. — E. Laborde, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 mayo N.° 6436 v1.° junio.

2592

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado .... o$s. 3.000.000.—
» suscripto .... » 2.000.000.—
» realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1933

Correspondiente al 2.° Trimestre del 47° Ejercicio

Inc. ACTIVO	o$s.	c$l.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos	1537294 02	
Edificios	1333148 22	
Maquinarias	2344757 34	
Instalación para petróleo	133832 47	
b) Materiales y herramientas:		
Vías férreas	47171 14	
Herramientas, útiles y materiales		146970 6
Combustible		2646 0
Materiales de embalaje		18571 7
c) Muebles y útiles:		
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio		14816 3
	5396203 19	183004 8
II. Activo circulante:		
Inventario de productos al 30 de Abril de 1933		6971 5
III. Activo disponible:		
a) Caja		3472 2
b) Bancos		14515 [illegible]
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		5010121 2
b) Deudores hipotecarios		403450 5
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existen:		
Explotación:		
Sueldos, gastos generales, etc.		99087 25
Cuentas de orden:		
Cuenta garantía		6000000 —
Conversión	930770 31	
	6326973 50	11720622 68
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	2000000 —	
b) Reserva legal	201531 19	
c) Reservas facultativas	11296 56	
d) Fondo de renovación:		
s/. edificios y sus accesorios .... o$s. 669324 65		
s/. maquinaria .... » 1451524 81		
s/. instalación para petróleo .... » 27241 22		
s/. vías férreas .... » 20538 49	2168629 17	
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente		3536099 54
b) Debentures (Obligaciones)	1863792 —	
c) Acreedores hipotecarios	80114 58	
III. Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	1610 —	
Ganancias:		
No existen:		
Venta de productos, alquiler e intereses		69136 10
Cuentas de orden:		
Cuenta garantía		6000000 —
Conversión		2115387 04
	6326973 50	11720622 68

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933

Refinería Argentina

E. A. Tornquist, presidente. — J. M. Landajo, director-secretario. — Gmo. C. Pasman, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Enero 10 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 mayo N.° 6391 v1.° junio.

401

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

25 de Mayo 145 — Buenos Aires

Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital autorizado y totalmente suscripto .... c$l. 3.000.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE DICIEMBRE DE 1933

(4.° Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1500000 —	
Caja y Bancos	2036777 24	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1334242 27	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2531605 33	
Préstamost sobre pólizas de Vida	560540 04	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2901 20	
Diversos deudores	566038 14	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortiza		
Gastos de explotación	1644386 21	
Siniestros	360077 17	
Cuentas de orden	95500 76	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40220 —	
Gastos de explotación	115994 23	
Siniestros	129410 96	
	10917693 55	
PASIVOS		
Capital suscripto		3000000 —
Reservas		3814147 14
Beneficios de los asegurados de Vida		270050 2[illegible]
Siniestros pendientes		191056 17
Diversos acreedores		731581 66
Cuentas de orden		95500 76
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc.)		2396874 40
Ganancia (Ejercicio anterior)		77739 42
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		228620 72
Reserva de primas		84123 05
Reserva de siniestros pendientes		28000 —
		10917693 55

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1933.

Edmundo Hermann, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. — Dr. Ernesto Niebuhr, Contador Público Nacional, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 mayo N.° 6478 v2 junio.

158

LA FRANCO AREGENTINA CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.— c|l.
» suscripto	»	250.000.— »
» realizado	»	212.500.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(2.° Trimestre — Ejercicio 1933|34)

ACTIVO		$ moneda nacional
Accionistas		37500 —
Caja y Bancos		88908 91
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley 11.582	187433 18	
Otros títulos de renta	249555 49	436988 67
Préstamos hipotecarios		23000 —
Préstamos sobre títulos de ahorro		12584 59
Mobiliario y material		22302 20
Comisiones descontadas 1931|32		73563 09
Comisiones descontadas 1932|33		119678 81
Dirección General Contribución Territorial (Patentes y Sellos)		2475 —
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedente)		81 87
Pólizas redimidas		70000 —
Pólizas rescatadas		27112 87
Gastos explotación (Comisiones, impuest. etc.)		177280 84
Diversos deudores		24747 31
Cuenta ganancias y pérdidas (Saldo al 30|6|33)		109203 70
Cuentas de orden		229212 50
		1454640 36

PASIVO	
Capital suscripto	250000 —
Reservas matemáticas	538104 25
Acreedores varios	14599 23
Contribución territorial, timbres	3418 50
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	415199 53
Premios futuros	3469 —
Impuesto a los réditos (Retenciones)	637 35
Cuentas de orden	229212 50
	1454640 36

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjeán, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.° Alberto Bacqué, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 mayo N.° 6384 v1.° junio.

89

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°
Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» subscripto y realizado	»	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(Segundo Trimestre del 44° Ejercicio)

ACTIVO		o$s.	c$l.
Accionistas			
Caja y Bancos			759416 15
Caja	2250 25		
Banco de Galicia y Buenos Aires	242846 27		
Banco Argentino Uruguayo	12223 25		
Banco El Hogar Argentino	2096 38		
Caja de Seguridad N.° 2326	200000 —		
Caja de Seguridad N.° 1292	150000 —		
Caja de Seguridad N.° 1383	150000 —		
Propiedades inmuebles (Av. de Mayo 672|82 y Victoria 675|83)			545500 35
Títulos de renta y valores Diversos			1470600 59
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		99 61	6261 24
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación			80537 56
Siniestros	1374 97		
Menos: porción reasegurada	1374 97		
Cuentas de orden		783 04	
		882 65	2862315 89

PASIVO		o$s.	c$l.
Capital subscripto y realizado			1500000 —
Reservas			1095958 92
Reserva legal	150000 —		
Reserva técnica	176508 92		
Reserva facultativa	603741 25		
Reservas para gastos de explotación	165708 75		
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Dividendos pendientes			11985 —
Diversos acreedores			76447 35
Cuentas de orden			1779 63
Cuenta explotación		882 65	172924 41
Saldo de ganancias del ejercicio anterior: (Cuenta nueva para el presente ejercicio)			3220 58
		882 65	2862315 89

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Primitivo García de la Mata, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e29 mayo N.° 6381 v1.° junio.

165

"SUD AMERICA"

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1923
Opera en el ramo de Vida únicamente

Capital autorizado	$	3.000.000.— m|l.
» emitido	»	2.800.000.— »
» realizado	»	2.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(CUARTO TRIMESTRE)

ACTIVO	Moneda legal
Accionistas	800000 —
Caja y Bancos	555858 31
Propiedades inmuebles	12582520 07
Títulos de renta y valores diversos	8043690 87
Préstamos hipotecarios sobre valores	8255205 38
Préstamos sobre pólizas Vida	12309890 59
Depósitos a interés en Compañías de Seguros	148697 49
Letras de Tesorería de la Nación descontadas	2000000 —
Efectos a cobrar	4389 50
Mobiliario y material	
Diversos deudores	2041239 41
Comisiones descontadas	1246579 75
Cuenta de las transferencias	560412 11
Gastos de explotación	4198121 85
Siniestros	2551024 89
Seguros vencidos, rescate y rentas	3533418 77
Beneficios de los asegurados, pagados	1053890 42
	59884939 41
Cuentas de orden	14199471 07
	74084410 48

PASIVO	
Capital	2800000 —
Reservas	38077809 70
Beneficios de los asegurados	2260729 13
Siniestros pendientes	181185 71
Letras de Tesorería de la Nación redescontadas	2000000 —
Diversos acreedores	2419839 10
Cuenta de las transferencias	
Cuenta Explotación	12136567 64
Ganancias y pérdidas	8808 13
	59884939 41
Cuentas de orden	14199471 07
	74084410 48

Buenos Aires, Enero 27 de 1934

Antonio Robirosa, presidente. — César A. Buenaño, gerente general. — Marcelo Gamboa, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. t29 mayo N.° 6421 v1.° junio.

2219

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio: Reconquista N.° 314
Fecha de autorización del P. E. 31 de Mayo de 1893
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 17 de Abril de 1899
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	2.000.000.—
» subscripto	»	946:977:17:10
» realizado	»	946:977:17:10

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
TERCER TRIMESTRE

DEBE		Curso legal	
Casa Matriz			
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósitos)		720000 —	
Caja y Bancos		120277 05	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Diversos deudores		80333 91	
Gastos de organización			
Siniestros pendientes		64017 75	
SECCION INFORTUNIOS			
Accidentes del Trabajo			
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —	
Siniestros en liquidación		61456 75	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)		57796 14	
		1153881 60	
HABER			
Casa Matriz			184985 86
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)			770000 —
Siniestros pendientes:			
Incendio	$ 35911 —		
Marítima	» 15190 —		
Autos, Crist. Individ., carros y garantía	» 12916 75		64017 75
Diversos acreedores			15625 10
SECCION INFORTUNIOS			
Accidentes del Trabajo			
Fondo de reserva (Ley 9688)			57796 14
Siniestros pendientes			61456 75
			1153881 60

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso legal	
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Corretajes y comisiones	24646 54	
Gastos generales	28284 98	
Impuestos y sellos	8471 03	
Siniestros abonados	20891 80	
Reaseguros pasivos	6974 14	
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Corretajes y comisiones	13228 67	
Gastos generales	12715 46	
Impuestos y sellos	1319 16	
Asistencia médica	13591 13	
Siniestros abonados	28871 19	
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Corretajes y comisiones	6523 85	
Gastos generales	6133 23	
Impuestos y sellos	2406 90	
Siniestros abonados	13608 85	
Saldo	7544 21	
	195211 12	
HABER		
SECCION INCENDIOS Y MARITIMA		
Primas		99731 90
Patentes y sellos		2773 47
Comisiones s|. reaseguros pasivos		1740 10
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Primas		58091 71
Patentes y sellos		1905 52
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Primas		29569 85
Patentes y sellos		1398 57
		195211 12

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933

p. p. Royal Exchange Assurance
p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.
C. A. Green

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 mayo N.° 6426 v1.° junio.

2217

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA
Domicilio: Reconquista N. 314
Fechas de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 16 de Abril de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1900
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 450.000.—
” subscripto	„ 450.000.—
” realizado	„ 50.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933 — 3er. TRIMESTRE

DEBE		c$l.	c$l.
Casa Matriz			
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósitos)		734545 45	
Caja y Bancos		86014 84	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Diversos deudores		124595 11	
Gastos de organización			
Siniestros en liquidación		60332 71	
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):			
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —	
Siniestros en liquidación		73748 10	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)		69355 38	
		1196591 59	
H A B E R			
Casa Matriz			176179 32
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)			784545 45
Siniestros pendientes:			
Incendio	$ 13052 61		
Marítima	„ 31780 —		
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía	„ 15500 10		60332 71
Diversos acreedores			34430 63
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):			
Fondo de reserva (Ley 9688)			69355 38
Siniestros pendientes		73748 10	
			1198591 59

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	44795 75	
Gastos generales	40230 27	
Impuestos y sellos	14700 72	
Siniestros abonados	25734 80	
Reaseguros pasivos	26705 88	
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Corretajes y comisiones	15874 41	
Gastos generales	15047 50	
Impuestos y sellos	1582 99	
Asistencia médica	16309 37	
Siniestros abonados	34645 43	
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros Y Garantía:		
Corretajes y comisiones	7828 63	
Gastos generales	7289 53	
Impuestos y sellos	2888 28	
Siniestros abonados	16330 65	
Saldo	30498 84	
	300463 05	
H A B E R		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		179860 94
Patentes y sellos		4468 42
Comisiones sobre reaseguros pasivos		6974 91
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Primas		69710 06
Patentes y sellos		2286 62
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros Y Garantía:		
Primas		35483 86
Patentes y sellos		1678 24
		300463 05

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1933.

p. p. Unión Assurance Society Ltd., p. p. Leng. Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.,
C. G. Ballard.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 mayo N.° 6392 v1° junio.

173

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314

Fechas de autorización del P. E. 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£ 3.792.795.—
» subscripto	» 3.792.795.—
» realizado	» 1.005.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

CUARTO TRIMESTRE

DEBE		Curso legal	
Casa Matriz			
Caja de conversión (Cta. Tít. en depósitos)		722272 72	
Caja y Bancos		79071 83	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Diversos deudores		210843 99	
Gastos de organización			
Siniestros en liquidación		74737 25	
SECCION INFORTUNIOS			
Accidentes del Trabajo			
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —	
Siniestros en liquidación		63783 —	
Diversos deudores		36111 06	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)		62993 86	
		1299813 71	
HABER			
Casa Matriz			215830 88
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)			772272 72
Siniestros pendientes:			
Incendio	$ 20230 —		
Marítima	» 43670 —		
Autos, Crist. Individ., carros y garantía	» 10837 25		74737 25
Diversos acreedores			110196 —
SECCION INFORTUNIOS			
Accidentes del Trabajo			
Fondo de reserva (Ley 9688)			62993 86
Siniestros pendientes			63783 —
			1299813 71

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso legal	
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Corretajes y comisiones	62852 22	
Gastos generales	35307 07	
Impuestos y sellos	24653 46	
Siniestros abonados	29058 45	
Reaseguros pasivos	61660 82	
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Corretajes y comisiones	12929 62	
Gastos generales	9836 55	
Impuestos y sellos	1357 57	
Asistencia médica	13816 71	
Siniestros abonados	30253 45	
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Corretajes y comisiones	6967 33	
Gastos generales	5803 33	
Impuestos y sellos	2497 13	
Siniestros abonados	7974 50	
Saldo	82890 26	
	387858 47	
HABER		
SECCION INCENDIOS Y MARITIMA		
Primas		273154 4[illegible]
Patentes y sellos		10342 63
Comisiones s|. reaseguros pasivos		12774 03
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Primas		55515 46
Patentes y sellos		1803 50
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Primas		[illegible]
Patentes y sellos		1288 73
		387858 47

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934

p. p. Phoenix Assurance C.° Lda.

p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.).

C. G. Ballard

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

TOTALES DEL AÑO 1933

DEBE	Curso legal	
SECCION INCENDIO		
Corretajes y comisiones	130726 22	
Gastos generales	104076 63	
Impuestos y sellos	49681 90	
Siniestros abonados	86967 55	
Reaseguros pasivos	77069 81	
SECCION MARITIMA		
Corretajes y comisiones	13083 41	
Gastos generales	11294 99	
Impuestos y sellos	5727 05	
Siniestros abonados	46170 96	
Reaseguros pasivos	5934 53	
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Corretajes y comisiones	48011 70	
Gastos generales	37489 86	
Impuestos y sellos	4986 94	
Asistencia médica	52223 55	
Siniestros abonados	109113 17	
AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUALES, CARROS Y GARANTIA		
Corretajes y comisiones	25347 08	
Gastos generales	21115 95	
Impuestos y sellos	9037 84	
Siniestros abonados	34389 82	
Saldo	135742 29	
	1008191 28	
HABER		
SECCION INCENDIO		
Primas		566785 30
Patentes y sellos		16286 95
Comisiones s|. reaseguros pasivos		16537 03
SECCION MARITIMA		
Primas		63288 16
Patentes y sellos		3934 48
Comisiones s|. reaseguros pasivos		1069 25
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Primas		209979 53
Patentes y sellos		6855 49
AUTOMOVILES, CRISTALES, INDIVIDUALES, CARROS Y GARANTIA		
Primas		118557 36
Patentes y sellos		4847 73
		1008191 28

S. E. u O.

Buenos Aires, Enero 29 de 1934

p. p. Phoenix Assurance C.° Lda.

p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.).

C. G. Ballard

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|.° junio N.° 6435 v3 junio.

73

"UNION COMERCIANTES"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 182.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida Automóviles

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906, 8 de Julio de 1909, 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado	m$l. 1.000.000.—
,, suscripto	,, 1.000.000.—
,, realizado	,, 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Y CORRESPONDIENTE AL 2.° TRIMESTRE DEL 29° EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas	250000 —	
Caja y Bancos	397113 50	
Propiedades e inmuebles	894148 75	
Títulos de renta y valores diversos	846266 53	
Comisiones descontadas Vida	13247 82	
Material de propaganda	7226 90	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	886000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida	194453 —	
Diversos deudores	332598 39	
Obligaciones a cobrar	78805 71	
Siniestros	94029 31	
Muebles y útiles	17000 —	
Refecciones y mejoras propiedades	33000 —	
Gastos de explotación	347443 01	
Cuentas de orden	276900 —	
	4668232 92	
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2483606 92
Siniestros pendientes		37457 —
Diversos acreedores		193273 59
Cuentas de explotación		676995 41
Cuentas de orden		276900 —
		4668232 92

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.

Mariano López Goitía, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Juan E. Hernández, síndico.

Inspetcor que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e|.° N.° 6452 v3 junio.

327

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA - COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida - Hipotecas - Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Septiembre de 1903, bajo el N.° 39

Capital autorizado	$	1.575.000.—
" suscripto	"	544.950.—
" realizado	"	544.950.—
" a reemitir	"	1.03 .050.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(31° Ejercicio)
(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	m$n.	m$n.
Caja	1511 20	
Propiedades inmuebles	1110907 91	
Propiedades inmuebles c|. promesa venta	20402 09	
Préstamos hipotecarios	59327 83	
Préstamos s|. pólizas	15063 10	
Deudores por terrenos	1210044 90	
Deudores varios	38337 54	
Mobiliario	1 —	
Comisiones descontadas "Sección Vida"	294458 03	
Rentas e intereses vencidos	1374 08	
Ganancias y Pérdidas	47914 12	
Acciones depositadas (Art. 33 Estatutos)	13350 —	
	2812691 80	
HABER		
Capital suscripto		544950 —
Reservas estatutarias		52206 56
Reservas técnicas		1159058 55
Rentas a pagar "Dotalina Especial"		195 66
Devolución de primas "Dotalina N.° 2"		70199 66
Rescates de pólizas "Dotalina Combinada"		1068 10
Cuentas corrientes		48203 36
Bancos		12846 52
Dividendos pendientes		7098 —
Hipotecas a pagar		321227 42
Acreedores varios		29330 50
Ganancias a realizar s|. terrenos		552957 46
Depósitos de acciones (Art. 33 Estatutos)		13350 —
		2812691 80

F. E. Alfonso, presidente. — G. M. Pavía, director general. — A. J. Fernández, director delegado. — Luis M. Urdaniz, síndico. — Terragno, Giambruni y Cía., auditores revisadores.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Roberto Van Gelderen**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° junio N.° 6514 v3 junio.

Convocatorias Anteriores

SLARA Ltda. S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Arribeños N.° 896, el día 21 de junio de 1934, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de mayo de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo ... de 1934.

El Directorio

e30 mayo N.° 6490 v16 junio

ASOCIACION DE COMISARIOS MARITIMOS

2.ª Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Comisarios Marítimos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 26 y 33 de los Estatutos, convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 11 de junio 1934, a las 18 horas, en el local Social, Estados Unidos 263, en el cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo 1934.

2.° Asuntos varios.

El Presidente

e30 mayo N.° 6488 v2 junio

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de junio próximo, a las 16 horas, en su local Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y demás cuentas.

2.° Elección del nuevo Directorio Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e-29 mayo N.° 6470 v-15 junio

UNION DE ABASTECEDORES

Convócase al gremio a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo en nuestra sede social, calle Ramón L. Falcón 2248, el Jueves 7 de Junio p., a las 18 horas, con una hora de tolerancia bajo apercibimiento de multa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento General Interno, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta Asamblea anterior.

2.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea y nombramiento de cuatro socios como escrutadores de las elecciones a realizarse.

3.° Elecciones del Tesorero de la Institución por fallecimiento del ex tesorero Sr. Juan Revello.

Bautista Gambarrutta, Presidente. — Eugenio Antonio Linari, Secretario.

e29 mayo N.° 6.466 v1.° junio

JUAN F. DIAZ E HIJOS Ltda.

S. A. Ganadera y Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 1.° de junio de 1934, a las 16 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de marzo ppdo.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Víctor M. París, vicepresidente en ejercicio.

e14 mayo N.° 6255 v1.° junio

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio a las 15 horas, en el local social calle Corrientes 1985 (primer piso B), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1934.

José E. Costa, Presidente. — Leopoldo F. Costa, Secretario.

e28 mayo N.° 6.475 v14 junio.

COMPAÑIA ARROCERA MERCEDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Arrocera Mercedes Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 11 horas, en su local social calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al primer Ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo al artículo 26 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 30 de los Estatutos que dice así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario, socio o extraño, constituido mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la Convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934.

El Directorio

e28 mayo N.° 6455 v14 junio

JALON LIMITADA

Soc. Anón. Para Prod. Extracto de Quebracho

Perú N.° 375 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por terminación de sus mandatos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en su defecto, presentar el certificado bancario que justifique el depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. —

El Directorio

e23 mayo N.° 6412 v11 junio

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA S. A.

(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea, General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, de un Director Titular por un año en reemplazo del doctor Manuel A. Montes de Oca, fallecido, y de tres Directores Suplentes por un año; elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 13 de Junio p. v., a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 9 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Presidente

e21 mayo N.° 6.339 v12 junio.

PEGASANO LIMITADA CIA. DE TIERRAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, en el local Cangallo 1133, el 7 de Junio, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas, para refrendar el acta.

e22 mayo N.° 6365 v4 junio.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 21 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas (primera citación) para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1934, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los Estatutos.
2.°) Reducción del Capital Social.
3.°) Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1934.

El Directorio.

e23 mayo N.° 6378 v11 junio.

I N A G

Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria para el día 1.° de Junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la "Siemens Schuckert S. A.", Avenida de Mayo 869, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del Directorio por renuncia de uno de sus miembros.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Presidente

e14 mayo N.° 6.253 v1.° junio

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO BRASILEÑA

Sarmiento 680

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32.° de los Estatutos, convócase a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 680, 3er. piso, a las 18 horas, del día 12 de junio del corriente año de 1934, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Cuentas referentes al último ejercicio.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Propuesta de la Comisión Directiva para la designación del señor don Juan B. Mignaquy, para Miembro Honorario.
4.° Elección de cuatro miembros titulares del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Manoel Gómez Veiga, Manuel J. R. Cotello, Emilio Vallebona y Alberto Alves de Lima, que terminan su mandato; dos miembros titulares por un año, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy y Emilio Saint, que renunciaron y cuatro miembros suplentes por un año.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Manoel J. R. Cotello, secretario.

e29 mayo N.° 6441 v4 junio

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1934, a las quince horas en las oficinas de la Compañía, en Buenos Aires, calle Reconquista 134, quinto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1933.
2.° Aumento del número de Directores titulares.
3.° — Elección de Directores titulares y suplentes para el año en curso.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el mismo período.
5.° Elección del Directorio local de Bolivia.
6.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del Síndico por el ejercicio vencido.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 23 de junio de 1934, en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en el Banco Alemán Transatlántico o Banco Anglo Sud Americano, Buenos Aires, o antes del 12 de junio en el Anglo South American Bank en Londres, o en el Banque Transatlantique Société Anónima en París, o en el Banco Nacional de Bolivia en La Paz, debiendo acreditarse en las Oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934.

El Directorio

e28 mayo N.° 6459 v18 junio

CIA. ARGENTINA CIERRE RELAMPAGO S. A.

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Conforme con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1934, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle Belgrano 1302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1932 - 1933.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° — Elección de cinco Directores que terminan su mandato.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Síndico.

e17 mayo N.° 6277 v5 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de abril ppdo.
2) Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e21 mayo N.° 6347 v8 junio

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA

(Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

No habiéndose llevado a efecto la Asamblea Extraordinaria anunciada para el día 21 del actual, por falta de quórum legal, en su primera convocatoria, y de acuerdo al artículo 351 del Código de Comercio y número 28 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas para el día 11 de junio próximo, a las 16 horas, en su local social, Avenida de Mayo 1157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Liquidación de la misma y forma de hacerlo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y 434 a 436 del Código de Comercio.
3.° Nombramiento de una Comisión Liquidadora y determinación de sus facultades.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se les otorgará el boleto de entrada a la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos).

e23 mayo N.° 6408 v7 junio

COMPAÑIA SELLO ROJO S. A. DE FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS E INDUSTRIALES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el 11 de junio de 1934, a las 15 horas, en el local calle Cangallo 380, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado actual de los negocios sociales, según informes que suministrará el Directorio, y resolver la orientación futura de la Sociedad.
2.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — A lo menos tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio

e23 mayo N.° 6376 v6 junio

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1934, en la sede de la Sociedad, calle Moreno N.° 1199 esquina Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10 ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.
2.° Aprobación de las propuestas del Administrador Unico sobre los resultados del Balance.
3.° Remuneración al Administrador Unico y a los señores Síndicos.
4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el Artículo 8 de los Estatutos sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Enrique Oertly, Administrador-Unico.

e22 mayo N.° 6.351 v9 junio

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone nuestro estatuto, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 12 de junio de 1934, a las 18 horas, en el local social, Moreno N.° 970, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de marzo de 1934.
2.° Elección de síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

El Directorio

Nota: Para tener acceso, los accionistas depositarán en la caja social sus acciones o recibos bancarios, con tres días de anticipación (Art. 33).

e22 mayo N.° 6367 v9 junio

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

De conformidad a lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 21 ejercicio, que terminó el 31 de Marzo ppdo.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Río Gallegos, 5 de Mayo de 1934

El Directorio

e21 mayo N.° 6350 v 8 junio

"C. E. P. A."

Compañía Exportadora de Productos Argentinos S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Junio próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio.
2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 Mayo de 1934.

El Directorio

e18 mayo N.° 6.283 v6 junio

HECTOR MAZZEO LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DEL CAUCHO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Junio de 1934, a las 22 horas, en el local Blandengues 3440, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

El Directorio

15 mayo N.° 6304 v2 junio.

SOC. ANON. "FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO" — AGRICOLA GANADERA, INMOBILIARIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 6 de junio de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1934.

2.° Consideración de las renuncias de dos Directores titulares.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, (dos por un año), un suplente, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, con tres días de anticipación por lo menos. (Art. 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — El Directorio.

e19 mayo N.° 6332 v2 junio

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la 14.ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 14 de Junio de 1934, a las 11 horas en la calle Cangallo 315, 5.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores Titulares.

4.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota. — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea según artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — El Directorio.

e-19 mayo N.° 6.293 v-7 junio.

S. A. "LA MARGARITA"

Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta sociedad, a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Junio a las 16 horas, en las oficinas de los señores Engelbert Hardt y Cía., calle Bmé. Mitre 853, 1.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación del informe del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° Elección de 3 Directores titulares, y 3 suplentes por el término de dos años, según el artículo 10 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente. por un año, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Designación de 2 Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión.

e22 mayo N.° 6363 v9 junio.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, a las 17 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo de 1934 y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director Presidente, un Director Delegado y un Director suplente por los Accionistas de Primera Preferencia; y un Director titular y un Director suplente por los Accionistas Ordinarios, de acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos.

3.° Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Artículo 37 de los Estatutos que dicen así:

"En todas las Asambleas los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación contra recibo, con la salvedad del Artículo treinta y dos del decreto reglamentario.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934.

El Directorio

e17 mayo N.° 6.324 v5 junio

COLAS Ltda.

Sociedad Anónima Sud Americana de Asfalto Frío

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de junio de 1934, a las 10 horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1933.

2.° Retribución al Directorio y Síndico.

3.° Elección de un nuevo Directorio, fijando la duración de su mandato y número de sus componentes, de acuerdo con lo que establecen los artículos 15.° y 16.° de los Estatutos Sociales. de conformidad con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de mayo de 1931.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta

Conforme a lo dispuesto por el artículo 29.° de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta los tres días anteriores de la fecha de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires Mayo 5 de 1934. — El Directorio.

e16 mayo N.° 6313 v4 junio

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 5 de junio de 1934, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1934.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e16 mayo N.° 6311 v4 junio

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los Miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, calle 25 de Mayo 282, el día 5 de junio de 1934, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1933.

2.° Nombramiento de un Representante Laico.

3.° Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4.° Designación de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — E. Stanley Cutts, Secretario y Tesorero honorario.

e19 mayo N.° 6333 v5 junio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 6 de Junio del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35, (Confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, planta baja.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934.

e7 mayo v6 junio

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Cajas de Hierro"

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas las sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central 2.° piso, L. N. Além y Sarmiento.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 13 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. Carlos H. Sal, secretario.

e14 mayo v13 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales destinados a la Sección Talleres, durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, casa central L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 7 de junio de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e11 mayo — v7 junio

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Chassis Autocamiones y bicicletas".

Por el detalle y pliego de condiciones respectivo, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central. 2.° piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los días sábados.

Las Propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Junio de 1934. a las 16 horas en el local de la Comisión de Compras, (Of. 435) 4.° piso, Sarmiento y Bouchard.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e12 mayo v11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Pilahué. Distrito 22.°

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.°, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos.

e-23 mayo v-20 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de hacienda vacuna en pie, destinada al consumo de los siguientes establecimientos dependientes de este Ministerio: Colonia Nacional de Alienados Doctor Domingo Cabred, en Open Door, Colonia Nacional de Menores, en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, desde el 1.° de agosto al 31 de diciembre del año actual.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio Victoria 238 altos, Capital Federal, el día 30 de junio del corriente año a las diez (10) horas en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección de los establecimientos mencionados y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — El Director de Administración.

e21 mayo v-30 junio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, para la provisión de combustible, harina de trigo, papas, aceite puro de olivas y comestibles y artículos de limpieza a los diversos establecimientos de la Sociedad, a las 15, 15.15, 15.45, 16 y 16.15 horas, respectivamente. — Por informes dirigirse a la Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.
e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 26 de junio de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de pan, galleta y pan de graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de julio próximo.

Para informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras
e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 26 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez F. C. O., por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo.

Por informes dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento.

Las Inspectoras
e29 mayo v26 junio

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio, a las 15,30 horas, para la provisión de Telas al Costurero Central.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras
e17 mayo — v18 junio

Llámase a licitación pública para el día 14 de junio, a las 15 horas, para la provisión de Material de Calzado al Asilo de Huérfanos.

Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las inspectoras
e17 mayo - v14 junio

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 15.30 horas, para la provisión de artículos sanitarios (tela impermeable, Lenzo para vendas, etc.). — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

La Comisión de Proveedurías.
e7 mayo v1.° junio

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 10 horas, para la provisión de Leche y Manteca; a las 10.30 horas, para la provisión de Pan al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferro Carril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
e7 mayo v5 junio.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Junio de 1934, a las 16.30 horas, para la provisión de Pan al Hospital Nacional de Alienadas, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Julio próximo. — Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

La Comisión
e7 mayo v1.° Junio.

Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento al Policlínico Regional del Litoral Justo José de Urquiza, en Concepción del Uruguay, durante el corriente año, de los artículos referentes a los siguientes rubros: Comestibles, aves y huevos, verduras y frutas; Artículos de escritorio, libros y formularios; Combustibles; Artículos de electricidad; Drogas y medicamentos, artículos de farmacia, laboratorio, e instrumental de cirugía y odontología; Materiales de conservación y reparación de edificios y herramientas y materiales de talleres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 8 de junio del año en curso, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Policlínico en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Concepción del Uruguay, mayo 8 de 1934.

El Director
e7 mayo v8 junio

Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días (30 días), a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, Córdoba, durante el corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: alimentos, combustibles, artículos de electricidad; vestuario; útiles de escritorio, libros y formularios, muebles y sus reparaciones, conservación y reparación de edificios; semillas; mantenimiento de vehículos y sus reparaciones; sanitarios; medicamentos; útiles y artículos de laboratorio; artículos de odontología; instrumentos de cirugía; menaje y cocina; herramientas y materiales de talleres; lavado y desinfección.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 12 de junio, a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Sanatorio en Santa María, Córdoba, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Santa María, Mayo 12 de 1934.
El Director
e-12 mayo v-12 junio

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1934, a las 16 horas, para la provisión de (12) doce gabinetes-ficheros, de acero, sistema visible, cuyo pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración General de Impuestos Internos, calle Rivadavia N.° 113.

El Secretario
e-4 mayo v-5 junio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de junio de 1934, a las 14 horas, para la provisión de treinta y cinco uniformes completos, compuesto de saco, chaleco, pantalón y gorra, en tejidos de lana color gris, debiendo las ofertas ser presentadas en la Contaduría General de la Nación, Casa de Gobierno, acompañando muestras del material que se ofrezca.

Los Secretarios
e29 mayo v28 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 3204-I-1934

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del 12 de Junio próximo, para contratar la provisión de anteojos con destino a los alumnos de las escuelas de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado Datos en Dirección Administrativa, calle Charcas 1670.

El Secretario General
e-8 mayo v-12 junio

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 2 de Junio próximo a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, fruta y verduras, leche y manteca y algodón hidrófilo, con destino al consumo de este Instituto, durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1934.
La Administración
e16 mayo v1.° junio

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de junio del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de aves, combustibles, frutas y verduras, harinas y fideos; jabón de Marsella y lavado de ropas, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles, desde las 14 horas hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1934.
El Contador
e-14 mayo v-13 junio

ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

"CARLOS PELLEGRINI

De acuerdo con la ordenanza del 3 de Abril de 1933, llámase a concurso hasta el día 16 inclusive de Junio del corriente año, para proveer una cátedra de Idioma Nacional, vacante por renuncia del doctor Rómulo Martini. — La Secretaría funciona de 8 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.
El Secretario.
e17 mayo v16 junio.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de junio de 1934:

Hora 16 — "Construcción de varios pabellones y obras complementarias exteriores", en los cuarteles de infantería en la Capital Federal, (Maldonado). Presupuesto oficial: $ 896.056,71 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel - Secretario.
e-23 mayo v-19 junio

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 16 de junio de 1934:

"Capital Federal"

Hora 9,30 — "Provisión e instalación de armarios y estanterías de madera", en el Parque Sanitario Central de la Dirección General de Sanidad. (Presupuesto oficial: $ 7.972,30 m|n.)

Hora 9,45 — "Obras de ampliación del pabellón destinado a depósitos", del cuartel que ocupa el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín". (Presupuesto oficial: $ 12.216,94 m|n.)

"Concordia"

Hora 10 — "Transformación de parte del pabellón guardia, oficinas y depósitos en Casino de Oficiales", en el cuartel de caballería. (Presupuesto oficial: $ 18.306,48 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 11 de junio de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Mayo de 1934. — Pedro Basilico, Teniente Coronel - Secretario Acc.

e-23 mayo v-16 junio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 47.554-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de ferretería, con destino al Depósito de Materiales de la Capital, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e-4 mayo v-1.° junio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública 2526, por tractores fué postergada para 19 junio 1934, a 14 horas. Retirar circular, Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e-23 mayo v-19 junio

Llámase a licitación pública para el 4 de Junio 1934 de 14 a 14 y 45 horas por: estopa (pliego 2.528); botas de goma (2.529); transportador a rodillo (2.530); rejilla filtrante (2.531).

Retirarlos: Paseo Colón 932, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 mayo v4 junio.

Llámase a licitación pública para el 24 de julio, a las 14 horas, por motores y elementos complementarios destinados accionamiento de aparato perforador a cable (pliego 2532). Retirarlo: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e29 mayo v24 julio

Llámase a licitación pública para 27 junio 1934, de 14 a 15.15 horas, por: cabo manila (pliego 2546); casas desarmables de madera (pliego 2547); ácido sulfúrico concentrado, bicarbonato y carbonato de sodio (2548); caldera y accesorios (2549); hierros (2550); accesorios para cañerías y válvulas (2551). — Retirarlos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e29 mayo v27 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 K. v. a. cada uno de 6.600/66.00 vols: parrarayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde el 22 de junio de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un equipo frigorífico, serpentinas, aislación y puertas de cámaras frigoríficas y generador de hielo, con destino al Pabellón-Cocina del Hospital Mixto "Independencia", de Santiago del Estero.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1er. piso).

e23 mayo v22 junio

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 4624-DP-1934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Villa Nueva de Guaymallén, Villa Las Heras, y la ampliación de la red distribuidora de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Cindad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado el día 5 de julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 10 del mencionado mes de julio, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e-26 mayo v-5 junio

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 8548-DP-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, destinadas a las obras de saneamiento en la ciudad de Godoy Cruz (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e9 mayo — v2 junio

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Catamarca por Lavalle, Provincia de Santiago del Estero. Conservación, por un año, $ 28.745,75.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación de las obras del camino de R. Larroude a Abramo, Sección Intendente Alvear-Trobolares - Gobernación de la Pampa. Ley 11.658, $ 40.232 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 4 de junio próximo, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bolívar a Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año $ 32.938.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de junio a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a San José, tramo San Isidro a San José por San Carlos, Territorio de Misiones. Conservación por un año. 2.° llamado. $ 8.877.—

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal

e12 mayo - v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe por Ceres, Provincia de Santiago del Estero. Conservación por un año, pesos 68.907.20 m|n.

Hasta el día 28 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 de junio a las 16.30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Iguazú, tramo Santa Ana - Campo Grande, Progresiva Km. 94,542. Territorio de Misiones. Conservación por un año. $10.978.—.

Hasta el día 29 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 5 de junio a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v5 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Javier a Santa Ana, pasando por Picada San Javier, Leandro N. Alem, Bompland. Plan Conservación 1934. $ 7.593.—.

Hasta el día 30 de mayo en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 6 de junio a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 mayo - v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Sáenz Peña a Villa Angela, Km. 0.00 a Km. 72.502, Ley 11.658, pesos 70.176 moneda nacional.

Hasta el día 28 de mayo en curso, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Letrado de Resistencia, o para el día 4 de junio próximo, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-9 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de General Pinedo a Gancedo. Conservación por un año. Long. Km 45.900. $ 3.470 m|n.

Hasta el día 30 de mayo en curso, de 8 a 12 horas en el Juzgado Letrado de Resistencia. Chaco, o para el día 6 de junio próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e9 mayo v6 junio

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande. Provincia de Corrientes. 2.° Llamado. Ley 11.658, pesos 99.581.25.

Hasta el día 29 del corriente mes en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 5 de junio a las 15.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e14 mayo v-5 junio

Licitación pública de adquisición de diez tramos de acero de alta resistencia de 50,60 metros de luz, un tramo para el puente Feliciano y nueve tramos para el puente sobre el Río Neuquén. Ley 11.658. — $ 415.778.

Para el día 7 de Junio a las 14 horas, en San Martín 871 Capital Federal.

e14 mayo v7 junio

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Curumalán, camino de Curumalán a Las Sierras. Provincia de Buenos Aires. Ley 5351. — $ 28.264.

Hasta el día 2 de Junio en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 8 del precitado mes a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e14 mayo v8 junio

Licitación pública de las obras del camino de Médanos a Meridiano V.°. Longitud Km. 61.170. — Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 14.200.—.

Hasta el día 9 de Junio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 15 del precitado mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e24- mayo v-15 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a Santiago del Estero, tramo Jesús María a Río Ancasmayo - Plan de Conservación 1934. pesos 53 749.—

Hasta el día 8 de Junio, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 14 de Junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 mayo v14 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Choele-Choel, tramo Viedma - Conesa. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. $ 77.034.

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Negro o para el día 11 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Córdoba, Sección Las Sierritas - Santa Rosa de Calamuchita. — Provincia de Córdoba. — Ley 11.658. — $ 219.403.

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Lucio V. López y puente sobre el Río Carcarañá - segundo llamado - Ley 11.658 - $ 264.378.—

Hasta el día 5 de Junio, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 11 de Junio, a las 15.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa a General Acha. $ 215.038.

Hasta el día 5 de junio, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 11 de junio, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-28 mayo v-11 junio

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Ruiz a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Longitud Km. 92. Conservación, por un año, $ 47.936.40.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 18 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e 28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Aguapey en el camino de Perugorría a Posadas, Provincia de Corrientes. Ley 11.658, $ 142.552.

Hasta el día 12 de junio, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 18 del precitado mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e 28 mayo v-18 junio

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Mendoza por Rinconada y Media Agua, tramo San Carlos a Km. 100, Provincia de San Juan. $ 5.529 60 m|n.

Hasta el día 13 de junio, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 19 del precitado mes, a las 14,30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e-28 mayo v-19 junio

Licitación pública de las obras del camino de Viedma a Choele Choel, tramo Conesa - Lamarque. — Territorio de Río Negro. — Ley 11.658. $ 52.878.—

Hasta el día 5 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 11 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e21 mayo v11 junio.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tres Sargentos, camino de Tres Sargentos a Chacabuco, Castilla y Gahan y calles de inmediato acceso. Provincia de Buenos Aires, Ley 5315. $ 62.696.

Hasta el día 2 de junio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 8 de junio, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 mayo v-8 junio

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Pigüé, Provincia de Buenos Aires. Conservación por una año, $ 37.249.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 4 de junio próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

Licitación pública de las obras del camino de Posadas a Tabay, Territorio de Misiones. Conservación, por un año, $ 19 859.61.

Hasta el día 28 del corriente mes, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 4 de junio, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-7 mayo v-4 junio

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovoltamperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.
v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 1074|33; O. C. 483|34; O. C. 294|34; O. C. 958|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

11 de Junio de 1934. — Caños de hierro galvanizado, lisos, sin costura. — (O. C. 1074|33).

12 de Junio de 1934. — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 483|34).

13 de Junio de 1934. — Caños y mangas de goma. — (O. C. 294|34.

22 de Junio de 1934. — Llantas y ejes. — (O. C. 958|33).

La apertura de propuestas se realizará los días indicados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina, y retirados de la Tesorería General, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e12 mayo v22 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de madera de cochucho o pacará, en tablas aserradas, con fecha de apertura al 28 de Junio de 1934, expediente O. C. 1198|33, Anexo I.

Las ofertas serán abiertas en la oficina de licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e29 mayo v28 junio.

O. C. 1200|33. — O. C. 233|34. — O. C. 847|33 A. 1—O. C. 296|34—O. C. 1208|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

20 de junio de 1934: Chapas de hierro galvanizado canaleta y liso y zinc liso en chapas. (O. C. 1200|33)

21 de junio de 1934: Pinturas varias, preparadas y en polvo. (O. C. 233|34)

25 de junio de 1934: Alambres y cables eléctricos. (O. C. 847|33 A. 1)

26 de junio de 1934: Mangas de goma para freno. (O. C. 296|34)

27 de junio de 1934: Cilindros para freno al vacío. (O. C. 1208|33|1)

La apertura de propuestas se realizará los días señalados en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, a las 15 hora, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e23 mayo v27 junio

O. C. — 1083|33|31. — Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado canaleta en las cantidades y condiciones del pliego N.° 1083|33|1.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 8 de junio de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurral del acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11,30 horas.

La Administración
e11 mayo — v8 junio

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n., cada uno.

Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.)

La Administración
v-8 mayo

Exptes. O. C. 329|34 — O. C. 554|34 — O. C. 555|34. — Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

29 de mayo de 1934: — Construcción de la vía y obras accesorias en el sector Pie de Palo al río Desaguadero de la línea Pie de Palo a Mendoza. — O. C. 329|34.

30 de mayo de 1934: — Provisión y montaje tramos metálicos sobre el Arroyo Federal. — O. C. 554|34.

1.° de junio de 1934: — Provisión tramos metálicos. — O. C. 555|34.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, (Almacenes), a las 15, 16 y 15 horas, respectivamente, los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 329|34 — 554|34 y 555|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General. San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 abril — v1.° junio

O. C. 331|34. — Llámase a presentación de propuestas para adjudicar la concesión de un terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 331|34|1.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — Buenos Aires — el día 28 de Junio de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e30 mayo — v28 junio

Exptes. O. C. 331|34; O. C. 514|34; O. C. 721|33. — Llámase a licitación pública para la adjudicación en concesión de un terreno y provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

28 de Junio de 1934. — Arrendamiento del terreno de propiedad de estos Ferrocarriles, situado en el pueblo de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires. (Expte. 331|34).

3 de Julio de 1934. — Provisión de vidrios. (Expte. 514|34).

4 de Julio de 1934. — Instrumentos de medición y control. (Expte. 721|33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 17, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e30 mayo v4 julio.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 369, para la provisión de 3 balsas automóviles de 1,30 m. de calado, con propulsión a motor Diesel, destinados al transporte de camiones, automóviles y pasajeros entre Puerto Victoria — Rosario y entre Puerto Constanza — Zárate, de acuerdo al pliego oficial y planos, que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 40.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 9 de agosto de 1934, a las 15 horas.

e30 mayo — v9 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Ocampo**, fiador solidario de Mercedes Britos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de de $ 900,61 m|n., (novecientos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), importe de la deuda dejada por su afianzado y otros causantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 143|931).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e-23 mayo N.° 412 s.p.p. v-5 junio

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Demetrio Alemán**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma suma de $ 1.371,17 m|n., solidariamente con otro causante, en concepto de saldo de la deuda que tiene pendiente con la Dirección General de Correos y Telégrafos por extravío de valores declarados.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Causa Fiscal N.° 189|933.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.
e-23 mayo N.° 410 s.p.p. v-5 junio

Por disposición dela Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por nueve días, a contar desde la 1.ª publicación del presente, al Sr. **Juan García**, ex ordenanza de la Direc. de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo que se le imputa, valor de $ 261.— m|n., en concepto de sustracción de un cheque extendido a favor del empleado de la citada Dirección, señor Juan López, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 36.—
e30 mayo N.° 414 s|p.p. v9 junio.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Carlos Suzal** y don **José Rodríguez**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma la suma de $ 28,80 m|n., cada uno, más $ 100.— m|n., en forma solidaria para gastos de edictos y reposición de fojas, con motivo del cargo que se les formalizó. — Asimismo, intímase a sus respectivos fiadores solidarios don **José I. de Bustos** y don **José M. Pardo**, para que efectúen ellos el ingreso reclamado, en caso de incumplimiento de sus afianzados.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 215|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 60.
e-23 mayo N.° 413 s.p.p. v-5 junio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al ex-encargado de la estafeta "Pérez — Dist° 4.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos don **Vicente Cosolito**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se formaliza por la suma de $ 217,91 m|n., como responsable de la desaparición de varios valores declarados y piezas certificadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expte. N.° 19|187-D-|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.
e-23 mayo N.° 411 s.p.p. v-5 junio

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 1269 A|934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 2

Vapor, se ignora. Paquete, se ignora. Fecha de entrada al Puerto, se ignora. Marca, se ignora. S|n. 13 rollos alambre.

El Jefe
e17 mayo — v5 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N.º 156, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 156

Vapor, Sierra Morena. Paquete 945. Fecha de entrada al Puerto, Febrero 12|929. Marca G. A. Números 1146|50. 5 Cajones.

El Jefe

e17 mayo — -5 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Parreño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabaja, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Alberti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

El Secretario

e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Colombo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

El Secretario

e16 mayo v21 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lacquanita**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. —

El Secretario

e18 mayo v23 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Gunina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934.

El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mattu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Siffo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934.

El Secretario

e-23 mayo v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que que fué víctima el obrero don **Pablo Lettieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Espindola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. —

El Secretario

e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Depauli (H.), que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pedro Ferraris**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. —

El Secretario

e12 mayo — v18 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Rafael Arias, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raúl Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano González Speroni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benito Sanguinetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

El Secretario

e4 mayo v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gabriel Scotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Gunzel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mazo 23 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Mauricio Fich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — El Secretario.

e30 mayo v4 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente que fué víctima el obrero don **Raimundo Cozza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934.

El Secretario

e-28 mayo v-3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Pennisi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad Internacional, Compañía Responsabilidad Limitada, que dice así: Primer testimonio. — Número ciento cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, Don Juan Bautista Restituto Faravelli, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Morón número tres mil ochocientos setenta y dos, Don Luis Manuel Romero, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Pasco número mil cuatrocientos diez y nueve, Don José Outeda, casado en segundas nupcias, español, domiciliado en la calle Pasaje Andrés Riella número tres mil ochocientos ochenta y dos y Don Juan Alberto Laborde, casado, argentino, con domicilio en la calle Salta número seiscientos tres, todos mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto formalizar un contrato comercial, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Internacional Compañía", cuyo objeto será comerciar explotando un negocio de empresa de pompas fúnebres, automóviles y coches de remise en general y todo otro ramo inherente o que tenga afinidad con el objeto principal de la sociedad. — **Segunda: La designación de la sociedad es "Internacional Compañía, Responsabilidad Limitada", de la que tendrá su uso el o los gerentes, para todos los actos y contratos de**

la sociedad, con las limitaciones que se dirán, pero en ningún caso podrá ser usada ni comprometida en asuntos ajenos a ella, particulares de cada socio, ni fianzas, garantías o cartas de presentación. Tercera: El plazo de esta sociedad queda fijado en cinco años, a contar desde la fecha, pudiendo a su vencimiento prorrogarse por cinco años más, de conformidad entre todos los asociados. Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional o sea a razón de cinco mil pesos cada uno de los socios. Los quince mil pesos correspondientes a los socios Señores Outeda, Romero y Laborde ya han sido introducidos a la sociedad y está representado por los vehículos, muebles, útiles y demás enseres, de todo lo cual los comparecientes han levantado de perfecta conformidad un inventario y tasación del cual obra un ejemplar firmado por todos en poder de cada contratante. — Los cinco mil pesos correspondientes al socio Señor Faravelli, éste los aporta en dinero efectivo depositándolos en el Banco de la Nación Argentina, agencia trece, quedando así el capital integrado. — Quinta: El capital expresado de veinte mil pesos moneda nacional a los efectos de su división se computará en cuotas de mil pesos, viniendo a formar un total de veinte cuotas de las cuales ..., cinco cuotas corresponden a cada uno de los socios. — Sexta: El domicilio social, se fija en esta Capital y su asiento o escritorio en la calle Salta número seiscientos tres esquina Méjico. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren conveniente y las utilidades líquidas o pérdidas que los mismos arrojen, serán distribuídas o soportadas en proporción al capital aportado procediéndose en la forma siguiente: en primer término los vehículos, muebles y útiles, serán rebajados en su precio, con arreglo al deterioro que hayan sufrido, cuya rebaja será fijada de conformidad entre los socios, después se separará el cinco o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital, de acuerdo a la Ley y el excedente se adjudicará a los socios con arreglo a su capital, cuyas utilidades podrán ser retiradas anualmente. — Octava: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, los que tendrán las atribuciones, poderes y facultades que las leyes les acuerdan para representar y contratar a nombre de la sociedad, los que serán nombrados o removidos por mayoría absoluta de votos. — Queda nombrado gerente de perfecta conformidad entre todos los asociados, el socio Señor Luis Manuel Romero. — Novena: Queda autorizado el socio Señor Faravelli, para seguir ejerciendo el puesto que desempeña en otra casa, y no obstante esto se le otorgan por el presente todas las atribuciones y poderes como tiene el socio gerente, sin que por ello tenga derecho a remuneración especial. — Décima: Todo asunto que obligue a la sociedad por una suma mayor de dos mil pesos nacionales, deberá ser tratado por todos los socios y socio gerente y aceptado o rechazado por mayoría de votos. — Undécima: Los fondos sociales serán depositados en un Banco y para girar contra éllos, será necesario dos firmas conjuntamente, la del gerente Señor Romero o la del Señor Faravelli, con la de otro socio, siempre después de la designación de la sociedad. — Duodécima: Cualquiera o todos los socios tendrán derecho a colaborar en la sociedad, con su trabajo personal, teniendo el rol, atribuciones y remuneración que se le fije por la mayoría de los socios, si sus servicios fueren aceptados, por esa misma mayoría serán fijados los sueldos de los empleados y comisiones que deban abonarse, pero en ningún caso los sueldos podrán ser mayores de trescientos pesos mensuales. — Décima-tercera: Se establece que la mayoría de votos que menciona este contrato o mayoría de socios en todos los casos, será computada con un mínimum que represente las tres cuartas partes de votos, cada voto es la representación de un mil pesos de capital, las cuotas menores a un mil pesos no se tendrán en cuenta. — Décima-cuarta: Si el socio Señor Faravelli, deseare en cualquier momento abandonar las actividades a las cuales actualmente se dedica fuera de la sociedad y poner al servicio de ésta, todo su trabajo personal, desde ya se le reconoce también como gerente de la misma, con las mismas atribuciones y beneficios del actual gerente Señor Romero, pudiendo entrar en funciones cuando lo desee. — Décima-quinta: Los gerentes, empleados, habilitados, comisionistas y todo otro personal remunerado por la sociedad, será nombrado por mayoría, fijándoles igualmente por mayoría las remuneraciones, facultades, atribuciones y obligaciones, en igual forma, serán removidos. — Décima sexta: La sociedad podrá o no admitir nuevos socios, pero el aporte de cada uno de éllos no podrá ser mayor que el del socio que tenga mayor capital en la sociedad, se exceptúa al Señor José L. Costa, que será aceptado como socio al hacer su pedido y siempre que esté en vigencia el contrato que realizará con esta sociedad, no pudiendo ser su aporte de capital ni mayor ni menor que el del Señor Faravelli. — Décima-séptima: Las cuota que corresponda por capital u otro concepto a un asociado, no podrá ser cedida a terceros extraños sino de conformidad con la mayoría, de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima-octava: Toda clase de dudas, divergencias o dificultades que se susciten entre los socios, ya sea por la interpretación de este contrato o durante la liquidación o disolución de la sociedad, incapacidad, mala voluntad comprobada de alguno de los socios o socios gerentes, malversación o distracción de fondos sociales o separación de algún socio y toda otra desavenencia que obstaculice la buena marcha de la sociedad, será resuelta por mayoría de votos, dentro de la pauta que establece la cláusula, duodécima, siendo esas resoluciones inapelables y sin recurso alguno para ante los Tribunales. — Décima-novena: Si alguno de los balances anuales demostrara una pérdida mayor al cincuenta por ciento del capital cualquier socio podrá pedir la liquidación y disolución de la sociedad. — En este caso por mayoría de votos se nombrará al socio gerente y dos socios más o a tres socios si fueran más de cinco los componentes, para que procedan a su total liquidación y una vez cubierto el pasivo, el excedente será repartido entre los socios, de acuerdo al capital aportado. — Bajo los artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y previa lectura que les fué dada, ratificaron su contenido y firmaron junto con los testigos Don Ricardo M. Grimau y Don Enrique A. Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Juan B. R. Faravelli. — Luis M. Romero. — José Outeda. — J. A. Laborde. — R. M. Grimau. — E. A. Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Dastugue. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio en el presente sello y en dos más de igual valor números quinientos noventa mil quinientos setenta y quinientos noventa mil quinientos setenta y dos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Compañía-que los-otorgan-abandonar-A-Dastugue-Vale. — Hay un sello y una estampilla. Juan Dastugue. — Entre paréntesis-Señor-no vale. Entrelíneas-socio-vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e30 mayo N.° 6.496 v5 junio

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"Tierras de San Clemente Sdad. de Responsabilidad Limitada"** que dice así: Primer Testimonio. — Número ciento uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron ante mí Escribano Público y los testigos al final firmados, los señores don Federico G. Leloir, soltero, don Alejandro E. Leloir, casado con doña Sara Josefina Anchorena; don Alberto Leloir, casado con doña María Luisa Martínez; don Antonio C. Leloir, casado con doña Adela Unzué; doña Hortensia Aguirre de Leloir, viuda en segundas nupcias de don Federico R. Leloir, doña Mercedes Leloir de Ocampo, casada con don Rafael M. Ocampo; doña Carmen Leloir de Acosta, casada con don Pablo Acosta; doña Marta Leloir de Udaondo, casada con don Guillermo A. Udaondo; doña Susana Leloir de Quiroga, casada con el doctor Marcial I. Quiroga; don Guillermo F. Leloir, casado con doña Josefina Castro; don Luis F. Leloir, soltero; don Guillermo A. Udaondo, casado con doña Marta Leloir; don Alejandro G. Udaondo, casado con doña María Luisa Leloir; doña Tránsito Josefina Udaondo de del Campillo, casada con don Carlos del Campillo; doña Elvira Udaondo de Martínez, casada con el doctor José Heriberto Martínez; don Alberto G. Udaondo, casado con doña Magdalena Bosch; doña Guillermina Udaondo de Zuberbühler, casada con don Rodolfo I. Zuberbühler, y doña Helena Udaondo de Pereyra Iraola, casada con don Carlos Pereyra Iraola. — Comparecen además los señores don Guillermo A. Udaondo, don Rafael M. Ocampo; don Pablo Acosta; don Marcial I. Quiroga; don Carlos del Campillo; don José Heriberto Martínez; don Rodolfo I. Zuberbühler, y don Carlos Pereyra Iraola, a efecto de conceder a sus respectivas esposas la venía para este acto, concurriendo el señor don Guillermo A. Udaondo, a la vez, en nombre y representación de la señora Magdalena Leloir de Fernández Górgolas, argentina, casada con don Alberto Fernández Górgolas, justificando su representación con el poder que en testimonio tengo a la vista, agrego a la presente escritura y dice así: "Consulado General de la República Argentina. Escritura número ciento veintidós. — En la Ciudad de París, Capital de la República Francesa, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, Cónsul General de la República Argentina, autorizante, con arreglo a lo prescripto en el artículo quince de la Ley número cuatro mil setecientos doce de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco y los testigos al final nombrados, comparece la señora Magdalena Leloir de Fernández Górgolas que acostumbra firmar "M. Leloir de Fernández Górgolas", argentina, mayor de edad, domiciliada en esta Capital, Avenida Víctor Hugo número cuarenta y cinco, casada con el señor Alberto Fernández Górgolas y con su venia, quien en prueba de concedérsela asiste a este acto y firmará así mismo esta escritura, de mi conocimiento de que doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor del señor Guillermo A. Udaondo, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en unión con él mandatario y demás condóminos de un establecimiento de campo denominado "San Clemente", situado en el Partido General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y en unión con las demás personas con quienes contratare, proceda a formar y constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de la República Argentina y demás disposiciones pertinentes, otorgar y firmar la correspondiente escritura pública con las cláusulas propias de su naturaleza y todas las demás condiciones que considere ventajosas, aportar en nombre de la otorgante en la proporción que se establezca y como capital de dicha sociedad la parte que le corresponda en el establecimiento de campo mencionado, establecer derechos y obligaciones como miembro de dicha sociedad, prorrogar y declinar de jurisdicción y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, todo lo que obliga a tener por válido. — En su testimonio leída que le fué, se ratificó en su contenido firmando con su esposo y los testigos del acto doctor don Roberto Gache, casado, y doctor Luis Francisco Madero, viudo, argentinos, mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, por ante mí de que doy fe. — Firmados: M. Leloir de Fernández Górgolas. — Alberto Fernández Górgolas. — Tgo.: Roberto Gache. — Tgo.: Luis F. Madero. — Alfredo M. Méndez. Cónsul General. Hay tres estampillas consulares por valor de ocho pesos oro inutilizadas con el sello oficial de esta Oficina. Concuerda con su original que pasó ante mí y queda a folios veinticinco veintisiete del Registro de Actas Notariales número cuarenta y ocho, corriente, de este Consulado General. — Para el interesado expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alfredo M. Méndez. Cónsul General. Hay dos estampillas y un sello. Número de orden dos mil quinientos veintitrés veinte y cuatro. Número del arancel cinco|seis. — Derecho percibido pesos oro ocho más tres igual once. — Total Francos doscientos setenta y cinco. La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: Alfredo M. Méndez es auténtica. Buenos Aires, diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Felipe A. Bouche. P. A. Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. Hay un sello". Es copia fiel doy fe, como de que todos los comparecientes son de este domicilio, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en un todo de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en base a las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Tierras de San Clemente" "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los representantes, agentes o sucursales que podrá establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo segundo: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, cuyo plazo podrá ser prorrogado o disminuído por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto: Primero) Adquirir el campo de propiedad de los comparecientes, denominado "San Clemente", situado en el Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, con una extensión de cinco mil hectáreas; mejorarlo, dividirlo, venderlo, arrendarlo o explotarlo directa o indirectamente, con cualquier industria, comercio, colonización, formación de pueblos o balnearios; Segundo) Dedicarse a cualquier o cualesquiera clase de comercio o industria, comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos en general, con excepción de los de bancos, seguros, capitalización y ahorro. — Para cumplir los fines sociales la sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos: a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar, por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, moneda, títulos y acciones; adquirir, aceptar, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales. — b) Colocar y tomar dinero en préstamo en moneda nacional o extranjera de oro o papel, con o sin garantías personales, hipotecarias, prenda común o agraria o anticresis, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires

o cualquier o cualesquiera Banco o instituciones oficiales, particulares, personas o sociedades; fundar o formar parte de sociedades anónimas, comanditas, de responsabilidad limitada o cooperativas. c) Firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warránts, conocimientos y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento y transportes en general. — d) Explotar establecimientos agrícolas, ganaderos, industriales, cánteras, minas, pescado, sal o cualquier otro similar o análogo; arrendar por plazos mayores o menores de seis años. — e) Construir o hacer construir y explotar puertos, diques o murallones de embarque, elevadores de granos y depósitos. — f) Urbanizar terrenos y formar pueblos, edificar por cuenta propia o de terceros, proveerles de agua corriente, servicios sanitarios, vías de comunicación, afirmados, corriente eléctrica, teléfonos o cualquier otro servicio público, pudiendo hacer donaciones de terrenos a Municipalidades o Gobiernos con destino a edificios de utilidad pública, plazas, calles o caminos. — g) Adquirir, explotar, vender, transferir o registrar marcas de comercio y patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquiera o cualesquiera actos contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos sociales. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá un capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que los socios han suscripto totalmente en la siguiente proporción: Federico G. Leloir trescientas veinte y nueve; Alejandro E. Leloir, trescientas veinte y nueve; Alberto Leloir, trescientas doce; Antonio C. Leloir, trescientas doce; Hortensia Aguirre de Leloir, doscientas tres; Mercedes Leloir de Ocampo, cien; Carmen Leloir de Acosta, cien; Marta Leloir de Udaondo, cien; Magdalena Leloir de Fernández Górgolas, cien; Susana Leloir de Quiroga, cien; Guillermo F. Leloir, cien; Luis F. Leloir, cien; Guillermo A. Udaondo, cuarenta y cinco; Alejandro G. Udaondo, cuarenta y cinco; Tránsito Josefina Udaondo de del Campillo, cuarenta y cinco; Elvira Udaondo de Martínez, cuarenta y cinco; Alberto G. Udaondo, cuarenta y cinco; Guillermina Udaondo de Zuberbühler, cuarenta y cinco; y Helena Udaondo de Pereyra Iraola, cuarenta y cinco cuotas. — El capital queda totalmente integrado con el valor asignado a la fracción de campo compuesto de cinco mil hectáreas citada en el inciso primero del artículo tercero del presente contrato, del cual son únicos propietarios los componentes de la sociedad que por este acto se constituye en la proporción que resulta de los aportes que acaban de establecerse precedentemente. — La mencionada fracción de campo denominada "San Clemente" se encuentra ubicada en el Partido de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires y está constituída por el lote señalado con las letras A. B. E. F. del plano agregado al juicio sucesorio de don Federico R. Leloir, lindando por el Norte con la Ensenada de San Borombón y el Océano Atlántico, por el Sud con resto del campo de que formaba parte la fracción que se deslinda; por el Este con el mismo Océano, y por el Oeste con don Tomás Gibson. — Los otorgantes todos aportan el inmueble deslindado como capital de la sociedad a cuyo efecto le transmiten el dominio del mismo, otorgándose en la fecha en la Ciudad de La Plata la correspondiente escritura de transferencia libre de todo gravámen, haciendo constar los otorgantes que dicho inmueble está avaluado por la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires en la cantidad de doscientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional, atribuyéndole los socios el valor real que tiene de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Federico G. Leloir y Guillermo A. Udaondo, quienes, con el carácter de Gerentes, actuarán y tendrán el uso de la firma social, conjunta o separadamente, cualquiera de ellos indistintamente. — Podrán, en consecuencia, en la forma indicada, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y mayor éxito del objeto social enumerados en el Artículo tres, los que se dan por reproducidos, y además, nombrar apoderados especiales o generales y revocarles el mandato; hacer pagos ordinarios o no de la administración; cobrar o percibir lo que se adeudare a la sociedad; nombrar y despedir al personal, fijarles sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas; dar y aceptar fianzas; reconocer, novar y extinguir obligaciones preexistentes; representar a la sociedad como si fuera ella misma ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales de cualquier fuero o jurisdicción y sus dependencias y cuantos más actos de administración y dirección crean necesarios o convenientes para el mayor éxito de la sociedad. — Los Gerentes podrán realizar por cuenta propia operaciones que entran dentro de los fines sociales y asumir la representación de otra u otras sociedades o personas que ejerzan el mismo comercio o industria. La Asamblea fijará anualmente la remuneración de los Gerentes. — Artículo Sexto: Todos los años al treinta de Septiembre se practicará un inventario y balance general, los cuales serán sometidos a la aprobación de los socios en una Asamblea que tendrá lugar antes del treinta y uno de Enero de cada año. — De las utilidades realizadas y líquidas se separará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído en la forma que resuelva la Asamblea. Los dividendos se pagarán por partes iguales entre todas las cuotas de capital. — Las pérdidas se llevarán en cuenta a nuevo ejercicio; si éstas llegaran a representar el cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación. — Artículo Séptimo: Las Asambleas serán convocadas por los Gerentes con diez días de anticipación por cartas certificadas, dirigidas a cada socio al domicilio que éstos constituyan, indicándose día, lugar, hora y objeto de la reunión. — Los Gerentes tendrán obligación de convocar a Asamblea Extraordinaria, dentro de los diez días de recibida la notificación, cuando lo soliciten socios que representen el veinte por ciento del capital. — Artículo Octavo: Las Asambleas funcionarán válidamente con la presencia de tres cuartas partes del capital como mínimo. — Presidirá uno de los Gerentes y en su defecto la persona que designe la Asamblea. Sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos presentes con excepción de los puntos a que se refieren los artículos doce, trece, quince y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y segundo de este contrato en los que regirán las mayorías que establecen los mismos. — Los herederos legítimos se incorporarán de pleno derecho como socios sin necesidad de aprobación de la Asamblea. — Cada cuota de capital tendrá derecho a un voto. — Se llevará un libro de actas en el que se hará constar las resoluciones tomadas por las Asambleas. — Cada acta llevará la firma de quien presida la reunión y dos socios designados por la Asamblea para su aprobación. — Artículo Noveno: En caso de liquidación, la Asamblea designará la persona o personas que la practicarán y los honorarios que les corresponderá. — Después de cancelado todo el pasivo y gastos de liquidación, el remanente será distribuído por partes iguales entre todas las cuotas de capital. — Artículo Décimo: Las cuestiones que se susciten entre los socios y la sociedad por interpretación de este contrato, serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de tomar conocimiento de las cuestiones nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que pronuncién será definitivo y obligatorio, quien falte a este compromiso acudiendo a los Tribunales oficiales les pagará una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor de la contraparte. — Bajo las cláusulas que preceden los otorgantes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — En pago del impuesto fiscal correspondiente se agregan sellos por valor de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional o sea el uno y medio por mil sobre el capital social. — En su testimonio leída que les fué, a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don José Rivas y don Carlos N. Port, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — Josefina U. de del Campillo. — Alejandro E. Leloir. — Susana Leloir de Quiroga. — Pablo Acosta. — Marcial I. Quiroga. — Carlos del Campillo. — Hortensia Aguirre de Leloir. — Marta L. de Udaondo. — Alberto G. Udaondo. — Fo. G. Leloir. — G. A. Udaondo. — Luis F. Leloir. — Guillermo F. Leloir. — Alberto Leloir. — Antonio C. Leloir. — Alejandro Udaondo. — Helena U. de Pereyra Iraola. — C. Pereyra Iraola. — Elvira Udaondo de Martínez. — José Heriberto Martínez. — R. M. Ocampo. — Mercedes Leloir de Ocampo. — Carmen Leloir de Acosta. — G. U. de Zuberbühler. — R. I. Zuberbühler. — Tgo.: José Rivas. Tgo.: Carlos N. Port. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Hoeffner. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, al folio trescientos ochenta y seis vuelto del Registro número cincuenta a mi cargo. — Para la sociedad que se constituye expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y medio números: doscientos diez y seis mil novecientos ochenta y uno, al doscientos diez y seis mil novecientos ochenta y tres, quinientos setenta mil doscientos sesenta y cuatro, doscientos diez y seis mil novecientos ochenta y cuatro y doscientos diez y seis mil novecientos ochenta y cinco, que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. Alberto Hoeffner.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e29 mayo N.° 6.465 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Crámer entre Iberá y Quesada, parroquia 18, manzana 403 A, parcela 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.961.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00751 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Aizpurúa y Constituyentes, parroquia 21 B, manzana 353, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.964.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00752 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avenida Centenario entre Canning y Salguero, parroquia 15, manzana 194, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.972.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00753 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Olivera entre Medina y Ameghino, parroquia 20 D, manzana 121, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.973.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00754 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Mar Chiquita entre Ceretti y Aizpurúa, parroquia 21, manzana 351, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.962.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00755 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caballito entre Neuquén y Avellaneda, parroquia 19, A, manzana 18, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.971.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e30 mayo N.° 00756 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Riglos entre Guayaquil y Formosa, parroquia 16, B, manzana 37 B, parcela 10, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo aperci-

bimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.963.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e30 mayo N.° 00757 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Caracas entre Monte Egmont y Monte Dinero, parroquia 20 B, manzana 49, parcela 20, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro deafirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes. — Exp. 12.974.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e30 mayo N.° 00758 s|p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00777 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo López o Loto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00778 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agapito Luján Kettle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00779 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Luisa Ayersa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00780 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Manes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e30 mayo N.° 00781 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Bonazzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 mayo N.° 00782 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Rodríguez (a) "Carmona"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e30 mayo N.° 00783 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Blas Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e30 mayo N.° 00765 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Brusilovsky**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-30 mayo N.° 785 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Schinco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-30 mayo N.° 786 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bequete**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
e30 mayo N.° 787 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan A. Blanes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-30 mayo N.° 788 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Gey**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-30 mayo N.° 789 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Baltazar Binaschi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e-30 mayo N.° 790 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Dedoich**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e30 mayo N.° 791 s.p.p. v5 julio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Gilberto D'Angelo y Carlos M. Pineyrúa**, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, para que los represente, si no comparecieren.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e30 mayo N.° 007[illegible] s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Ramón Fernández Castro**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e30 mayo N.° 00742 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Andrés Ortiz**, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, y bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, para que lo represente, si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e30 mayo N.° 00743 s|p|p. v2 junio.

El Juez de Paz de la Sección 25.ª, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de doña **Marta Núñez**.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — El Juez de Paz.
e30 mayo N.° 00744 s|p|p. v5 junio.

El Juez de Paz de la Sección 30.ª, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Carlos Saló**.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — El Juez de Paz.
e30 mayo N.° 00745 s|p|p. v5 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Francisco Quiroga Arce**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e30 mayo N.° 00746 s|p|p. v8 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Georgetee Horasse y Leonie Demonche**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933 bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecieren, de designará al Defensor de Ausentes para que las represente.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.
e30 mayo N.° 00747 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Murguiondo entre C. Alvarez y Santander, parroquia 19 E, manzana 131, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Cindad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e30 mayo N.° 00749 s|p|p. v16 junio.

El señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **José Wild, para que comparezca** a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e30 mayo N.° 00748 s|p|p| v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el R. de Comercio el contrato de la Sociedad **"La Importadora, Sdad. de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Testimonio: Contrato. Entre el señor José Pumarega, de estado casado, de nacionalidad española, domiciliado en la calle Bolívar 487 y el señor Lothar Enrique Silberstein, de estado soltero, de nacionalidad argentino y domiciliado en la calle Esmeralda 634, se ha convenido celebrar el siguiente contrato. 1) Bajo la denominación de La Importadora Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes declaran constituída esta sociedad. 2) El domicilio legal y principal será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. 3) La duración del contrato será por tiempo indeterminado. 4) La sociedad tiene por principal objeto dedicarse a la representación de fábricas y casas comerciales del país o del extranjero, operar por cuenta propia o por cuenta de terceros, recibir o dar mercaderías en consignación, importar, exportar o fabricar, ya sean mercaderías u otros productos; podrá en fin, efectuar toda clase de negocios lícitos menos las operaciones llamadas de banco, seguro, capitalización y ahorro. Para cumplir con los fines de su creación la sociedad podrá compar, tomar en pago y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos y acciones, derechos y concesiones, hipotecar bienes de su propiedad, darlos en pago y constituir sobre ellos cualquier otro derecho real, arrendarlos y subarrendarlos. 5) El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de $ 20.000.— dividido en 20 cuotas de $ 1.000.— c|u., que los socios aportarán por partes iguales en la siguiente forma: En mercaderías, muebles y útiles de acuerdo con un inventario firmado por ambos al 1.° de Abril de 1934, por el valor de $ m|n. 18.700.—. En dinero efectivo $ 1.300, de manera que al socio José Pumarega le corresponden 10 cuotas y al socio Lothar Enrique Silberstein, también 10 cuotas. 6) La sociedad será administrada por uno o dos gerentes nombrados por mayoría de socios, pudiendo recaer ese nombramiento en persona o personas que forman parte de la sociedad o ajenas de la misma. El o los gerentes tienen las más amplias facultades para dirigir separadamente los negocios y operaciones de la sociedad. Podrán ser destituídos o suspendidos temporariamente en sus cargos en cualquier momento por resolución de los socios tomada por mayoría de la totalidad de votos. La sociedad llevará los libros determinados por el Código de Comercio y los auxiliares que la mayoría de los socios resuelva, llevándose además un libro en el que asentarán las resoluciones que adopten los socios. 7) Los balances generales se practicarán anualmente el 31 de Marzo. Las mercaderías se avaluarán al precio de costo y se harán amortizaciones mínimas del 5 o|o sobre los muebles y útiles, y del 20 o|o sobre deudores dudosos. Las utilidades se repartirán entre los socios en proporción a las cuotas que posean, previa deducción del 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste llegue al 10 o|o del Capital Social. Los balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representan más de la mitad del capital. 8) Toda cesión de cuotas a terceros extraños necesita la conformidad de la unanimidad del capital. 9) La sociedad podrá disolverse en cualquier momento con la conformidad de la totalidad del capital; la liquidación de la sociedad será efectuada por los gerentes en ejercicio si la mayoría de socios no resolviera otra cosa. 10) Quedan designados Gerentes de la sociedad el señor Pablo Mayer, domiciliado en la calle Bolívar 487 y Lothar Enrique Silberstein, para que indistintamente administren la sociedad. 11) Si en los los casos de aplicación de las cláusulas 6, 7 y 9, se produjeran diferencias entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores y amigables componedores para lo cual se nombrará un árbitro de común acuerdo y si los socios no se pusieran de acuerdo en tal designación nombrará uno cada parte y en caso de discordia el tercero será nombrado por ambos árbitros o en su defecto por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. Los laudos serán inapelables y desde ya se obligan los socios a someterse a ellos renunciando a todo recurso.

Todas las cuestiones que se produzcan entre los socios con motivo de la interpretación y aplicación de este contrato y sus diversas cláusulas, serán igualmente resueltas por arbitraje de acuerdo con lo preceptúado en esta cláusula. 12) En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. Este contrato está hecho sobre los sellos 522859 y 522860 de $ 0,10 habilitados y firmado en Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de 1934. — Firmado: Lothar Enrique Silberstein. — Firmado: José Pumarega.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e28 mayo N.° 6.458 v2 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Héctor Medardo Latorre**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-9 mayo. N.° 644 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal doctor don Francisco A. García se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, la siguiente solicitud de inscripción:

Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores Hershel Staunton Wallach, casado, con domicilio en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, de nacionalidad norteamericano, Darío Buzzacarini, casado, domiciliado en la calle Talcahuano número seiscientos treinta y ocho, italiano, Salomón Staropolski, casado, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco, de nacionalidad argentino y la señora Francisca Tuñón de Maraval, casada, con domicilio en la calle Cabildo número dos mil novecientos setenta y dos, española, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, personas mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, y manifiestan que vienen por este acto a constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída la Sociedad **"Monogram Films" (Sociedad de Responsabilidad Limitada)**, con domicilio en esta Ciudad en la calle Avenida Roque Saénz Peña seiscientos diez y seis, y se constituye hasta el día quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco a contar desde el día primero de Mayo del corriente año, pudiendo renovarse a la expiración del plazo por un año, si así lo manifestaren por escrito la mayoría de los socios. Segunda: El objeto de la Sociedad será la explotación del contrato que tiene formalizado el señor Hershel Staunton Wallach, para la compra de películas con la Monogram Pictures Corporation de Nueva York, que el mismo cede a la Sociedad que se constituye con todos los derechos, acciones y condiciones que derivan del contrato. Manifiesta asimismo el señor Wallach que en su carácter de representante de Monogram Pictures Corporation de Nueva York, celebrará un contrato con la Sociedad que se constituye por este acto, para la exclusividad de las películas y dicha cesión la realizada hasta el día de la expiración de este contrato o sea hasta el día quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco, manifestación que les consta y aceptan los demás socios. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de quince mil pesos moneda legal Representados por cuotas de quinientos pesos cada una aportados del siguiente modo: Veinte coutas por doña Francisca Tuñón de Maraval o sea la suma de diez mil pesos moneda legal, una cuota por el señor Darío Buzzacarini, o sea quinientos pesos, una cuota por el señor Staropolski, o sea quinientos pesos y ocho cuotas por el señor Staunton Wallach o sea cuatro mil pesos de igual moneda. — El aporte de los tres primeros está representado por películas cuyo valor ha sido estimado por los socios y las cuotas del señor Staunton Wallach en dinero efectivo, mil pesos y tres mil pesos restantes equivalentes en películas. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de don Herschel Staunton Wallach o por don Darío Buzzacarini en caso de impedimento o ausencia de aquel, quien tendrá el uso de la firma social y amplios poderes sin limitación alguna, para representarla en sus actos y contratos con las obligaciones determinadas por los artículos catorce, quince y veinte y uno de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En el caso de formalizarse contratos con el exterior, como asimismo en la emisión de cheques, se necesitará además la firma de cualquier de otro de los socios. El señor Wallach gozará de un sueldo mensual de mil pesos moneda legal, los que se computarán a gastos generales. — Quinta: Cada seis meses se practicará un balance general y las utilidades se repartirán previa deducción del seis por ciento anual al capital, serán distribuidas en la siguiente proporción: El sesenta por ciento a los señores Wallach y Staropolski, conjuntamente, y el veinte por ciento a cada uno de los demás socios.— Sexta: La voluntad de los socios se expresará por la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital, correspondiendole un un voto por cada cuota del capital aportado. — Los balances se aprobarán suscribiendolos los socios. Por igual mayoría se aprobarán por el o los gerentes o ad ministradores. — Septima: La Sociedad entrará en liquidación anticipada por la voluntad unánime de las partes. Llegado el caso de liquidación se hará de mutuo y común acuerdo debiendo calcularse el valor de las películas, en este caso, con una amortización del diez por ciento mensual a contar desde el día del estreno. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos no podrán intervenir y les serán entregadas las ganancias al final de cada ejercicio. A la disolución de la Sociedad los señores Wallach y Staropolski se reservan el derecho de comprar las películas existentes, con una prima de mil pesos moneda legal sobre cada película aumentando su valor amortizado, debiendo hacerse cargo en tal caso de tados los compromisos derivados de las sociedades accidentales que puedan haber hecho la sociedad. La Sociodad podrá formalizar sociedades accidentales para la explotación de películas con las personas que creyeren convenientes. — Octava: Cualquier duda o divergencia que se suscitare en la interpretación de este contrato, será resuelta por los mismos socios por simple mayoría renunciando a todo procedimiento judicial y aceptando como único árbitro en caso de disidencia al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad con las clásulas precedentes firman los comparecientes previa lectura y ratificación juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Rafael Héctor Aquilio y don Víctor José Caravelli, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — H. Staunton Wallach. — S. Staropolski. — Darío Buzzacarini. — Francisca T. de Maraval. — Testigo: Rafael H. Aquilio. — Tgo: V. J. Caravelli. — Hay un sello: Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y cuatro del Registro doscientos cincuenta y uno de mi adscripción. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados con el sellado de ley, números quinientos treinta y dos mil quinientos catorce, quinientos treinta y dos mil quinientos quince y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay una estampilla y un sello. — M. Vengerow.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e26 mayo N.° 6.434 v1.° junio

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato perteneciente a la Sociedad **"Los Cascos, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, el que transcripto dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron Don Aquiles Pini de estado soltero, domiciliado en la calle Entre Ríos número setecientos cincuenta y uno, y Don Marcos Galkin, de estado casado, domiciliado en la calle Gavilán número cuatrocientos sesenta y ocho, ambos mayores de edad, a quienes doy fé, conozco y dijeron: Que han convenido en el otorgamiento de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las bases que se detallan en los artículos siguientes: Artículo primero. — Queda constituída entre Don Aquiles Pini y Don Marcos Galkin, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Los Cascos", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto o lugar de esta República. — Artículo segundo. El objeto de esta sociedad, es dedicarse a la fabricación de cascos, pipas, toneles y bordelesas de madera de todas clases y sus derivados. — Artículo tercero. El plazo de duración de la sociedad, es indeterminado, es decir que durará por todo el tiempo que convenga a sus asociados. — Artículo cuarto. El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, y será aportado por los socios en dinero efectivo, por partes iguales, habiéndose integrado en este acto el cincuenta por ciento del mismo por partes iguales por ambos socios, según recibo del Banco de la Nación Argentina que me exhiben. — Artículo quinto. La administración y firma de la sociedad, será llevada por ambos socios indistintamente, y en la inteligencia de que dicha firma, no podrá ser usada en fianzas o garantías a favor de terceros, ni en operaciones ajenas a la sociedad. — Artículo sexto. Anualmente se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios sociales, y las utilidades líquidas que resulten, previo retiro del cinco por ciento, para

formar el fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios por partes iguales, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. —Artículo séptimo. En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente, tendrá el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo abonando a los herederos del socio fallecido el haber que le corresponda, según balance que al efecto se practicará al contado, inmediatamente que haya sido dictada la declaratoria de herederos que compruebe su carácter. — Artículo octavo. En el caso de que cualquiera de los socios, no quisiere continuar en la sociedad, deberá dar aviso al otro socio, con seis meses de anticipación, teniendo derecho el socio que quisiere continuarla, a hacerse cargo del activo y pasivo abonando al socio saliente, el haber que le corresponda, según balance que se practicará en la misma forma especificada en el artículo anterior. — Artículo noveno. Todas las cuestiones o divergencias, que llegaren a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de este contrato, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar, nombrarán un tercero, para dirimir los casos de discordia. — El fallo de los arbitradores, o del tercero en su caso, será inapelable. — Bajo las bases expresadas, dejan formalizado este contrato, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué la presente, se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Alvaro Sanguinetti y Don Andrés F. Giles, vecinos y mayores doy fé. — Aquiles Pini. — Marcos Galkin. — Tgo.: Alvaro Sanguinetti. — Tgo.: A. F. Giles. — Hay un sello — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento ochenta y cinco, se halla extendida al folio doscientos treinta y cuatro, del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para Don Aquiles Pini, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos números cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve, y cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. — Arnaldo Enrico. — Hay una estampilla y un sello. — Dhos: un peso ochenta y seis cvs. m|nal.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. —H. C. Benítez Cruz, secretario.

26 mayo N.° 6453 v1.° junio

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Rossi y Lavarello Sdad. de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, los señores Manuel Juan Berninzone Rossi (que firma Manuel B. Rossi), argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Corrientes 678; Ottorino Carlos Lavarello, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Corrientes 678; Agustín Silvio Ravioli, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Mendoza 5575; Domingo Zingoni, italiano, mayor de edad, viudo, domiciliado en Santiago del Estero 137; Teófilo Francisco Zingoni Alcántara, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en Santiago del Estero 137; María C. de Lavarello, italiana, mayor de edad, casada, domiciliada en Corrientes 678; y Fortunato Víctor Lavarello argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Corrientes 678, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para el negocio de fabricación, compra y venta al por mayor y menor e importación y exportación de artículos de fotografía, óptica, cine y demás anexos o afines, pudiendo aceptar y dar representaciones, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "Rossi & Lavarello", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituyendo su domicilio en esta Capital, calle Corrientes 678. — Segunda: La Sociedad durará quince años a contar desde el día 21 de Marzo de 1934. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en setecientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y es aportado en la siguiente forma: — Doscientos sesenta mil pesos, o sean quinientas veinte cuotas, por don Manuel J. B. Rossi; cincuenta y seis mil pesos o sean ciento doce cuotas, por don Ottorino C. Lavarello; treinta mil pesos, o sean sesenta cuotas, por don Agustín S. Ravioli; un mil pesos, o sean dos cuotas, por don Domingo Zingoni; un mil pesos, o sean dos cuotas, por don Teófilo F. Zingoni Alcántara; un mil pesos, o sean dos cuotas, por doña María C. de Lavarello y un mil pesos, o sean dos cuotas, por don Fortunato V. Lavarello. — Estos aportes son los que resultan del Balance General de disolución de la Sociedad Colectiva, Rossi & Lavarello, practicado el 21 de Marzo de 1934. Cuarta: La Sdad. que por el presente contrato se forma, se hace cargo de acuerdo con el Balance e Inventario practicados al 21 de Marzo de 1934, del Activo y Pasivo de la Sociedad Colectiva, denominada "Rossi & Lavarello" que con duración de cuatro años fué formada con fecha 6 de Noviembre de 1930, habiéndose inscripto el contrato respectivo en el Registro Público de Comercio el día 18 del mismo mes y año y siendo la nueva Sociedad una transformación de la anterior, a la fecha del citado balance se retrotrae la iniciación de la firma "Rossi & Lavarello", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios señores Manuel Juan Berninzone Rossi, Ottorino Carlos Lavarello y Agustín Silvio Ravioli, en el carácter de administradores gerentes. — La firma social será la de "Rossi & Lavarello S. R. L." y será usada indistintamente por cada uno de los tres socios mencionados para todos los negocios, actos y contratos de la Sociedad, y ninguno de ellos podrá comprometer la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad ni para garantizar obligaciones particulares de ellos ni de terceros en forma alguna, ni para descontar cheques u otros valores, pués el uso indebido de la firma social o el descuento de cheques u otros valores por complacencia o favor dará lugar, ipso facto y según lo resuelvan los otros dos socios administradores no culpables, a la rescisión del presente contrato o la eliminación del socio administrador culpable, liquidándosele su haber en cuarenta cuotas trimestrales iguales, con más interés a razón del cinco por ciento anual pero sin perjuicio de ejercitar contra él las acciones que por derecho correspondan. — La administración general y la caja estarán a cargo de los tres socios nombrados en esta cláusula, quienes quedan obligados a emplear toda su actividad, capacidad y energía y conocimientos técnicos al bien y adelanto exclusivo de la Sociedad y no podrán distraer su tiempo ni ocuparse en ninguna otra clase de negocios o asuntos de otra naturaleza ajenos al giro de la Sociedad. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios administradores podrá disponer cuando lo estime conveniente, el día treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, y si de él resultara una pérdida superior a un veinticinco por ciento del capital, únicamente los señores Manuel J. B. Rossi u Ottorino C. Lavarello tendrán la opción de exigir, la inmediata liquidación de la Sociedad. — La contabilidad a emplearse será únicamente la de partida doble, quedando prohibido utilizar el sistema de hojas sueltas para los libros de Ley y el de Cuentas Corrientes. — Los Balances Generales o las Declaraciones Juradas que atañen a la Contaduría deberán ser firmados por los socios gerentes presentes y por el Contador o Tenedor de Libros de la Sociedad. — Séptima: Después de deducir el cinco por ciento para el fondo de reserva legal las ganancias se distribuirán así: a los socios María C. de Lavarello, F. V. Lavarello, D. Zingoni y T. Zingoni Alcántara en proporción al capital que tienen en la Sociedad. — Al socio A. S. Ravioli quince por ciento mientras su capital no sea mayor que ese porcentaje sobre el Capital Social. — El remanente en partes iguales entre el señor O. C. Lavarello y el señor M. B. Rossi; obligándose el señor O. C. Lavarello de ir comprando cuotas al señor M. B. Rossi de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima. — Queda entendido que el porcentaje extra de beneficio que tienen los señores A. S. Ravioli y O. C. Lavarello queda anulado en el caso de su fallecimiento o incapacidad, y los herederos o el representante legal del socio fallecido o incapacitado en el caso de continuar en la sociedad, sólo tendrán derecho a las ganancias en proporción al capital de Cuotas que tengan en la Sociedad y el remanente será acreditado igualmente en proporción a los capitales de los otros socios.— Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción al porcentaje que les corresponda en las ganancias. — Octava: La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, recibir en pago de sus créditos toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones y de cualquier otra especie y naturaleza que ellos fueren, pudiendo al efecto celebrar con sus deudores toda clase de arreglos y transacciones, por el modo y forma que resulte más ventajoso a los intereses de la Sociedad, otorgando en todos los casos los recibos e instrumentos públicos o privados que fueren precisos. — Igualmente podrá conferir poderes generales o especiales, para todos los asuntos que el giro de la Sociedad requiera, ya sean civiles o comerciales, administrativos y bancarios y revocarlos y dar otros, con facultad de prorrogar y declinar de jurisdicción, demandar, cobrar, percibir, particular y judicialmente, transar, poner y absolver posiciones, apelar y desistir de toda acción y recurso, pedir la quiebra de sus deudores, embargos, inhibiciones y sus levantamientos, prestar y exigir juramentos y cauciones, nombrar tasadores, inventariadores, martilleros y toda clase de peritos, solicitar, aceptar y rechazar concordatos, producir todo género de pruebas, pedir la venta de bienes y adjudicación de los mismos, someter las cuestiones que se susciten al fallo de árbitros, juris o amigables componedores y firmar las escrituras del caso, con o sin imposición de multas y con todas las demás cláusulas que son de práctica y fueren precisas e inherentes a la mejor salvaguardia y defensa de los intereses sociales, no siendo esta enumeración limitativa sino meramente enunciativa. — Novena: El socio señor Manuel J. B. Rossi tendrá un sueldo de mil pesos moneda nacional mensuales; el socio señor Ottorino C. Lavarello tendrá un sueldo de mil pesos moneda nacional mensuales y el socio señor Agustín S. Ravioli tendrá un sueldo de seiscientos pesos moneda nacional mensuales. — Todos éstos sueldos serán cargados a gastos generales y podrán ser modificados por mayoría de votos computados de acuerdo con el artículo diez y nueve de la Ley 11.645. — Décima: Los socios deberán dejar en la Sociedad anualmente por lo menos el veinte por ciento de las partes de ganancias que les corresponda, sumas que retirarán cuando se liquide definitivamente la Sociedad. — El señor Ravioli deberá destinar por lo menos el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan anualmente para compra cuotas de capital a los otros socios por su valor nominal y, hasta que el capital del señor Ravioli equivalga al quince por ciento del capital total de la Sociedad — Las cuotas de capital que compre el señor Ravioli serán la mitad al señor Rossi y la mitad al señor Ottorino C. Lavarello. — El socio señor Ottorino C. Lavarello destinará por lo menos el cincuenta por ciento de sus utilidades para comprar cuotas al señor M. B. Rossi hasta que su capital alcance a la suma de ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional o sean trescientos diez y seis cuotas. — Mientras no alcance esa cifra el señor O. C. Lavarello pagará a la Sociedad intereses a razón del siete por ciento anual sobre la diferencia. — Mientras el capital que en la Sociedad posea el socio señor M. B. Rossi exceda de la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional tendrá derecho a percibir de la misma intereses sobre dicho exceso a razón del nueve por ciento anual, debiendo tales intereses serle abonados trimestralmente. — Décimaprimera: Si durante la vigencia de la Sociedad o bien el señor Rossi o bien el señor Ottorino C. Lavarello fallecieran o, según constatación legal, quedaran inhabilitados totalmente para el desempeño de las obligaciones que les señala este contrato y los sobrevivientes desearan continuar la Sociedad sin ellos, ésta entregará a la viuda del fallecido, si la hubiere, o al representante legal del incapacitado, a título de compensación por llave y nombre, la cantidad de veinte mil pesos, además de la parte que por derecho le correspondiera en el haber social. — La expresada compensación será abonada por la Sociedad en cuotas mensuales de setecientos pesos moneda nacional sin interés. — Ningún otro heredero de los mencionados dos socios gerentes tendrá derecho a compensación a título de llave y nombre. — La liquidación del haber que en la Sociedad corresponda a un socio incapacitado o a los herederos de un socio fallecido se hará en base al último Balance e Inventario o en base a un nuevo Balance o Inventario practicado al efecto a opción de los socios sobrevivientes. — Determinado el haber, su pago se efectuará en cuarenta cuotas trimestrales iguales, con más el interés del cinco por ciento anual. — En caso de que falleciera uno de los tres administradores, la administración de la Sociedad será ejercida por los otros dos administradores restantes y en caso de fallecer un segundo socio administrador, el otro sobreviviente continuará ejerciendo la administración. — Si los socios sobrevivientes o capacitados lo prefirieran, en vez de liquidar la parte de un socio incapacitado o fallecido, podrán continuar la Sociedad con el representante legal del incapacitado o con la sucesión del fallecido, en cuyo caso seguirán éstos gozando de la parte en los beneficios sociales que la cláusula séptima asigna al respectivo socio incapacitado o fallecido; pero queda especialmente establecido que si la Sociedad continuase con la viuda de uno de los socios gerentes administradores, tal viuda recibirá mientras siga siendo socia, además de su participación en las ganancias sociales, un subsidio o pago mensual igual al sesenta por ciento del sueldo mensual que recibía su esposo en los últimos veinticuatro meses anteriores, reservándose los socios gerentes administradores sobrevivientes el derecho, después de treinta meses a partir del primer subsidio de irle comprando las cuotas que tuviera en el capital de la Sociedad al precio que resulte del Inventario anual hasta su completa eliminación como socia, disminuyéndose por consiguiente progresivamente en tal caso el importe del subsidio mensual expresado en proporción al porcentaje de cuotas en el capital así adquiridas por los socios restantes. — Este subsidio será cargado a gastos generales. — Queda bien entendido que el subsidio mensual que acaba de mencionarse corresponderá exclusivamente a la viuda de un socio gerente administrador fallecido y que cualesquiera otros herederos de tal socio no gozarán del mismo, pero si continuaran éstos en la Sociedad y mientras dure su asociación, tendrán derecho a percibir mensualmente el cuarenta por ciento del sueldo mensual que percibía el socio gerente administrador a quien sucedan y dicho importe se im-

putará como pago a cuenta de la compra por parte de los socios sobrevivientes de las cuotas en el capital de la Sociedad que correspondan al socio administrador fallecido hasta quedar eliminados en tal forma dichos herederos de toda participación en la Sociedad. — Los herederos de cualquier socio que fallezca o los derechos habientes del incapacitado deberán unificar su representación en una sola persona y con ella exclusivamente se entenderá la Sociedad, siendo entendido sin embargo que dicho representante no tendrá ingerencia alguna en los negocios sociales, limitándose sus atribuciones a la inspección de los libros de la Sociedad. — Décimasegunda: Las cuotas de capital social que adquieran los socios gerentes administradores por razón del fallecimiento, incapacidad o eliminación de los señores Manuel Juan B. Rossi u Ottorino C. Lavarello serán adjudicadas al sobreviviente de ellos y al señor Agustín S. Ravioli en la proporción del ochenta y cinco por ciento para el primero y del quince por ciento para el segundo. — En el caso de que el socio gerente fallecido, incapacitado o eliminado fuera el señor Agustín S. Ravioli, sus cuotas en el capital social serán adjudicadas a los dos socios gerentes administradores restantes en la proporción de sus respectivos capitales de la Sociedad. — Décimasegunda bis: En caso de duda, diferencia o dificultad que se suscitare entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de alguno de ellos, con motivo de la interpretación de este contrato o de cosas no previstas en él, la diferencia será sometida al fallo de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — En caso de que en un término de quince días no llegaren a un acuerdo los expresados arbitradores, se pedirá dentro de los siete días subsiguientes, al Gerente General del Banco de Londres y América del Sud en la Capital o a la persona que en su ausencia lo reemplace, que nombre un tercero. — Constituído el tribunal con los tres arbitradores se dictará sentencia definitiva dentro del término de diez días. — Los socios se obligan a respetar el fallo que se pronuncie, y el que se alce contra él, deberá depositar previamente en efectivo diez mil pesos moneda nacional, suma que, si en definitiva no prosperara el recurso, quedará en beneficio de la otra parte. — Décimacuarta: Toda resolución de importancia que con relación a los negocios sociales sea convenida y adoptada por los gerentes administradores será asentado en un Libro de Actas que será llevado con ese fin, debiendo tales actas en cada caso ser firmadas por lo menos por dos de los gerentes administradores. — Décimaquinta: En todo lo no especificado en este contrato, la Sociedad se regirá por la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — Conformes las partes con las quince cláusulas que anteceden, firman el presente en la fecha ut-supra. — (Firmado): Manuel B. Rossi. — O. C. Lavarello. — A. S. Ravioli. — María C. de Lavarello. — [illegible]ingo Zingoni. — F. Víctor Lavarello. — [illegible]filo Zingoni Alcántara. — Buenos Aires, Mayo [illegible] 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e26 mayo N.° 6.395 v1.° junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lezona Almagro,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de . . . . . bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.772 s.p.p. v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Díaz,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.767-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Mateo,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.768-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L Beruti, se cita, lama y emplaza a **Guillermo Bocchio,** para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.769-s.p p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, lama y emplaza a la prófugo **Nélida Sarmiento o Julia Nélida Sarmiento,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.770-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Ugarte,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi,cia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.771-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alonso y a Diego Díaz,** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, **bajo apercibimiento de declarárseles** rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.766-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y empaza a **Lucas o José o Luis o Raúl Dominguez,** procesado por el delito de corrupción y matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-30 mayo N.° 00.773-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Louro,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.774-s.p.p.-v-5 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio López,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-30 mayo N.° 00.775-s.p.p.-v-5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, a **Emilio Rodríguez,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-30 mayo N.° 00.776-s.p.p.-v-5 julio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, hace saber a don **Juan B. Giménez o Juan Bautista Giménez o Juan Bautista Giménez Ferrando,** por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de Impuesto de Patente del año 1932, ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Marzo 27 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la Ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal don Alfredo Calvo en la suma de sesenta pesos m|n. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e30 mayo N.° 738 s.p.p. v2 junio

El señor Juez Letrado del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), cita a don **Enrique D. Parsons Horne** y lo emplaza a estar a derecho, bajo apercibimiento (Art. 253 de la Ley N.° 50), en el expediente que por cobro de pesos le sigue el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Esquel, Mayo 9 de 1934. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e30 mayo N.° 739 s.p.p. v2 junio

El doctor Ramón Castillo (hijo), Juez Letrado del Chubut, con asiento en Esquel, cita a don **Evaristo Rivera** y lo emplaza a estar a derecho, bajo apercibimiento (Art. 253 de la Ley N.° 50), en el juicio de apremio que le sigue el señor Procurador Fiscal en representación del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Esquel, Mayo 9 de 1934. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e30 mayo N.° 740 s.p.p. v2 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, dotor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente, que se publ.cará por quince días, a don **Jacobo Lipobeski,** que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía, bajo apercibim.ento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces (Art. 65 de la Ley número 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Mayo 22 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e30 mayo N.° 00759 s|p.p. v16 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante tre nta días, a los herederos y acreedores de doña **Ana Rosa Laporfido o Loperfidio de Zito.**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e30 mayo N.° 00760 s|p.p. v5 julio.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Eusebia Munilla de Lara.**

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Simón de Iriondo, secretario.

e30 mayo N.° 00761 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aristóbulo Vázquez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho a la causa que se le sigue por defraudac.ón, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 mayo N.° 00762 s|p.p. v5 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro F. García,** procesado por qu.ebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 mayo N.° 00763 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se c.ta, llama y emplaza, al prófugo **Rogelio Luski Durand,** o **Roger Luski,** procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00764 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a César Falle, Eliseo Parodi, Armando Parascándalo, Moisés Essayag, Juan Cadol o Robinsón, y Constantino González, procesados por defraudación; **Lucio González, Francisco Sebastiano, Angel Franco Vulpes y Roque C. Bruzzesi,** por quiebra; **Fernando Pía,** por estafa, **Raúl Rolón y Pascual Oliva (a) "el Negro",** por hurto, y **Leopoldo Adolfo Logarzo,** por abuso de armas; para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e25 abril N° 551s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Reparaz,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Sadí Massüé, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-25 abril N.° 00553-s.p.p.-v-2 junio.

El Juez doctor José C. Miguens cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Vicente Yannella o Iannella.**
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Estéban Imaz, secretario.
e-9 mayo. N.° 637 s.p.p. v-14 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Antonio Roncarolo.**
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Alfredo Miguens, secretario.
e-9 mayo. N.° 638 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Margarita Parelladas,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 mayo N.° 00687 s|p|p. v21 junio

El Juez doctor Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don León Alfredo Liso, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 35.
Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.
e-23 abril N.° 00539 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Isgut,** procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e16 mayo N.° 00676 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Régulo A. Villar, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e-25 abril N.° 00556 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alberto Brown,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-25 abril N.° 00557 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capita Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Seganof,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-25 abril N.° 00558 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Benàdiva,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
e-25 abril N.° 00559 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Balsebre,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 abril N.° 00541 s.pp.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sifuentes,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-25 abril N.° 00561 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Peñate,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 abril N.° 562-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Pracias,** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 563 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Robitschek,** procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N. 564-s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Leandro Míguez o Retes,** procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 565-s.p.p.-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teófilo, Marcos y Emilio Arazi,** procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-25 abril N.° 566-s.p.p.v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcides Gabriel Anchieri,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-27 abril N.° 567-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Delnero,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y Secretaría del autorizante,** a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-25 abril N.° 568-s.p.p-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Lastra,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-25 abril N.° 569 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 3, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-25 abril N.° 573-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Britos,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-25 abril N.° 00542-s.p.p.-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 2, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-25 abril N.° 572 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rey,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 mayo N.° 00698 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Narzisenfeld, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
cia, piso 3.°.
e-25 abril N.° 545 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Arturo Foster, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 571 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Scariz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-25 abril N.° 570 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Oscar Iglesias, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-25 abril N.° 549 s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Edelmiro o Delmiro Barros, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas. secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-16 mayo N.° 00663 s|p.p. v-21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, lama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en a calle Nahuel Huapí entre Burela y Ceretti, parroquia 21 B, manzana 356, parcela 7.ª, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.704-v-11 junio.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, parroquia 21 B. manzana 61, parcela 9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.701-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ocampo entre M. Coronado y Juez Tedín, parroquia 15, manzana 32 B, parcela 4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.702-v-11 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente a don Norberto Menoyo, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.
e-23 mayo N.° 00.697-s.p.p.-v-2 junio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Urbat.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e2 mayo N.° 609 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don Sabato Ciarletti, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 610 s|p.p. v8 junio.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de doña Rosa Ratti de Rusconi.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 611 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de Manuel Rico, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e2 mayo N.° 612 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Antonio Ziclelis, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 mayo N.° 613 s|p.p. v8 junio

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor José C. Miguens, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Valeria Antonia Przybyl o Antonina Valeria Pszybyl.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.
e2 mayo N.° 614 s|p.p. v8 junio.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Carlos Gitelli.
Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00616 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Matassini.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e2 mayo s|p|p| N.° 00618 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Arsenio Smalechuk, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e2 mayo s|p|p| N.° 00619 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Eulogio Gutiérres y Alfredo Nogueira, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00621 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Jesús Meilán, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00622 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Meyer, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00623 v8 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Andrea Elvira Medina o González o Elva Minorina o Lagos, procesada por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00624 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Werner Freitag, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-2 mayo N.° 00632 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se emplaza al Sr. Angel Rezzano, para que dentro del término de seis días, comparezca a contestar la demanda iniciada en su contra y la Cía. de Seguros Generales "Roma", por don Juan Daneluz y otra, por accidente del trabajo, bajo apercibimiento de dársela por contestada en rebeldía.
Abril 17 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.
e-23 mayo N.° 00.696-s.p.p.-v-30 mapo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eduardo Massocco, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e16 mayo N.° 00667 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Plácido Martínez y Constante Piñero, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-25 abril N.° 552-s.p.p.-v-2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Izzo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 abril N.° 00555 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Juan Trujillo, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e2 mayo N.° 627 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Eugenio Bodola, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-16 mayo N.° 00662 s|p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio M. Valdez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 mayo N.° 00678 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Ricardo Trainor**, procesado por defraudación; **Ismael Balboa**, por lesiones; **Cayetano o Carlos o Cayetano Carlos Grignetti**, por matrimonio ilegal; **Antonio Ríos**, por hurto y **Eulogia Fernández**, por igual delito, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.
e16 mayo N.° 00682 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Huerta**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 mayo N.° 00680 s|p|p| v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia Villanueva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.
e16 mayo N.° 00681 s|p|p| v21 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Mitruk** procesado por tentativa de estafa y robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo. N.° 645 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Emilio Gross**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pesente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo N.° 640 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Ferrone**, procesado por el delito de corrupción y lesiones para que dentro del término de teinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo. N.° 641 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Wilfredo Brown**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 642 s|p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Guerrero**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 27 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 643 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por e término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nijkoloy Chazczolnski**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo N.° 646 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blima Sterzys de Merszou o Bina Merzou o Flora**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e-9 mayo N.° 647 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y empaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Toledo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-9 mayo. N.° 648 s.p.p. v-14 junio.

Martín Abelenda, Juez en lo Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Laura Centurión o Senturión o Laura Miño Centurión**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e16 mayo N.° 00668 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Berterini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-2 mayo N.° 00633 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. José C. Miguens se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pergamino entre Francisco Bilbao y Lobos, parroquia 19 B, manzana 89, parcela 6, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e30 mayo N.° 00750 s|p|p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Abalo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e2 mayo s|p|p| N.° 00615 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Maidan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e2 mayo N.° 625 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lebato**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e2 mayo N.° 626 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Mansueto**, procesado por el delito de malv. de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo. N.° 649 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Brull Aieta**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-9 mayo N.° 650 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Skendzic y Emilio Skendzic**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por defraudación que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 651 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Chiquiti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — José Luis Romero Victórica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e-9 mayo. N.° 652 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por treinta días a **Alfredo Bonifatti**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e-9 mayo N.° 653 s.p.p. v-14 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos Hipólito Burghi y Juan María Ferraris**, procesados por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-9 mayo N.° 654 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María García**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-9 mayo N.° 653 s|p.p. v-14 junio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Avelina Núñez.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-2 mayo N.° 00631 s|.p.p. v-8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Valentín Areu Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por usurpación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo s|p|p N.° 00620 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Patricio Lombrilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 00543 s|p|p. v2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Kurt Lommtzsch**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 mayo N.° 00733 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carnevale**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00736 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Tempone**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavelle y Uruguay.

e23 mayo N.° 00721 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°.

e23 mayo N.° 00722 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Benjamín Prigoshin**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 mayo N.° 00723 s|p|p. v28 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Sconda**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1934. — R. S. Naón (h.), secretario.

e23 mayo N.° 00724 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Manuel Cóloglus Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado debelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00725 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se cita, llama y emplaza a **Luis Lorenzo Martínez (a) "El Cholo"**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones graves, a Arturo Liñeas, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 14 de 1934. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e23 mayo N.° 00726 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00728 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Ríos o Toribio González Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00729 s|p|p. v28 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Olazába y Fernández Blanco entre Pacheco y Alvarez Thomas, manzana 500, parcela 14, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.707-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Patricio [illegible] Belso** procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 719 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Nadur**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 720 v28 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, el propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bolaños entre R. L. Falcón y Viejo Bueno, parroquia 20 C. manzana 115-135, parcela 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.705-s.p.p.-v-11 junio

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Muñecas entre Warnes y Gurruchaga, parroquia 17 A. manzana 190, parcela 20, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.706-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Rondeau entre Mármol y Pasaje Alaes, parroquia 16 A, manzana 159, parcela 1, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-23 mayo N.° 00.708-v-11 junio.

El Juez, doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Juan Bautista Lapique.**

Buenos Aires, Mayo 18 de 1934. — Luis F. Jaen, Carlos M. Dóllera, secretarios.

e-23 mayo N.° 00.709-s.p.p-v-28 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Manuel Orús, llamase por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Carolina Arnau**, juicio que tramita ante la Secretaría del doctor Meléndez, bajo apercibimiento

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e-23 mayo N.° 00.711-s.p.p.-v-28 junio

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Marcelo Martínez.**

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e23 mayo s|pp. 712 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás González Iramain, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Mahmud Mohamed.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 713 v28 junio.

El Juez en lo Civil, Dr. Nicolás Gon[illegible] durante treinta días a herederos y acreedores de don **Benito Gaspar.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e23 mayo s|pp. 714 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Lommo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. 717 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Cortijo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 mayo s|pp. 718 v28 junio.

El Juez e nlo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **D. Alejandro Casai.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Manuel C. Olmos, secretario.

e23 mayo s|pp. 715 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Hernández**, para que comparezca dentro de dico plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 mayo N.° 00727 s|p|p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Mannsevich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 mayo N.° 00675 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Camilo Gil Rivas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00679 s|p|p| v21 junio

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Catalina Molinari de Maggio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Carlos F. Rivero secretario.

e16 mayo N.° 00683 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Daloya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00684 s|p.p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e 25 abril N.° 546-s.p.p-v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique M. Barbosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 abril N.° 547-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **E. Danon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción al artículo 294, del C. P., que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-25 abril N° 548-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmbeg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la **Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por** cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 574-s.p.p.-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Abraham Galisky o Adolfo Galinsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 628 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dañasky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e2 mayo N.° 629 s|p.p. v8 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a los prófugos **Alberto Rimoldi** y **Julio C. López**, procesados por el delito de quiebra culpable, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 mayo N.° 00784 s|p.p. v5 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vito Socicero (a) Benito**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00731 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carlos Incossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 mayo N.° 00732 s|p.p. v28 junio.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Felipe Foges Llauradó o Fages Dalmau**.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-23 mayo N.° 00.710-s.p.p.-v-28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Mahamud Geder**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00734 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e23 mayo N.° 00755 s|p.p. v28 junio.

El Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor don Ramón Castillo (hijo), cita a **César Federico Campos** y lo emplaza para que comparezca a estar a derecho en el término de sesenta días, a contar de la fecha, en el expediente que por cobro ejecutivo de pesos, le sigue el Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional. — Esquel, Abril 24 de 1934.

Secretaría, Abril 27 de 1934. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e-16 mayo N.° 00657 s|.p.p. v-4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José de la Fuente**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00658 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Boveda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00659 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por el delito de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 mayo N.° 00660 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Hermida**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00685 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto **A. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José D'Amato**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires Mayo 11 de 1934. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e16 mayo N.° 00686 s|p|p. v21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo aprcibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00560 s.p.p.-v-2 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Biakiarian**, procesado por el delito de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1934. — Luis Dovnel, secretario.

e16 mayo N.° 00677 s|p|p v21 junio

El Juez de lo Civil, doctor Eduardo **Rojas**, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Aenlle o Anlle.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e25 abril N.° 00540 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Daniel Romano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
e25 abril N.° 00554 s|p|p. v2 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Godoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e16 mayo N.° 00666 s|p.p. v21 junio.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **D. Alejandro Sanguitu.**

Buenos Aires, Mayo 2 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e23 mayo s|pp. 716 v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Roberto Farrace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e23 mayo N.° 00730 s|p.p. v28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Portal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-25 abril N.° 550-s.p.p-v-2 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Orlando Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-9 mayo N.° 639 s|p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Angel Benigno Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 mayo N.° 630 s|p.p. v8 junio.

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Billotti o Bilotti.**

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e2 mayo s|p|p N.° 00617 v8 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Mario Alio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 mayo N.° 00669 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Pujadas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 mayo N.° 00670 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Wiegand; Icho Kakovichi y Juan Schaefer**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e-9 mayo N.° 656 s.p.p. v-14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Grinstein**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-16 mayo N.° 00661 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Juan Torres**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-16 mayo N.° 00664 s|.p.p. v-21 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Serratti** o **Cerrato**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 mayo N.° 00671 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Pía**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e16 mayo N.° 00672 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Kueijovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e16 mayo N.° 00673 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Cheveri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e16 mayo N.° 00674 s|p.p. v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cite, llama y emplaza al prófugo **Rolando Zaldívar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-16 mayo N.° 00665 s|.p.p. v-21 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Herrera entre Río Cuarto y Villarino, parroquia 13, manzana 107-114, parcela 2, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934 — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.703-s.p p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza ,por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Arcos N.° 2952, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934.— Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.698-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Nazca entre Dúngenes y Vírgenes, parroquia 20 B, manzana 17, parcela 24, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo 00.699-s.p.p.-v-11 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pampa entre Burela y Ceretti, parroquia 21 B, manzana 608, parcela 7, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de amirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo ocho de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e-23 mayo N.° 00.700-s.p.p.-v-11 junio.

Por dihposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artenio Moreno,, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura del Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e-25 abril N.° 544-s.p p.-v-2 junio.

El Juez de Paz de la Sección 22, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Eduardo Prado.**

Buenos Aires, 30 de Abril de 1934.— El Juez de Paz.
e-23 mayo N.° 00.695-s.p.p.-v-29 mayo.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 174.477

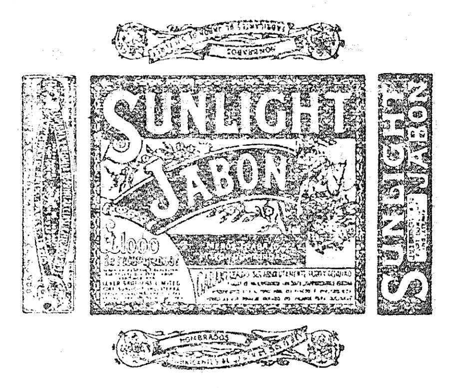

Abril 17 de 1934. — Lever Brothers Ltd., de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Corregida en Mayo 21 de 1934. — Renovación de la N.° 86.832. — Aviso N.° 16.593.

v-2 junio

Acta N.° 174.607

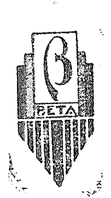

Abril 20 de 1934. — Yedo Tomasini. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 16.766.

v-2 junio

Acta N.° 174.681

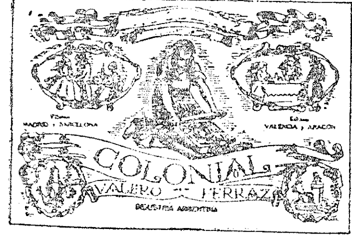

Abril 25 de 1934. — Valero Ferraz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 16.839.

v-2 junio

Acta N.° 174.682

Abril 25 de 1934. — Cinepa, Grandio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.837.

v-2 junio

Acta N.° 174.717

SPORT ARGENTINO

Abril 26 de 1934. — Cía. General de Artes Gráficas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. Menos: diarios, revistas y publicaciones. — Renovación de la N.° 85.636. — Aviso N.° 16.877.

v-2 junio

Acta N.° 174.612

FONDO AZUL LETRAS BLANCAS

Abril 20 de 1934. — José Antonio Brancato. — Para distinguir agua de colonia únicamente, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.684. — Aviso N.° 16.765.

v-2 junio

Acta N.° 174.588

Imperia
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 19 de 1934. — Silvio Bertirotti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.726.

v-2 junio

Acta N.° 174.503

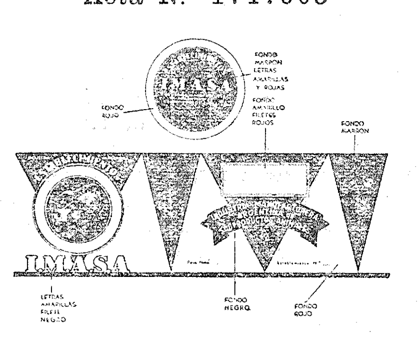

Abril 17 de 1934. — Establecimientos I. M. A. S. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada; Industria Manufacturera Argentina de Sub-Productos Animales, capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.633.

v-2 junio

Acta N.° 174.711

Abril 26 de 1934. — Guillermo Welbers. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados. — Renovación de la N.° 85.068. — Aviso N.° 16.855.

v-2 junio

Acta N.° 174.990

Mayo 14 de 1934. — Aldo de Carli. — Para distinguir pastillas de peppermint, de la clase 22. — Aviso N.° 17.005.

v-2 junio

Acta N.° 174.998

Mayo 14 de 1934. — Casa Importadora Federico Clarfeld & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 85.158. — Aviso número 17.069.

v-2 junio

Acta N.° 174.992

FERROCARRIL

Mayo 14 de 1934. — Morea & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos bórax y jabones. — Renovación de la número 85.663. — Aviso número 17.162.

v-2 junio

Acta N.° 174.993

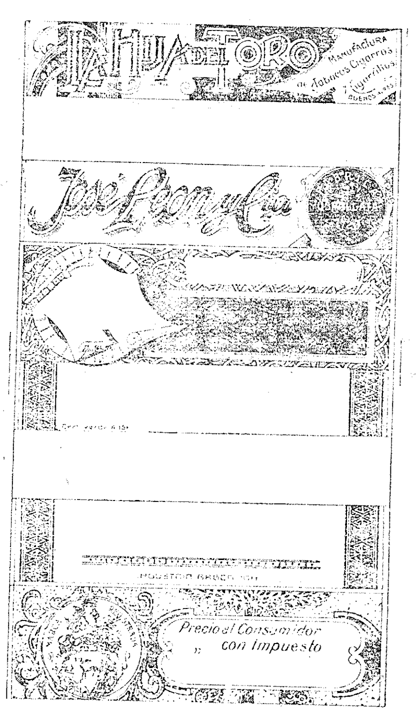

Mayo 14 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 85.494. — Aviso número 16.927.

v-2 junio

Acta N.° 175.007

FAGODEN

Mayo 14 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.144.

v-2 junio

Acta N.° 174.994

CAPRICHO DE AMOR

Mayo 14 de 1934. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 87.949. — Aviso número 17.152.

v-2 junio

Acta N.° 174.991

CARRILLON

Mayo 14 de 1934. — Conrado S. Criado. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.161.

v-2 junio

Acta N.° 174.995

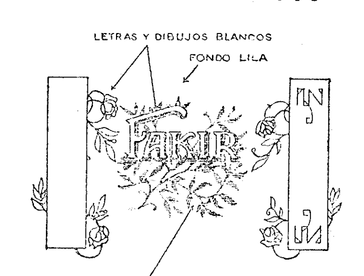

Mayo 14 de 1934. — Cía. de Productos Conen S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.153.

v-2 junio

Acta N.° 174.996

Mayo 14 de 1934. — Casa Importadora Federico Clarfeld & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 85.156. — Aviso número 16.501.

v-2 junio

Acta N.° 174.999

TONO-CAL

Mayo 14 de 1934. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.147.

v-2 junio

Acta N.° 175.009

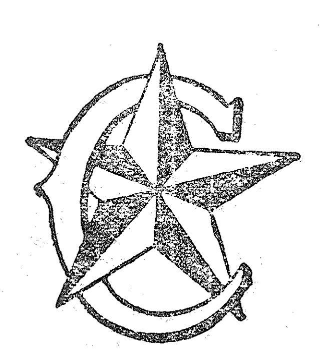

Mayo 14 de 1934. — S. A. Le Carbone, de Gennevilliers (Seine), Francia. — Para distinguir pilas, carbones y conglomerados para electricidad, de la clase 20. — Renovación de la número 87.196. — Aviso número 17.148.

v-2 junio

Acta N.° 174.997

Mayo 14 de 1934. — Casa Importadora Federico Clarfeld & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 85.157. — Aviso número 17.068.

v-2 junio

Acta N.° 175.000.

SONOX

Mayo 14 de 1934. — Eugen Bauer G. m. b. H., de Stuttgart-Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.150.

v-2 junio

Acta N.° 175.001

PUNTOS Y COMAS

Mayo 14 de 1934. — José M. Cioffi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.151.

v-2 junio

Acta N.° 175.002

Mayo 14 de 1934. — Narciso Muñoz Portero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.142.

v-2 junio

Acta N.° 175.003

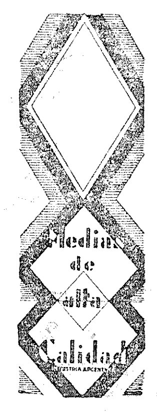

Mayo 14 de 1934. — Virgilio Fossati. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso número 17.140.

v-2 junio

Acta N.° 175.030

REAL ENVIDO

Mayo 16 de 1934. — Plantadora de Yerba Mate, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 85.174. — Aviso N.° 17.186.

v-2 junio

Acta N.° 175.006

MARVELS

Mayo 14 de 1934. — Maximino Abuin. Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.146.

v-2 junio

Acta N.° 175.004

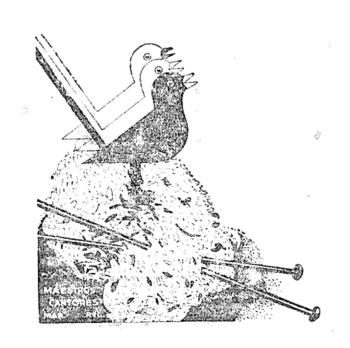

Mayo 14 de 1934. — Mirelman Hnos. Para disitnguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 17.141.

v-2 junio

Acta N.° 175.010

VICTRIX

Mayo 14 de 1934. — Castanegto Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 85.491. — Aviso número 17.149.

v-2 junio

Acta N.° 175.011

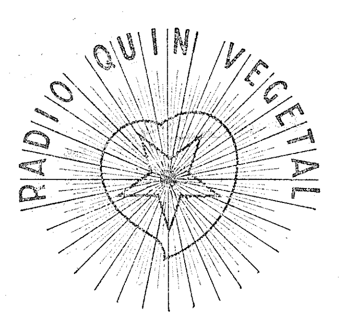

Mayo 14 de 1934. — Alí Héctor Quiroga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.158.

v-2 junio

Acta N.° 175.012

Mayo 14 de 1934. — Alí Héctor Quiroga. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.157.

v-2 junio

Acta N.° 175.013

VASENOL

Mayo 15 de 1934. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 86.591. — Aviso número 17.156.

v-2 junio

Acta N.° 175.014

VASENOL

Mayo 15 de 1934. — Alberto Romero & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 86.590. — Aviso número 17.155.

v-2 junio

Acta N.° 175.016

Mayo 15 de 1934. — Hugo Schneider, Aktiengesellschaft, de Leipzig, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 17.159.

v-2 junio

Acta N.° 175.017

Mayo 15 de 1934. — Cerana Hnos. — Para distinguir harinas, chocolates, confitería dulces, masitería, pan, pastas alimenticias, conservas, salazones, grasas aceites, vinagre, sales, condimentos, tés, granos y féculas, de la clase 22. — Aviso número 17.168.

v-2 junio

Acta N.° 175.018

Mayo 15 de 1934. — Gottlieb Hammesfahr, de Solingen, Foche, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 85.362. — Aviso número 17.163.

v-2 junio

Acta N.° 175.023

DERRISOL

Mayo 15 de 1934. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd., Sociedad Anónima Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.177.

v-2 junio

Acta N.° 175.019

Mayo 15 de 1934. — Parfumerie Lubin, Société A. Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 17.164.

v-2 junio

Acta N.° 175.020

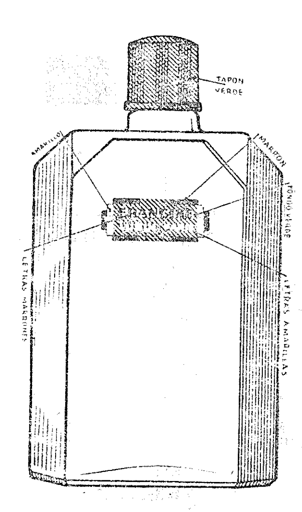

Mayo 15 de 1934. — Parfumerie Lubin, Société A. Responsabilité Ltd., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 17.165.

v-2 junio

Acta N.° 175.021

GRANT'S

Mayo 15 de 1934. — William Grant & Sons Ltd., de Glasgow y Glenfiddich y Balvenie Distelleries, Dufftown, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.166.

v-2 junio

Acta N.° 175.022

SELECCION

Mayo 15 de 1934. — Eugen Bauer G. m. b. H., de Stuttgart - Untertürkheim, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.167.

v-2 junio

Acta N.° 175.024

DERRISOL

Mayo 15 de 1934. — William Cooper & Nephews (South América) Ltd., Sociedad Anónima Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.176.

v-2 junio

Acta N. 175.026

TRAC

Mayo 15 de 1934. — S. A. "Alba" Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.160.

v-2 junio

Acta N.° 175.028

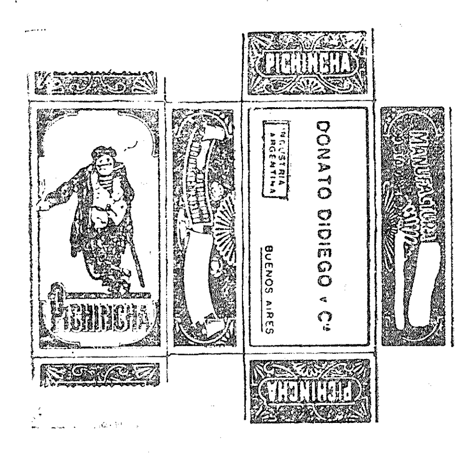

Mayo 16 de 1934. — S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 86.242. — Aviso N.° 15.317.

v-2 junio

Acta N.° 175.029

DOUGLAS

Mayo 16 de 1934. — Schejtman & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.193.

v-2 junio

Acta N.° 175.035

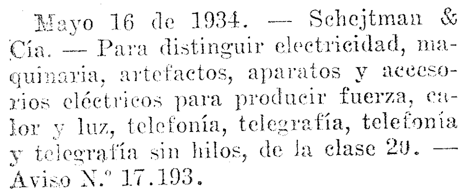

Mayo 16 de 1934. — Bence & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cañas en general. — Renovación de la N.° 86.381. — Aviso 17.191.

v-2 junio

Acta N.° 175.041

VIDALITA

Mayo 16 de 1934. — Cía. Fosforera Argentina, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.182.

v-2 junio

Acta N.° 175.031

SINGLE

Mayo 16 de 1934. — Pogliaga & Cía. — Para distinguir toda especie de sombreros y prendas para cubrir la cabeza, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.785. — Aviso N.° 17.184.

v-2 junio

Acta N.° 175.033

"SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA"
Industria Argentina

Mayo 16 de 1934. — S. A. Industrial Radiotelefónica Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.186.

v-2 junio

Acta N.° 175.034

"S.A.I.R.A"

Mayo 16 de 1934. — S. A. Industrial Radiotelefónica Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.189.

v-2 junio

Acta N.° 175.027

Mayo 16 de 1934. — S. A. Manufacturas de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 16.928.

v-2 junio

Acta N.° 175.036

"DANUBIO"

Mayo 16 de 1934. — Vega & García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: quesos y demás productos lácteos. — Aviso N.° 17.180.

v-2 junio

Acta N.° 175.039

"SANJURJO"

Mayo 16 de 1934. — Fernando Sanjurjo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.185.

v-2 junio

Acta N.° 175.038

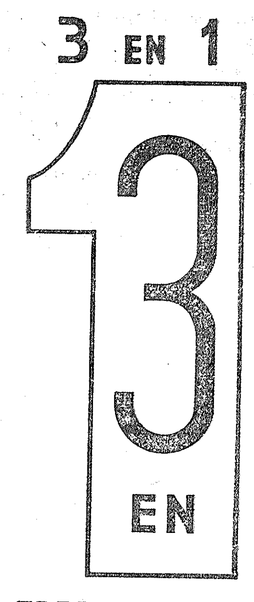

Mayo 16 de 1934. — F. Plata & Plata. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 17.190.

v-2 junio

Acta N.° 175.040

COMETA

Mayo 16 de 1934. — Cía. Fosforera Argentina, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.181.

v-2 junio

Acta N.° 175.043

VYTT

Mayo 16 de 1934. — Dae Health Laboratories Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: píldoras medicinales. — Renovación de la N.° 87.199. — Aviso 17.192.

v-2 junio

Acta N.° 175.045

RINOGOL

Mayo 16 de 1934. — Salvador Sanguinetti. — Para distinguir substancias y productos usalos en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.100.

v-2 junio

Acta N.° 175.054

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 16 de 1934. — Marcucci Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 85.278. — Aviso N.° 17.172.

v-2 junio

Acta N.° 175.042

Mayo 16 de 1934. — Godfrey Phillips Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.187.

v-2 junio

Acta N.° 175.047

PACIFIC

Mayo 16 de 1934. — Carlos C. Ishiy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.196.

v-2 junio

Acta N.° 175.048

MADEMOISELLE

Mayo 16 de 1934. — Carlos C. Ishiy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.197.

v-2 junio

Acta N.° 175.049

VIEUXMOULIN

Mayo 16 de 1934. — Carlos Luchini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.199.

v-2 junio

Acta N.° 175.051

LAXAGAR

Mayo 16 de 1934. — Lucas Brebbia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.169.

v-2 junio

Acta N.° 175.052

PACHIN

Mayo 16 de 1934. — Alvarez, López & Pozo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.170.

v-2 junio

Acta N.° 175.046

GEISHA

Mayo 16 de 1934. — Carlos C. Ishiy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.195.

v-2 junio

Acta N.° 175.055

BAMBIN

Mayo 16 de 1934. — Sucesores de Roberto J. Couso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.173.

v-2 junio

Acta N.° 175.056

MINERVA

Mayo 16 de 1934. — Carlos Arturi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.200.

v-2 junio

Acta N.° 175.057

AZTECA

Mayo 16 de 1934. — Carlos Arturi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.201.

v-2 junio

Acta N.° 175.058

R.O.D.

Mayo 16 de 1934. — Rodríguez & Gargante. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.203.

v-2 junio

Acta N.° 175.067

Mayo 17 de 1934. — Segundo Otero — Para distinguir agua lavandina, de la clase 14. — Aviso N.° 17.208.

v-2 junio

Acta N.° 175.080

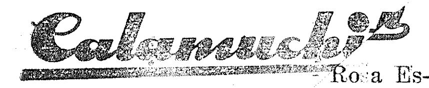

Mayo 17 de 1934. — ... Rosa Es... tancias Ltda. S. A. — ...sa distinguir substancias alimenti... empleadas como ingredientes ... alimentación, de la clase 22. — ...so N.° 17.241.

v-2 junio

Acta N.° 175.069

AGALLOL

Mayo 17 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 17.216.

v-2 junio

Acta N.° 175.079

Mayo 17 de 1934. — José Otero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.234.

v-2 junio

Acta N.° 175.068

PICHIN

Mayo 17 de 1934. — Vicente del Giúdice. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.689.

v-2 junio

Acta N.° 175.074

Mayo 17 de 1934. — Garber e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.228.

v-2 junio

Acta N.° 175.075

POWERS

Mayo 17 de 1934. — The Accounting & Tabulating Corporation of Great Britain Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, y cuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.370. — Aviso N.° 17.227.

v-2 junio

Acta N.° 175.076

SAMAS

Mayo 17 de 1934. — The Accounting & Tabulating Corporation of Great Britain Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.369. — Aviso N.° 17.226.

v-2 junio

Acta N.° 175.077

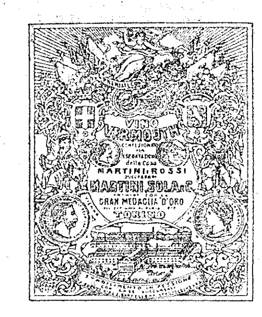

Mayo 17 de 1934. — Martini & Rossi S. A., de Torino, Italia. — Para distinguir vino vermouth en general, de la clase 23. — Renovación de la número 86.901. — Aviso número 17.225.

v-2 junio

Acta N.° 175.081

LA CANCHA

Mayo 17 de 1934. — Noel & Cía. Sociedad Argentina de Dulces y Conservas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 17.240.

v-2 junio

Acta N.° 175.082

Mayo 17 de 1934. — Juan Kipp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.105.

v-2 junio

Acta N.° 175.083

...1934. — Aldo Gustavo. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 17.223

v-2 junio

Acta N.° 175.084

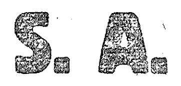

Mayo 17 de 1934. — Cartiere del Maglio e di Brodano, S. A., de Bolonia, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.010.

v-2 junio

Acta N.° 175.085

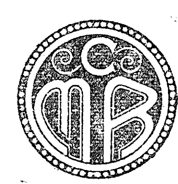

Mayo 17 de 1934. — Cartiere del Maglio e di Brodano, S. A., de Bolonia, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.011.

v-2 junio

Acta N.° 175.086

O. R. A.

Mayo 17 de 1934. — Cartiere del Maglio e di Brodano, S. A., de Bolonia, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 17.012.

v-2 junio

Acta N.° 175.088

EL PECOSO

Mayo 17 de 1934. — Columba Hnos. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 17.236.

v-2 junio

Acta N.° 175.089

RULITO EL GATO ATORRANTE

Mayo 17 de 1934. — Columba Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.235.

v-2 junio

Acta N.° 175.090

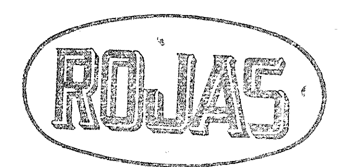

Mayo 17 de 1934. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.205.

v-2 junio

Acta N.° 175...

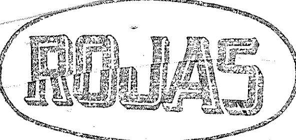

Mayo 17 de 1934. — Rojas Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.206.

v-2 junio

Acta N.° 175.066

CARAO

Mayo 17 de 1934. — Carlos Econamo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.194.

v-2 junio

Acta N.° 175.037

"No.OOO"

Mayo 16 de 1934. — Agar, Cross & C.° Ltd. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 86.049. — Aviso N.° 17.179.

v-2 junio

Acta N.° 175.092

Mayo 18 de 1934. — Ana Frías, Vda. de Freres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.243.

v-2 junio

Acta N.° 175.100

LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO VEKI

Mayo 18 de 1934. — Arístides Gandolfi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.233.

v-2 junio

Acta N.° 175.062

BELLEZA

Mayo 17 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.212.

v-2 junio

Acta N.° 175.115

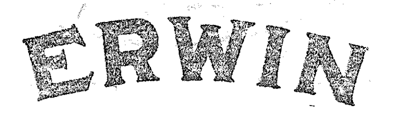

Mayo 18 de 1934. — The Erwin Cotton Mills Company, de West Durham, Carolina, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 85.511. — Aviso número 17.248.

v-2 junio

Acta N.° 175.107

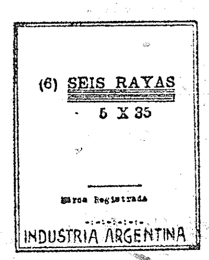

Mayo 18 de 1934. — Córdova Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.128. — Aviso N.° 17.257.

v-2 junio

Acta N.° 175.113

NERVISEDAN

Mayo 18 de 1934. — Santiago Taranto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.260.

v-2 junio

Acta N.° 175.121

LA VOZ DE GALICIA

Mayo 19 de 1934. — Laureano Alonsopérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, tipos de imprenta, impresiones, de la clase 18. — Renovación de la número 85.168. — Aviso número 17.272.

v-2 junio

Acta N.° 175.118

REX

Mayo 18 de 1934. — Enrique Nastari. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos sombrerería, perfumería y artículos de tocador en general. — Aviso número 17.204.

v-2 junio

Acta N.° 175.119

PROSPORT

Mayo 18 de 1934. — Salvador Calvo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos callicidas. — Aviso N.° 17.262.

v-2 junio

Acta N.° 175.123

PRESO...OD

Mayo 19 de 1934. — R. Romeu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.267.

v-2 junio

Acta N.° 175. 126

Mayo 19 de 1934. — Sary-Kouymdjian Hnos. — Para distinguir confecciones, calazados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16; menos calzados. — Aviso número 17.274.

v-2 junio

Acta N.° 175.063

Mayo 17 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.210.

v-2 junio

Acta N.° 175.064

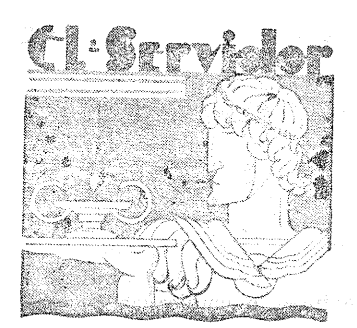

Mayo 17 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.211.

v-2 junio

Acta N.° 175.065

ATOMINE

Mayo 17 de 1934. — A. Valette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso nú-

Acta N.° 175.061

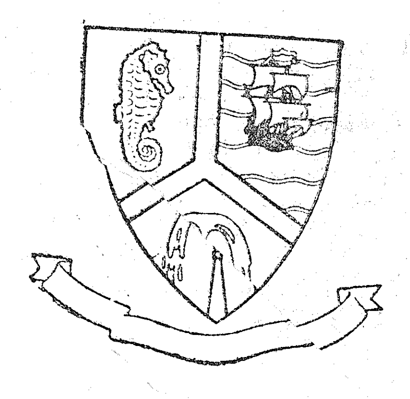

Mayo 17 de 1934. — Lockwo... Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.214.

v-2 junio

Acta N.° 175.094

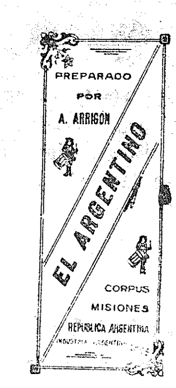

Mayo 18 de 1934. — A. Arrigón. — Para distinguir tés, cafés y demás substancias para infuciones, menos yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 17.230.

v-2 junio

Acta N.° 175.095

IDEAL

Mayo 18 de 1934. — Lutz, Ferrando y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.232.

v-2 junio

Acta N.° 175.096

WISBOLA

Mayo 18 de 1934. — Lutz, Ferrando y Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.231.

v-2 junio

Acta N.° 175.097

DOUBLE ACE

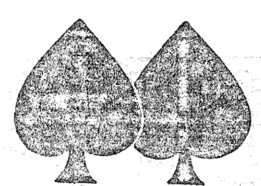

Mayo 18 de 1934. — Ardath Tobacco Company Ltd. (Sociedad Establecida en 1926), de Londres, Inglaterra. — Para ...guir tabacos, cigarros y cigarrillos ... clase 21. — ...les para fumadores, de la ... número 87.135. — Aviso N.° 17.247.

v-2 junio

Acta N.° 175.098

PAMBI

Mayo 18 de 1934. — Sedalana S. A. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto y Fantasía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.246.

v-2 junio

Acta N.° 175.099

"FRANCIS PELISSIER"

May... de 1934. — Eugênio R. Gref. — Para ... elementos ... máquinas, aparatos y ... tes de ellas ... sporte en general, par... ...ios, de la clase 12 — Aviso N.° 17...

v-2 junio

Acta N.° 175.101

(6) SEIS RAYAS
500 X 35
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 18 de 1934. — Córdova Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.122. — Aviso N.° 17.251.

v-2 junio

Acta N.° 175.102

(3) TRES RAYAS
250 X 17
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 18 de 1934. — Córdova Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.123. — Aviso N.° 17.252.

v-2 junio

Acta N.° 175.103

(5) CINCO RAYAS
400 X 28
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 18 de 1934. — Córdova Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.124. — Aviso N.° 17.253.

v-2 junio

Acta N.° 175.104

(4) CUATRO RAYAS
300 X 24
INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 18 de 1934. — Córdova Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.125. — Aviso N.° 17.254.

v-2 junio

Acta N.° 175.106

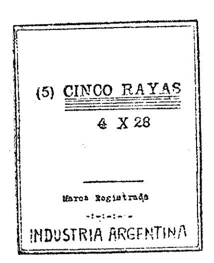

Mayo 18 de 1934. — Córdova Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.127. — Aviso N.° 17.256.

v-2 junio

Acta N.° 175.109

ESPERADOS

Mayo 18 de 1934. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.244.

v-2 junio

Acta N.° 175.108

Mayo 18 de 1934. — Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 900.000.— m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.175. — Aviso N.° 17.174.

v-2 junio

Acta N.° 175.110

PARTICULARES

Mayo 18 de 1934. — Leoncio Fernández. — Para distinguir rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos tabacos, cigarros y cigarrillos. — Renovación de la N.° 85.155. — Aviso número 17.249.

v-2 junio

Acta N.° 175.111

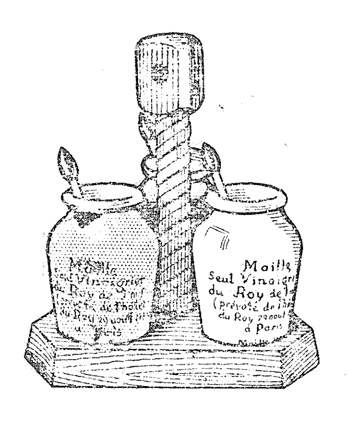

Mayo 18 de 1934. — L. S. K. M. (Société Anonyme), de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.258.

v-2 junio

Acta N.° 175.112

KEEPCLEAN

Mayo 18 de 1934. — Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir cepillos para los dientes, cepillos para las uñas, cepillos para la cabeza y otros de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 87.784. — Aviso número 17.259.

v-2 junio

Acta N.° 175.125

Mayo 19 de 1934. — Sary-Kouymdjian Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16; menos calzado en general. — Aviso N.° 17.273.

v-2 junio

Acta N.° 175.114

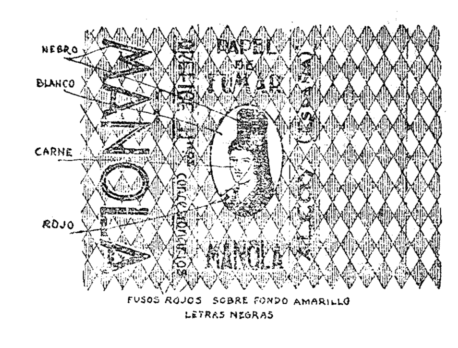

Mayo 18 de 1934. — Orefice Hnos. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 17.261.

v-2 junio

Acta N.° 175.124

PRECL

Mayo 19 de 1934. — R. Romeu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.266.

v-2 junio

Acta N.° 175.116

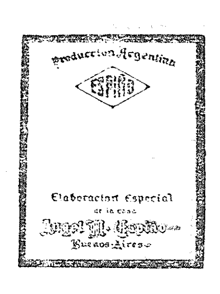

Mayo 18 de 1934. — Angel M. Espiño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.239.

v-2 junio

Acta N.° 175.117

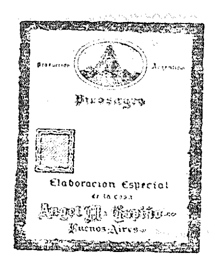

Mayo 18 de 1934. — Angel M. Espiño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.238.

v-2 junio

Acta N.° 175.122

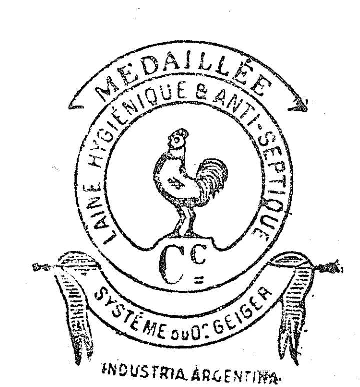

Mayo 19 de 1934. — Chaillon & Cía. — Para distinguir tejidos de punto, artículos de punto, calzoncillos, camisetas y medias, de la clase 15. — Renovación de la número 85.099. — Aviso número 17.250.

v-2 junio

Acta N.° 175.093

Hollywood

Mayo 18 de 1934. — Mazzantini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.229.

v-2 junio

Acta N.° 175.129

CICLON

Mayo 19 de 1934. — La Fármaco Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 86.718. — Aviso número 17.270.

v-2 junio

Acta N.° 175.132

LAXOBILIS

Mayo 19 de 1934. — Arturo de la Peña. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.275.

v-2 junio

Acta N.° 175.131

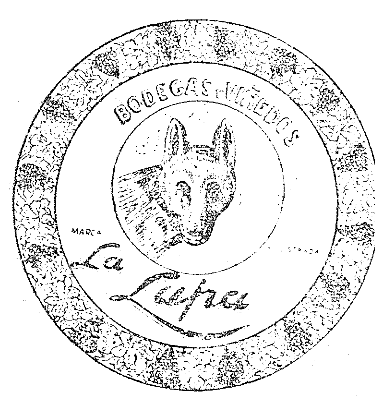

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 19 de 1934. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.269.

v-2 junio

Acta N.° 174.762

TOUTE LA FRANCE

Abril 27 de 1934. — Société Anonyme Les Parfumeries de Gabilla, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 85.793. — Aviso N.° 16.907.

v-2 junio

Acta N.° 175.008

MORAVAX

Mayo 14 de 1934. — Salvador Calvo. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 17.145.

v-2 junio

Acta N.° 175.087

Mayo 17 de 1934. — Cartiere del Maglio e di Brodano, S. A., de Bolonia, Italia. — Para distinguir papel para cigarrillos, únicamente, de la clase 21. — Aviso N.° 17.013.

Acta N.° 175.059

Mayo 17 de 1934. — Eugenio Beney & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.242.

v-2 junio

Acta N.° 175.060

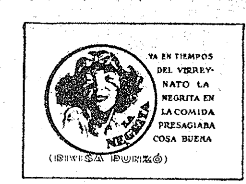

Mayo 17 de 1934. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso N.° 17.213.

v-2 junio

Acta N.° 174.815

"PALMA"

Abril 30 de 1934. — Juan Lozano. — Para distinguir jabones, polvos y demás artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 16.930.

v-2 junio

Acta N.° 174.816

"LOZANO"

Abril 30 de 1934. — Juan Lozano. — Para distinguir jabones, polvos y demás artículos de limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 16.931.

v-2 junio

Acta N.° 175.127

Mayo 19 de 1934. — Virto & Ruiz. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 17.276.

v-2 junio

Acta N.° 175.025

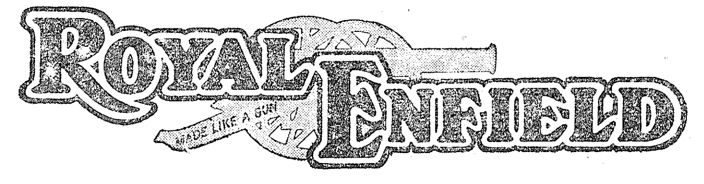

Mayo 15 de 1934. — The Enfield Cycle C.° Ltd., de Redditch, Worcester. Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.175.

v-2 junio

Acta N.° 175.128

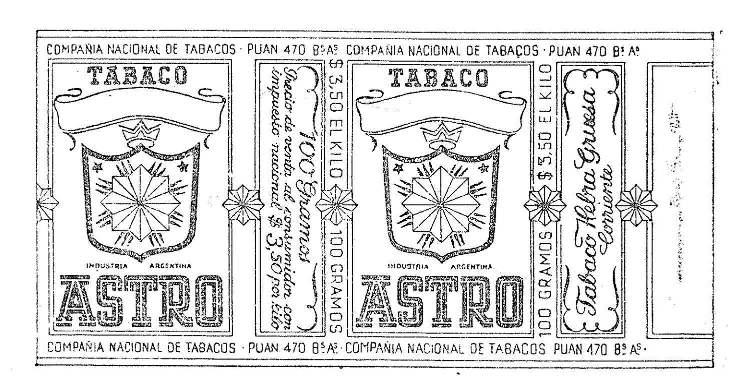

Mayo 19 de 1934. — Cía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 17.268.

v-2 junio

Acta N.° 175.130

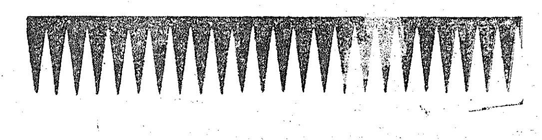

SIN RIVAL

BODEGAS
GLOBO
MENDOZA SAN JUAN
ROSARIO
BUENOS AIRES
PREMIADO EN LAS EXPOSICIONES
S. LOUIS (E.U. DE N.A.) 1904
DIPLOMA DE HONOR Y MEDALLA DE ORO
INTERNACIONAL 2.° CENTENARIO DE ROSARIO 1925-26
1er PREMIO Y MEDALLA DE ORO

Mayo 19 de 1934. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase [illegible]. — Aviso N.° [illegible].

v-2 junio

Acta N.° 175.044

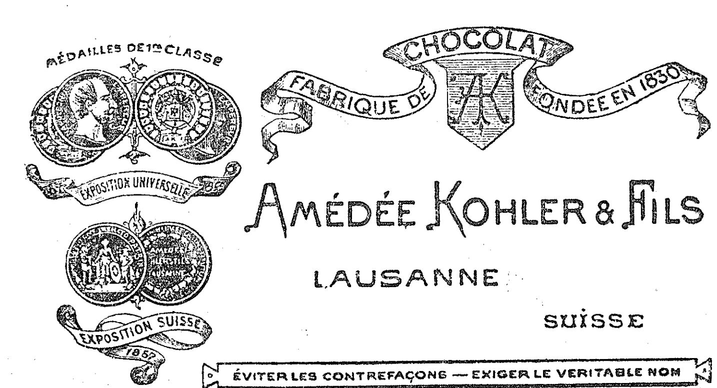

Mayo 16 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk C.°, de Cham [illegible] Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir chocolates en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.997. — Aviso N.° 17.178.

v-2 junio

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional